TOMO LXXXII — Montevideo, Lunes 22 de Febrero de 1926 — Núm. 5936

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Resolución. Se fija lo que se refiere a asignación y descuento del personal de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones que gana menos de seiscientos pesos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 9 de 1926.—Número 14|1925.

Visto: Que por resolución de 29 de Diciembre de 1925 se declaró que el personal de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones que gana menos de seiscientos pesos anuales está comprendido en el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos;

Atento a que por la relación que acompaña la expresada Dirección conjuntamente con el oficio número 10621 (papel administrativo B) número 416.897), que establecen los descuentos que por concepto de vestuario debe efectuarse en los sueldos del personal que se indica;

Habiendo vencido el ejercicio 1924-1925 el 30 de Junio de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Fijar como descuento del sueldo del personal que se indica en la relación a que se ha hecho referencia, de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, el que se detalla en la misma.

2.° Que la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones haga figurar en el primer presupuesto del mismo las diferencias que correspondan a partir del 1.° de Julio de 1925 a fin de que la Contaduría General de la Nación proceda a su liquidación sobre la base de esta resolución.

3.° Que en las relaciones que la Dirección del Servicio de Radiocomunicaciones remita en lo sucesivo a la Contaduría General de la Nación proceda de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de la resolución de 29 de Diciembre ya citada.

4.° Que se comunique, inserte, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

2

Resolución. Se fija lo que se refiere a asignación y descuento del personal civil y el asimilado del Arsenal de Guerra que gana menos de seiscientos pesos anuales.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 9 de 1926.—Número 2|1926).

Visto: Que por la resolución de 5 de Enero de 1926 se declaró que el personal civil y el asimilado del Arsenal de Guerra que gana ménos de seiscientos pesos anuales está comprendido en el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos;

Atento a que por la relación que acompaña la expresada repartición conjuntamente con el oficio número 233|926, elevada por el Estado Mayor del Ejército (papeles administrativo B) número 380785 y B) número 380786), se establecen los descuentos que por concepto de racionamiento y vestuario debe efectuarse en los sueldos del personal que se indica;

Habiendo vencido el ejercicio 1924-1925 el 30 de Junio de 1925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Fijar como descuento del sueldo del personal que se indica en la relación a que se ha hecho referencia, del Arsenal de Guerra, el que se detalla en la misma.

2.° Que el Arsenal de Guerra haga figurar en el primer presupuesto del mismo las diferencias que correspondan a partir del 1.° de Julio de 1925 a fin de que la Contaduría General de la Nación proceda a su liquidación sobre la base de esta resolución.

3.° Que en las relaciones que el Arsenal de Guerra remita en lo sucesivo a la Contaduría General de la Nación proceda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de la resolución de 5 de Enero de 1926.

4.° Que se comunique, inserte, publique y pase a la Contaduría General de la Nación. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

3

Resolución. Se nombra Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 8

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 9 de 1926.—Número 1|1926.

Vista la precedente propuesta que formula el Jefe de la Zona Militar número 2 a favor del señor Teodomiro Tabaré Pérez para ocupar el puesto de Maestro de Instrucción Primaria vacante en el Regimiento de Caballería número 8;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que el Maestro de la referencia fué exonerado del puesto para que ahora se le propone, por motivos de salud, de la cual se ha restablecido,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento de Caballería número 8 al señor Teodomiro Tabaré Pérez.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.** —General de división SEGUNDO BAZZANO.

4

Resolución. Se nombra Maquinista de la Escuela Militar de Aplicación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 9 de 1926.—Número 3|1926.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar de Aplicación a favor del Escribiente de la misma don Federico Lichtenwagner para ocupar una vacante de maquinista;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que no tiene reparo que oponer a que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Maquinista de la Escuela Militar de Aplicación al Escribiente de la misma don Federico Lichtenwagner.

2.° Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.** —General de división SEGUNDO BAZZANO.

5

Resolución. Se acepta la renuncia de un Escribiente de 1.ª clase de la Sección Suministro, Contralor y Estadística de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 9 de 1926.—Número 2|1926.

Vista la precedente renuncia que del cargo de Escribiente de 1.ª clase de la Sección Suministro, Contralor y Estadística presenta el señor Julio César Tarabal;

Atento a lo manifestado por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, que no tiene reparo que oponer a que dicha renuncia sea aceptada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que del cargo de Escribiente de 1.ª clase de la Sección Suministro, Contralor y Estadística de la Intedencia General del Ejército y la Armada presenta el señor Julio César Tarabal.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.** —General de división SEGUNDO BAZZANO.

6

Resolución. Se nombra Escribiente de 1.ª clase de la Sección Suministros, Contralor y Estadística de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 9 de 1926.—Número 3|1926.

Vista la precedente propuesta de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Escribiente de 1.ª clase de la Sección Suministros, Contralor y Estadística de la Intendencia General del Ejército y la Armada, al señor Hugo Brugnini.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.** —General de división SEGUNDO BAZZANO.

7

Resolución. Se exonera a un herrador de 1.ª clase del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 9 de 1926.—Número 3|1926.

Vista la precedente nota del Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, solicitando la exoneración del cargo que desempeña el herrador de 1.ª clase don Susano Fernández, por razones de mejor servicio;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército que no tiene reparo que oponer,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Exonerar del cargo de herrador de 1.ª clase del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares al señor Susano Fernández.

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.** —General de división SEGUNDO BAZZANO.

8

Résolución. Se nombra mensajero de la Intendencia eGneral del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 9 de 1926.—Número 1|1926.

Vista la precedente propuesta de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar mensajero de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Héctor Pujadas .

2.º Que se comunique, publique y devuelva.—**SERRATO.** —General de división SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

10

Resolución. Se autoriza a la Asistencia Pública para aplicar un excedente de sus rentas a obras hospitalarias

Ministerio de Industrias.

Monteviedo, Febrero 12 de 1926.—Número 150|924.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la Asistencia Pública Nacional, pidiendo le sea ampliada la facultad concedida por resolución del 8 de Mayo de 1925 para caucionar los títulos de Obras Públicas y Conversión y destinar su importe a obras hospitalarias, en el sentido de poder aplicar la cantidad de cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos pesos ($ 438.700) a la atención de obras, mejoras y ampliaciones de servicios, pero no mediante venta ni caución de títulos de deuda, sino con el excedente de sus rentas que posee y no tiene afectación especial;

Con lo informado por la Contaduría General y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos por la Asistencia Pública, justificativos de no haberse podido enajenar ni caucionar hasta la fecha los títulos de deuda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Asistencia Pública Nacional para aplicar del excedente de sus rentas propias hasta la cantidad de cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos pesos (pesos 438.700) a la atención de los servicios de perentoria nenecesidad.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza al Instituto de Pesca para alquilar un local

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 12 de 1926.—Número 1849|924.

Vistos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto de Pesca para arrendar el local de la calle Pérez Castellanos número 1494, destinado a la venta de pescado al detalle, en las siguientes condiciones: treinta y cinco pesos ($ 35.00) mensuales, con contrato por un año con opción a dos más o de dos años con opción a otro.

El importe del alquiler se cargará a los proventos del Instituto.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
Por semestre adelantado	"	4.50
Por año adelantado	"	9.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración
CALLE FLORIDA N.o 1175

AVISO A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

La Administración del "Diario Oficial" hace sa ber que, por orden superior, desde el 1.º de Marzo la **cobranza de las suscripciones no se hará más a domicilio, debiéndose efectuar los pagos, por adelantado en esta Oficina. De lo contrario, se suspenderá el envío de la publicación.**

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 19 de Febrero de 1926.

1—Carta de Cancillería con que el Presidente de la República contesta la que le dirigió Su Majestad don Alfonso XIII, Rey de España, para enviarle un saludo en ocasión del vuelo transatlántico del hidroavión "Plus Ultra" (firmada con fecha 12).

2—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto.

3—Decreto de nombramiento del señor Francisco Trejos en calidad de Vicecónsul honorario de la República en San José de Costa Rica.

4—Patente correspondiente.

5—Decreto de nombramiento del señor André Cavalcanti d'Alburquerque Netto en calidad de Vicecónsul honorario en Pernambuco.

6—Patente correspondiente.

7—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de $ 400.00 que deberá ser girada, por partes iguales, al Ministro Plenipotenciario en Francia, doctor Alberto Guani y al Secretario de las delegaciones de la República a la Sociedad de las Naciones, don Adolfo Sienra, en concepto de reintegro de gastos de locomoción ocasionados por su concurrencia a varias reuniones del Consejo de la Sociedad, celebradas en Ginebra.

8—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Soury y Compañía por la suma de $ 35.00, importe de artículos de papelería adquiridos para este Ministerio.

9—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Crocker y Compañía por la suma de $ 22.00, importe de limpieza y reparación de máquinas de escribir de este Ministerio.

10—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor de la "Casa A. Barreiro y Ramos" (sociedad anónima, por la suma de $ 14.50, importe de artículos de papelería adquiridos para este Ministerio.

La Secretaría,

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas el día 18 de Febrero de 1926 por el Honorable Consejo Nacional de Administración.

Marcelino Pedroso, brasileño.
Esteban Duró, español.
Max Splitt, alemán.
Lorenzo Gallardo, argentino.
Joaquín Duró, español.
Eusebio Egurén, español.
Wenceslao Correa, brasileño.
Angel Larrosa, sirio.
Manuel T. Pereira, brasileño.
Maximiano Terra, brasileño.
Juan Rodolfo Buhoffer, suizo.

La Secretaría,

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 19 de Febrero de 1926.

1—Desestímase el registro de la marca "Dentinol" solicitado por los señores Barbosa Caravia y Cía.

2—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva a los señores Balbi Hermanos la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro de una marca.

3—Declárase cancelada la patente de invención número 1768, de propiedad del señor Enrique Deluchi Rolando, referente a una "Nueva mezcla para construcciones y elaboración de elementos para las mismas".

4—Concédese a los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 6.

5—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Internacional", que se edita en Rivera, en la persona del señor Alejandro Gerario de Carlos, para la obtención de la libreta de porte pago.

6—Decreto reglamentando el trabajo de los menores ocupados en las tareas de ayudantes de repartidores con vehículos.

7—Concédese a la Inspección Nacional de la Enseñanza Industrial liberación de derechos de Aduana para dobles decímetros con escala, escuadras, etc. para las Escuelas Industriales.

8—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Concentración Colorada", que se edita en Durazno, en la persona del señor Antonio A. Piquinela, para la obtención de la libreta de porte pago.

9—Concédese a los señores Dyckerhoff y Widmann liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 15.

10—Concédese al señor Gaspar Raúl Deverio liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

11—Autorízase a la Imprenta Nacional para descargar de su contabilidad por "Ganancias y pérdidas" la suma de pesos 1.100.00, déficit proveniente del desfalco cometido por el ex cobrador don Joaquín Duignau (hijo).

12—Relación de las órdenes de fletes y pasajes expedidos por el Ministerio de Industrias durante el mes de Octubre de 1925.

13—Concédese a la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 32.

14—Decreto modificando el inciso 3.° del artículo 1.° (capítulo referente a empresas e industrias en general) del decreto de 14 de Abril de 1915, reglamentario de la ley de Prevención de Accidentes del Trabajo.

15—Concédese a los señores Juan Campodónico e Hijos liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 5.

16—Concédese al señor Felipe Richino patente de invención para un invento denominado "Mejoras en zapatillas con cabrillón a la vista para mayor resistencia".

17—Concédese a Douglas William Kent-Jones, Charles Woodland Chitty y Voodland Limited, de Inglaterra, patente de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento perfeccionado para el tratamiento de substancias cereales".

18—Resolución autorizando al Instituto de Pesca para aumentar por el corriente año las asignaciones de que goza el personal que detalla en la proporción que se indica.

19—Resolución confirmando al doctor Carlos J. Lanza en el cargo de Jefe de Sanidad de la Isla de Flores, que venía desempeñando con carácter interino por resolución del 24 de Abril de 1925.

20—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar en las planillas mensuales de la Dirección de Agronomía los duodécimos correspondientes de las partidas que figuran en el presupuesto de las diversas secciones del citado organismo hasta tanto se reglamenten las funciones de la Proveeduría de Muebles y Utiles.

21—Concédese a la Aero-Dynamo Aktiengesellchapfit, de Berlín, patente de invención para "Mejoras en los motores impulsados por el viento para su empleo más especialmente en la generación de electricidad".

22—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1809, de propiedad de la Bultfabriek Aktiebolaget, referente a un invento denominado "Mejoras en sujetatuercas".

23-24-25—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, para el cargo de Auxiliar de desembarco de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias al señor Ernesto Castellaro.

26—Resolución estableciendo franquicias aduaneras para maquinarias barrenderas-regadoras destinadas al servicio del Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

27—Fíjase la fecha del 4 de Marzo próximo para la iniciación de los cursos del año actual en el Instituto de Química Industrial, fijando igualmente el período comprendido entre el 25 del corriente y el 2 de Marzo próximo para la inscripción de los cursos indicados precedentemente.

28—Resolución acordando al Frigorífico Anglo del Uruguay el beneficio de la admisión temporaria para casilleros de cartón destinados a envasar huevos.

La Secretaría.

TRAMITE

A la Asistencia Pública Nacional—Pasa a informe una solicitud de Rosa Esperanza pidiendo pensión.

—A la Inspección General de Hacienda—Antecedentes relacionados con la fianza propuesta por el Contrastador en comisión señor Vicente De Santis.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a niforme la solicitud número 15 de los señores Pedro Ferrés y Cía. pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas—Pasa a informe la solicitud número 4 de la Compañía Platense de Electricidad (Sociedad Anónima) pidiendo franquicias de Aduana

—A la Inspección de Minas e Industrias—Nota de la Capitanía General de Puertos dando cuenta que concedió permiso al señor Andrés Vázquez para construir un bote.

—A la Contaduría General—Nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal acompañanado la planilla de gastos extrapresupuesto por Marzo.

—A la Inspección General de Hacienda—Antecedentes relacionados con una solicitud del señor Oscar Magariños, encargado del embarcadero de ganado ubicado en el puerto de Montevideo, pidiendo se le exima de la obligación de presentar garantía.

—A la Contaduría General—Pasa una nota de la Oficina de Pesas y Medidas acompañando un proyecto de resolución organizando la "Sección Contralor de Aparatos Medidores de Agua".

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa una solicitud del señor Gaspar Domínguez pidiendo diversas franquicias para la instalación y funcionamiento de una fábrica para la producción de aceite lubrificante.

—A la Dirección de Agronomía — Se devuelve, despachada favorablemente, la

solicitud de licencia formulada por el empleado Gonzalo Alvarez Aguiar.

—A la Contaduría General—Pasa para su liquidación una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 11.41.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Vuelve la solicitud de licencia formulada por el empleado Alfredo Rodríguez Tió.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Solicitud número 19 del señor Francisco Piria sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Pasa una solicitud del Ferrocarril Midland del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 132.47.

—A la Asistencia Pública Nacional—Pasa una solicitud del señor Ricardo Fariña pidiendo su jubilación.

—A la Oficina de Pesas y Medidas—Nota de la Inspección General de Hacienda acompañando el acta del arqueo de caja practicado en la Oficina de Pesas y Medidas de Soriano.

—A la Contaduría General—Nota de la Dirección de Inmigración acompañando la relación de cuentas por Enero próximo pasado.

—A la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos—Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegios de paquete.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno—Antecedentes relacionados con la gestión del doctor Luis Surraco para que se le ponga en posesión del cargo de Cirujano del Asilo Luis Piñeyro del Campo.

—A la Dirección General de Aduanas—Pasa a informe la solicitud número 40 de los señores William Cooper y Nephens pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos—Pasa una solicitud del señor Benito Arboleya pidiendo su jubilación.

—A la Oficina de Patentes de invención—Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la empleada Magdalena D. de Legar.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa la solicitud número 2 de los señores Berreta y Cía. pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General—Nota de la Caja Nacional de Ahorro Postal acompañando el detalle de gastos efectuados en Enero.

—A la Dirección General de Aduanas—Pasa a informe la solicitud número 16 de los señores Dyckerhoff y Widmann sobre franquicias de Aduana.

—A la Contaduría General — Antecedentes relacionados con la garantía ofrecida por el empleado de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, Pedro Dos Santos.

—A la Dirección de Agronomía—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores pidiendo las estadísticas agrícolas correspondientes a los años anteriores a 1920.

—A la Oficina del Trabajo—Nota de la Legación Oriental en Bélgica remitiendo un impreso que contiene la exposición de motivos y proyecto de ley relativo al servicio doméstico.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relacionados con la garantía ofrecida por el empleado de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, Avelino P. Figares.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe la solicitud número 24 de los señores Juan Púrpura y Cía. sobre franquicias de Aduana.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos—Pasa una solicitud de la señora Adil S. de Zuccoli pidiendo pensión.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe la solicitud número 34 de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía—Nota de la Legación Oriental en el Perú informando sobre la situación actual de la industria algodonera peruana.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Pasa a informe una solicitud del señor Cherubino Cassoni pidiendo franquicias aduaneras.

La Secretaria,

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 18 de Febrero de 1926.

1—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ejecutar las obras complementarias de revestimiento de los accesos al puente de la Barra, que se detallan en la resolución respectiva, pudiendo invertir por dicho concepto hasta la suma de $ 6.490.

2—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para vender al señor Víctor Pace 300 cajones con 2 latas vacías cada una, de nafta que se encuentran depositadas en el garage de la misma, por el precio total de $ 36.00. (Presentaron además propuestas Francisco Varela, $ 30.00 y Domingo Caputi, $ 24.00).

3—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para liquidar al peón don Luis Blasi la diferencia existente entre el sueldo que percibe y el mínimo de $ 50.00, a contar desde el mes de Abril próximo con motivo de haber dejado de ocupar una habitación del Estado.

4—Se acepta la propuesta del señor José Castiglioni, por ser la más ventajosa de las presentadas al llamado a propuestas respectivo, para la construcción por la suma de $ 1.191, del cerco de alambre Berson, del terreno donde está ubicado el tanque número 1 de servicio de agua en la ciudad de Paysandú. (Presentaron propuestas los señores F. Laurenzo por $ 1.459.12 y Juan B. Palazzi por $ 1.195).

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 19 de Febrero de 1926.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio.—Proveedor o acreedor. — Monto. — Concepto. — Imputación. — Observaciones.

9—Accesos al puenet de la barra del río Santa Lucía. — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo. — $ 93.73. — Reparación de una válvula de regadora en Julio de 1925 y construcción de 50 cojinetes para vagonetas en Octubre próximo pasado. — Construcción del puente de Santa Lucía (Crédito ($ 1.000.000).

10—Idem ídem — Compañía Uruguaya de Cemento Portland. — $ 556.00. — Suministro de 400 bolsas portland en Setiembre y Noviembre próximo pasados a $ 1.0315 cada una y gastos de acarreo $ 30.00. — Idem ídem ídem ídem.

11—Carretera a Minas 2.a zona — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo. — $ 313.16. — Diversos trabajos ejecutados en Octubre y Noviembre próximo pasados. — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924. Saldo leyes 6 de Junio de 1924 y 24 de Marzo de 1925.

12—Dirección — Crocker y Cía. — $ 141.00. — Limpieza de máquinas, pesos 6.00. Suministro de una máquina "Underwood, $ 135.00. — Idem ídem ídem ídem.

13—Varias — Cassarino Hnos. — pesos 787.93. — Suministro de materiales en Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados. — Idem ídem ídem ídem.

14—Accesos al puente de la barra del río Santa Lucía. — Carlisle y Cía. — pesos 77.25. — Suministro de 2 cajones gelatina a $ 37.50 cada uno. Permiso, pesos 2.25, en Noviembre próximo pasado. — Construcción del puente de Santa Lucía (Crédito $ 1.000.000).

15—Idem ídem. — Regusci y Voulminot. — $ 12.40. — Suministro de 2 aceiteras de bronce para las máquinas en Noviembre próximo pasado. — Idem ídem ídem ídem.

16—Idem ídem. — Lartigau y Lutz.— $ 13.20. — Suministro de materiales en Noviembre próximo pasado. — Idem ídem ídem ídem.

17—Carretera a Minas, 2.a zona. — Dabín y Pecollo. — $ 121.59. — Suministro de 4 cascos de aceite en Noviembre próximo pasado. — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924. Saldo leyes 6 de Junio de 1924 y 24 de Marzo de 1925.

18—Carretera a Libertad. — West India Oil C.o — $ 78.80. — Suministro de 20 cajones de nafta a $ 3.94 cada uno en Noviembre próximo pasado.—Idem ídem ídem ídem ídem.

19—Dirección. — M. Maisonave. — pesos 11.10. — Compostura de cámaras en Noviembre y Diciembre próximo pasados. — "Automóvil, conductor, etc." del Presupuesto General de Gastos.

20—Dirección. — Bolognini, Anselmi y Barozzi. — $ 233.88. — Suministro de útiles de escritorio en Diciembre próximo pasado. — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924. Saldo leyes 6 de Junio de 1924 y 24 de Marzo de 1925.

21—Idem. — José Garese e hijo — $ 16.20. — Idem 10 rollos papel ferroprusiato en Diciembre próximo pasado.— Idem ídem ídem ídem.

22—Garage — Banco Francés Supervielle y Cía. — $ 75.00 — Alquiler local del garage por Diciembre próximo pasado. — "Automóvil, conductor, etc." del Presupuesto General de Gastos.

23—Dirección — Viuda e hijos de P. Gillardo — $ 38.20. — Suministro de 5 componedores, una imprenta, goma, números y un ídem ídem letras en Diciembre próximo pasado. — Ministerio de Obras Públicas. Ley 7 de Julio de 1924. Saldo leyes 6 de Junio de 1924 y 24 de Marzo de 1925.

24—Carretera de San Carlos a Maldonado — Regules y Raveca — $ 77.18.— Suministro de 34 m3. de gravilla y derecho de piso de 601 3|4 m3. de pedregullo y gravilla. — Idem ídem ídem ídem.

25—Dirección — Sociedad Importadora — 22.50. — Suministro de 5 cajas de papel "Dematype" a $ 4.50 cada una, en Diciembre próximo pasado.

26—Idem — Hijos de Francisco Lanza — $ 173.00. — Suministro de un archivo, una mesa para máquina de escribir, etc. etc., en Diciembre próximo pasado. — Idem ídem ídem ídem.

27—Cantera en el kilómetro 64.500 de la carretera a Minas — Carrere, Martínez y Cía. — $ 450.00. — Suministro de 15 cajones cheditte a $ 30.00 cada uno en Diciembre próximo pasado. — Idem ídem ídem ídem.

28—Dirección — Instituto de Química Industrial — $ 15.60 —Suministro de 60 kilos de creolina en Diciembre próximo pasado. — Idem ídem ídem ídem.

29—Carretera a Libertad — Brito Foresti, Rolando y Cía. — $ 39.60 — Suministro de 26 tablas de pino tea en Diciembre próximo pasado. — Idem ídem ídem ídem.

30—Carretera a San José — José y Santiago M. Vera y doña Juana Cabrera de Vera — $ 126.89. — Expropiación de una parcela de terreno de 7 m2. 464 y construcción de casilla para peón. — Idem ídem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio.—Proveedor o acreedor. — Monto. — Concepto. — Imputación. — Observaciones.

31—Dragado — Personal de dragas a cangilones — $ 763.98. — Planillas diferencias de sueldos por Noviembre próximo pasado, inciso F. artículo 1.o ley 26 de Enero de 1922.

32—Dragado — Personal de la draga "Uruguay" — $ 326.59 — Planillas, jornales, horas extraordinarias por Noviembre $ 167.06 e ídem por guardias nocturnas en Noviembre próximo pasado pesos 159.53 — Inciso F. artículo 1.o de la ley 26 de Enero de 1922.

33—Idem—Roberto Lorenzo — $ 25.00 — Descuentos por Noviembre y Diciembre próximo pasados que permaneció bajo asistencia del Banco de Seguros del Estado por accidente. — Ley 26 de Enero de 1922.

34—Diversas — Varios — $ 20.00 — Locomoción de varios ingenieros en diversas comisiones en Diciembre, Enero y Febrero próximo pasados. — Idem ídem $ 2.76 y conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc., $ 17.24. — Confirmación de pagos.

36—Idem — Obreros—$ 11.590.81 — — Sueldos por Enero por el personal extrapresupuesto de la Dirección y Administración. — Capital de giro de talleres, — ídem ídem.

36—Idem — Obreros — 11.590.81 — Jornales de la 2.a quincena en Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem ídem. — dem ídem.

37—Idem — Idem — $ 30.62 — Locomoción en la 2.a quincena de Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem ídem. —Idem ídem.

38—Idem — Idem — $ 39.40. — Gastos de comida en la 2.a quincena de Enero próximo pasado. — Idem ídem ídem ídem. — Idem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio.—Proveedor o acreedor. — Monto. — Concepto. — Imputación. —Observaciones.

39—Saneamiento de Salto y Mercedes — Varios — $ 15.08 — Gastos en Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados. Inspección de Salto pesos 5.32 y Diciembre próximo pasado. Inspección de Mercedes, $ 9.76. — Producido de la explotación del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes. — Idem ídem.

40—Suministro de agua al Pueblo del Sauce — Boetto Hnos. — $ 12.15 — Suministro de 4 latas de nafta, un kilo de grasa mineral y una lata aceite mobiloil, en Diciembre y Enero próximo pasados. — Partida de $ 300.000 ley 31 de Octubre de 1921. — Idem ídem.

41—Idem ídem a la villa de San Carlos — Juan Del Bó — $ 8.50 — Viático $ 3.00 y locomoción $ 5.50 por inspección de dichas obras. — Ministerio de Obras Públicas. Obras de Saneamiento, leyes de 26 de Febrero de 1919 y 16 de Noviembre de 1923. — Idem ídem ídem ídem. — Idem ídem.

42—Idem a Santa Lucía — Idem — $ 8.00 — Viático $ 3.00. Locomoción pesos 5.00. — Idem ídem ídem idem. — ídem ídem.

La Secretaría,

5—Se rechazan las propuestas presentadas por los señores N. Koch Kreglinger y Van Robergh y N. Raymond por no convenir a los intereses del Estado, para la provisión del material de fundición a emplearse en las ampliaciones de las obras de abastecimiento de agua a Santa Lucía, San Ramón y San Carlos y se autoriza a la Dirección de Saneamiento a efectuar un nuevo llamado.

6-7—Se aprueba la póliza de seguro expedida por el Banco de Seguros del Estado a favor del personal de los faros de La Panela y pontón del Banco Inglés.

8—Se resuelve que las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por trabajos a efectuarse en las embarcaciones del dragado, se liquide en lo sucesivo sin el recargo de 25 % sobre el monto de los jornales del peronal que los referidos talleres suministran.

9 al 42—Ordenes de pago según la relación acompañada a las copias de resoluciones.

43—Se declara que la Administración se recibe definitivamente de 103 bloques monolíticos, de los 500 contratados con el ingeniero don Víctor B. Sudriers para la escollera Oeste y se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para devolver a dicho contratista la suma de $ 4.260.48, importe de las retenciones del 10 % por concepto de garantía.

44—Se promueve, en las condiciones establecidas por el decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de peón guardapuente encargado de la vigilancia y conservación del puente del río San José a don Antonio Nieves.

45—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para carenar en el varadero de La Teja a la lancha "Chilena" y proceder a la limpieza y pintura del casco de la lancha "Julio Herrera y Obes", pudiendo invertir por dichos conceptos hasta la suma de $ 400.00.

46—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder al Concejo de Administración Departamental de Canelones 300 m3 de gravilla, de la que dicha Dirección tiene acumulada en las proximidades de la Estación Santa Lucía, al precio de $ 0.25 el m.3.

47—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Dyckerhoff y Widmann para la construcción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera a Minas comprendido entre los kilómetros 15-500 y 22-200, por la suma total de $ 168.685.

48—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo a abonar al Auxiliar de la Dirección Puerto don Manuel A. Pacheco la suma de $ 120.00, importe de sus sueldos por Diciembre y Enero próximo pasados por servicios prestados en la Tesorería de dicha Comisión.

49—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.363.18, importe de las cuentas por concepto de adquisiciones y transporte de materiales en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero próximo pasados con destino al funcionamiento de las usinas de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

50—Se autoriza el pago de la suma de $ 598.14, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central por transporte de materiales y carbón en Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados desde Central y Bella Vista a Treinta y Tres y Río Negro y a las Subsecciones de Navegación de Cebollatí y río Negro.

51—Se autoriza el pago de la suma de $ 205.59, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta por materiales suministrados en Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados a las Subsecciones Cebollatí, $ 173.10, y Río Negro. $ 32.49.

52—Se autoriza a la Comisión Financiera para abonar, por razones de equidad, a don Silverio Cuomo, marinero del dragado, la suma de $ 8.12, importe del descuento de 50 % sufrido en su sueldo por el tiempo que permaneció en asistencia del Banco de Seguros del Estado.

53—Se acepta la propuesta del señor Alfredo Savi para la ejecución de los revoques exteriores del edificio para oficinas públicas del Salto, al precio de $ 3.30 el m.2, por ser la más ventajosa de las presentadas a la respectiva licitación, lo que importa un total de $ 10.915. También presentaron propuestas los señores Leonardo Laitano, por $ 3.70 el m.2; Antonio Minelli, $ 3.90, y José Bauer, $ 4.00 el m2, respectivamente.

54—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir 500 bolsas de portland al precio de $ 1.0315 cada uno con destino a la construcción de obras de arte en la carretera de Minas a Aiguá.

55—Se amplía con la suma de $ 50.00 la de $ 300.00 autorizada para atender los gastos que demande el traslado al galpón construído en la usina de balizamiento, de los materiales existentes en el galpón de la calle Ituzaingó.

56—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para efectuar los dragados de una zona de 50m. x 50m., contigua al muelle de propiedad de los señores Segade y Cía., sito en Bella Vista, quienes ofrecen abonar la suma de pesos 2.500.00 en que se calcula el costo de dichos trabajos, y se autoriza asimismo a la mencionada Dirección para efectuar el dragado de la canal dragada hace años, por cuenta del Estado, paralela a la ribera, frente a los muelles de establecimiento ubicados en la citada localidad.

La Secretaría.

TRAMITE

Se autoriza el pago de la suma de pesos 750.00, importe de la situación número 1 expedida por la Dirección de Vialidad a favor de los señores Camián y Barreiro por piedra bruta suministra para la construcción de los accesos al puente de La Barra.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 1.714.75, importe de la situación número 2 expedida por la Dirección de Vialidad a favor de los señores Cerrutti Hermanos por piedra bruta extraída de la cantera de Suárez con destino a la reparación de la carretera a San Jacinto.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 9.50, importe de la cuenta de los señores Zerboni y Compañía por un mueble suministrado a esta Secretaría.

—A la Proveeduría de Muebles y Utiles pasa el pedido formulado por la Dirección de Arquitectura número 272.

—Informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones pasan a la Dirección de Arquitectura los antecedentes relacionados con la jubilación del ingeniero don Luis Caselli y prórroga de licencia para finiquitar los trámites de dicha jubilación.

—Pasan a informe de la Comisión Liquidadora los antecedentes relacionados con los servicios prestados por el señor Pedro J. Maciel.

—Se conceden veinte días de licencia al empleado de la Dirección de Arquitectura don Eugenio Ferreira.

—A informe del Archivo de este Ministerio pasan los antecedentes relacionados con los servicios prestados en esta Secretaría por el Auxiliar de la misma don Domingo Da Rosa.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la nota de la Dirección de Vialidad solicitando se le provea de medicamentos destinados al personal obrero que trabaja en las obras de construcción de los puentes sobres los arroyos Tres Cruces, Molles, Rolón y Averías.

—A la Contaduría General pasa la rendición de cuentas elevada por la Dirección de Arquitectura del movimiento de caja habido durante el mes de Enero próximo pasado.

—A la Dirección de Vialidad, a sus efectos, pasa el escrito presentado por las empresas frigoríficas solicitando se les

permita el libre tránsito por la Avenida Carlos María Ramírez y camino de Las Tropas, actualmente pavimentándose.

—Pasa a la Contaduría General la nota del Jefe de talleres de la Dirección Puerto de Montevideo solicitando se le abone el viático correspondiente a los días que estuvo en Buenos Aires inspeccionando los trabajos que se efectuaban en la draga "Borneo".

—Pasan a informe de la Dirección de Arquitectura los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio escolar en el pueblo La Paz.

—Informado por la Dirección de Vialidad vuelve a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el expediente relacionado con los servicios prestados por el señor Domingo Batista.

La Secretaría,

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 19 de Febrero de 1926

(Número 1037). — En Montevideo, a diecinueve de Febrero de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar el cargo de Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, a don Rafael Vece; Que nombra también para desempeñar la Tenencia Alcaldía del 3.er distrito de la 2.a sección de Cerro Largo, a don Fulgencio Osorio Fagúndez.

Que se comunique y publique. — Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Cuñarro. — Pinto. — Montero Paullier.— Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

(Número 1038). — En Montevideo, a diecinueve de Febrero de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que habiendo tenido conocimiento de que, en numerosos casos, los Tenientes Alcaldes no concurren en los juicios criminales en que les corresponde actuar como acusadores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 del Código de Instrucción Criminal a las audiencias que para la vista de la causa son señaladas por los respectivos Jueces de Paz, ni usan, en su defecto, de la facultad que les confiere el artículo 66 del mismo Código.

Y siendo imposible que los Jueces de Paz en tales condiciones, dicten sentencia por ser necesario para ello, que se haya deducido previamente acusación o hecho la manifestación expresa de que no se deduce de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, produciéndose de ese modo la paralización de los procesos criminales correspondientes, con el consiguiente perjuicio para los intereses sociales, que la justicia penal está destinada a tutelar, dispone: Que se dirija circular, con transcripción de la presente Acordada, a los señores Jueces Letrados Departamentales para que, por su intermedio, se haga saber a los Tenientes Alcaldes que deben dar estricto cumplimiento, en todos los casos, a las obligaciones que les incumben como acusadores en los juicios criminales que corresponden a la jurisdicción de los Jueces de Paz, bajo apercibimiento de aplicárseles, en caso de no hacerlo, las más severas sanciones.

Que se comunique y publique. — Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Cuñarro. — Pinto. — Montero Paullier.— Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 18 — Trámite — Dirección General de Aduanas con F. Postiglione. José Beherán y otros, denuncian la mina "Reus". Receptoría de Cerro Largo con B. García. Dirección de Aduanas con Vecino y Compañía. El Estado con M. F. A. de F. Latorre. Oficio del Juzgado del Crimen de 1.er turno.

Interlocutorias — Francisco Iglesias denuncia la mina "El Filón".

Definitivas — Dirección General de Aduanas con S. Caballero y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 19 — Dirección General de Aduanas con Claudio Bonino y otros. Malmann y Compañía, denuncia de mina. Dirección General de Aduanas con American Express y Compañía. Antonio Marroche con el Fisco.

Definitivas — Aicardo Alberto, salida fiscal. — Leonardo Sollier, Actuario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Pascual Rovira con la sucesión de María Surri de Silva. Isaías Fernández con Ventre Gayoso. Asunción Ríos de Leites con Luis Peluffo. Elena Fournier de Díaz con la Caja de Jubilaciones Bancarias. Una causa criminal por abuso de confianza. Cuatro por homicidio.

Interlocutorias — Mateo Brunet y Compañía con Luis Camana. Sucesión de Eduardo Menéndez. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 19 — Trámite — Loureiro Eugenio con Ceferino Villafón. Ruiz Díaz de los Santos Tomasa con el Estado. Una en causa criminal por delito de infanticidio.

Interlocutorias — Segade García Enrique y otros con Manuel Carvia y Enrique Segade. Gonçalves Perpetuo con sucesión Bernardina J. Olivera Portugal de Gonçalves. Silvera Francisco A. y Justo Rufino contra Francisco Dorrego. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Sucesión Lucía Salietti. Manuel García. Sucesión Palmira Pallares y otra. Testamentaría Susano Almada. Edmundo Nunes García contra la sucesión de Eduardo S. Motta. Martín Soares. Sucesión Beltrán Lohigorry contra el Jockey Club. Sucesión Gregorio V. Mariño. Sucesión Micaela F. Turienzo. Sucesión Gabriela Lucía Pereyra. Sucesiones Rosa Gallardo o Gagliardi de EscarbalIoni y otros. Sucesión Lucía Salvetti. Francisco Giampietro. Nicolás Fassio contra Laureano Rodríguez Domínguez. Sucesión José Pinasco. Candelaria Cortés de Ambrosetti. Sucesión Luisa Rabino de Capra. Sucesión Domingo Ortiz de la Peña. Dolores Antón contra Emilio Salvador Cibreiros. Sucesión Manuel Gari.

Interlocutorias — Sucesión Juan Carnelli.

Definitivas — Catalina de Marcilio de Della Cella y otra. Sucesión Juan Lino Carrara. Sucesión Antonia Hermida de Benzo y otra. Carmen Faustina Moreno contra Severo Hernández. Sucesiones Victoria Zacheo de Lilla y otro. Sucesión Juan Cubito o Cubitto. — Patricio A. Pereira Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 19. — Trámite — Pedro Fabris con Antonio Giannantonio (hijo). Gilberto Corradi y Compañía con Julio Ferrari. Angel Pirri, matrícula. Vecino y Compañía contra José Malli. Sucesión de Joaquina Roteguí contra José V. Zás. Seré y Compañía contra José Pérez y otro. Cándido Tourilo, matrícula. Grigges y Compañía con Generoso Otero. Antonio Pereira, matrícula. Fernando Guzmán con Angel E. Silveira y otro. Alfredo Osua, título de corredor y rematador. Rodolfo López con Bernardo Machín Avenanal. Nelson Carrasco contra Gustavo Mariño. Amauri de la Motte, matrícula. Banco Italiano del Uruguay contra el Banco Anglo Sudamericano. Maximino Abella con David Evans y Passano Hermanos. Arcadio Vasconcelios, matrícula. Carlos García y otros contra la Sociedad Anónima Compañía de Lanchajes de Montevideo. The ault and Wiborg C.o contra Julio V. Oria. The Pan American Transcontinental Railway C.o, liquidación. Alonso con Ojen, tercería García Suárez. Pedro Casanovas, quiebra.

Definitivas — Banco Español del Río de la Plata contra Wilde.

Providencias reservadas — Cinco.

Oficios — Once.

Libros rubricados — Veintiséis.

Audiencias — Dos. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Oficios librados — Dieciocho.

Libros rubricados — Veintitrés.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. de Comercio de 2.° turno

Día 19 — Trámite — Fernando Guzmán contra Manuel Silveira. Banco de Crédito contra Miguel Oxalde y Julio A. Piqué. Humbet y Compañía contra Osvaldo Comelli. Alberto M. Raffo contra Juan M. Genta. Juan Gubitosi (hijo) contra Dante Ronzio. Luis Farriols, corredor y rematador. Salvador Palmieri contra Berta Noel. Arregui y Compañía contra Alberto E. Renttinger. Vicente C. Cerizola, concordato preventivo judicial, dos providencias. Luciá del Missier contra Antonio Servetti y Tomás Mallarini. Rodríguez y García contra Pedro Sela García. La Unión Comercial Uruguaya (Sociedad Anónima) contra H. Marfetán y R. Martínez Santos. Aladino Toyos, solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra Prado, Fernández Hermanos. Pedro Pedemonte contra Elías Dellavo y Dante Dallera. Eduardo Loppacher contra Martín Dreyar. Gabriel Saubidet contra Alfredo Pucheu. Salgado y Compañía contra Manuel Silva Castro. Asociación Propietarios de Vehículos de carga contra Manuel García y Compañía.

Interlocutorias—Banco Comercial contra Héctor R. Etcheverry. Banco de Crédito contra José Domínguez y José Lorente López.

Reservadas — Tres.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 19 — Trámite — Despouey de Dasque Inés. Detassis Jorgelina contra Ramón Orrantia. Hermida Agustín. Canavesi Celia contra Francisco Laguna Acosta. Da Silva Florisbela contra Gentil Machado Da Fontoura. Seves de Vázquez Paula. Sánchez C. contra F. Gómez. Sánchez Amalia. Navarro Malbram Selva contra Arturo Marguignot. Rijo Porfiria contra Miguel Freire. Rodríguez María Luisa. Carfagno Antonio contra Eduardo Vero. García Aniceta contra Juan Pedro Duque. Romero Manuel. Píngaro Fortunato. Gilia Vicente. Coronel Wenceslao D. y otro contra Cecilia Silveira. Martínez A. contra María Andrade. Banco de Seguros contra Gumersindo Frandoy. Caprario Santiago contra Elina Fresero. Miranda Luisa contra Felipe Depauli. Soldini Martín. Lorouse Miguel. Anichine Angela contra S. Cafferatta. Hernández ... contra Francisco Fuentes. García María J. contra Félix Palombo. Moreno José

contra Eloy Duque. Filotti Mario y José contra Segunda Olivieri de Hipogroso. Rodríguez Paula contra Enrique Morere. Baba Chafic contra María Nadier. Barthelemy Pierrette contra Julio Sienra. Riesterer Agathe. Felicia Pistone de Foglioni contra Gerónimo Rogiene. Rodríguez Harreche R. contra T. Iglesias de Rial. Rodríguez Natalia contra Marcelino Viana. Ferrúa Pascual. Núñez José y Cledia Altamiranda de Núñez. Montero Bustamante José Pedro. Pereyra Manuel contra Enrique Segade y otro. C. de Vallone Nélida contra Bernardo Vallone. Bianchi Angela contra Ernesto Susnick. Villamil Lázaro contra Manuel Baullosa. Deliska María contra Melitón Couti. Lagomarsino Aníbal. Enrique Uslenghi contra Juan Orrico. Robles María A. contra Juan A. Villagrán.

Definitivas — Batista Rodolfo contra Manuel Troncoso. Banco Hipotecario del Uruguay contra S. Spadarora. Sudriers Víctor contra Domingo Arrospide. Kieffer Alberto contra Nicolás Fiori. Piñeyro Carlos contra Vicenta Palermo. Vidal Sara contra Manuel Otero. Alfaro Julia contra Jacobo S. Meza.

Audiencias — Cinco.

Oficios — Once. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 19 — Trámite—Giuria Bartolomé contra Arturo Vila. Umpiérrez Cirilla con Francisco Ramos. Carrasco María Angélica contra Manuel José Lagranje. Bogue Juana E. C. contra Alejo Antonio Díaz. Cassani Angela contra Arnoldo Ciro Ramírez. Gordon Nordaby Harry contra May Clayton. Sapag Emilio contra Roquelina Villarreal. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra José María Olascoaga. Cabrera de Pedemonte Emilia, sucesión. Pizzarro Juana. Crespo Delfina Venancia contra José Pedro Crespo. González Ramón contra Josefa Castro. Etchechurry José Antonio contra Salomón Godesmann. Pippa Pascuala contra Domingo Giorgini. Fita Francisco contra Ernesto Mazza. Piegas Rodríguez Aracy contra Bolívar Casalla. Faig Nélida contra Juan Pablo Martínez. De Arosteguy Florinda Alela contra Francisca Arosteguy. La Asfaltadora Uruguaya contra José Ramón Salgueiro. Carena Pedro contra Joaquín Posse. Alvarez Mouliá Javier contra Margarita Platero Fynn. Buero Luisa B. contra Domingo Corres. Erminio Rosa Aída contra Camilo Peduto. García de Segade Josefa, sucesión. González Canuto Eugenio contra Miguel César Díaz. Pereyra Machado Julia contra Federico Silva y Ferrer. Ramos San Martín Aída contra Martín de León. Cardoso Amadeo Ernesto contra Delia Medina. Mazzino Andrés César contra Francisco T. Piñeyro. Russo Francisco. Charquero Josefa. Blanco Aparicio contra Celinda Estévez, incidente. Riefeles Secundina contra Benito Luzardo, incidente. Torres Fernando R., dos providencias. Pérez Carmen contra José Anselmi. Cantero Horacio. Echevarría Carmen contra Luis Agradeño. Mars Roberto contra María Luisa Brunetta de Useaux. Oficio número 476 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Oficio número 375 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Narmo Félix contra Tomás Maeso. Mochetti de Muraglia y otros contra Santiago Ardoino y Argente de Ottone. La Dirección de Impuestos Directos contra la sucesión de José Antonio Freire. Oteguy Isabel contra Juan María Cabrera. Urricariet Mariana contra León Elisamburu.

Definitivas — Cuizard Luis. Moriggia Alfredo contra Filomena González. Marracq Leonio.

Oficios librados — Diecisiete.

Audiencias — Cuatro. — Eduardo Roultin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 19 de Febrero de 1926

Las altas presiones atmosféricas actúan en la parte S. O. del continente, alrededor de 16 de Octubre y las bajas en el extremo Sur, entre Punta Arenas y San Sebastián. Dominan vientos moderados y fuertes del Sur al Este en el río de la Plata, del Sur al Oeste en la costa atlántica Sur, del Sur en las partes S. E., Norte y central de la República y calma en la parte N. E. Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: antepuerto, 24o60 y 21o30 al abrigo; 31o20 y 17o80, a la intemperie; Sección Montevideo (Prado), 25o60 y 23o40, a la intemperie, 27o20 y 22o00 al abrigo y termómetro sobre el césped, 25o80. Máximas y mínimas registradas en el interior al abrigo: Punta del Este, 27o00 y 20o00; Rocha, 29o00 y 19o00; Melo, 29o00 y 19o00; Rivera, 29o00 y 19o00, y en Santa Isabel, 31o00 y 15o00. Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 760.50.

Temperaturas; Normal, 22o00; a la intemperie, 30o50; máxima, 24o60; a la intemperie, 31o20; mínima, 21o30; a la intemperie, 17o80.

Viento, S. S. E.: 46 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 13.20. Humedad relativa por ciento: 69.50.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 14.20.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros 1.20 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 10.62.

Temperatura del agua: 20o00.

Estado del mar: agitado.

Vientos del S. E. con poca variación de temperatura.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Unica rueda

Febrero 20 de 1926.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.800 pesos, para el 23, 85.60.

Títulos Deuda Pública 1923

9.000 pesos, para el 22, 91.80.

Títulos Hipotecarios serie J

1.700 pesos, para el 23, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para el 22, 91.50.

Títulos Hipotecarios serie Z

2.000 pesos, al contado, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie 25

5.750 pesos, para el 22, 91.50.
4.300 pesos, ídem ídem, 91.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.50.
2.900 pesos, al contado, 91.30.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 20 de Febrero de 1926

3.500 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 10 por ciento anual.
1.875 pesos, al 10 por ciento anual.
9.500 pesos, al 8 por ciento anual.
10.000 pesos, a 7.50 por ciento anual.
3.200 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.875 pesos, al 10 por ciento anual.
12.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 20 de Febrero de 1926

4.200 pesos, al 8 por ciento anual.
1.906 pesos, al 10 por ciento anual.
750 pesos, al 12 por ciento anual.
1.907 pesos, al 10 por ciento anual.
850 pesos, al 10 por ciento anual.
8.000 pesos, a 7.50 por ciento anual.
750 pesos, al 12 por ciento anual.
11.000 pesos, al 7 por ciento anual.
11.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 20 de Febrero de 1926

9.700 pesos, casa en la calle Turumán números 8 y 10, 150 metros.

6.400 pesos, casa en la 19.a sección, calle Nicaragua esquina Municipio, 107 metros.

1.855 pesos, solar en la 14.a sección, calle Fernando Otorgués, 154 metros.

Dirección de Cementerios

Día 19 de Febrero de 1926

Víctor P. Tellechea, oriental, 40 años, divorciado, 8 de Octubre 2429.

Celina Bentancor, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Andelmo Caraballo, oriental, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Celedonia De Los Santos, oriental, 14 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pilón Primo de Giacochino, italiano, 2 años, vapor "Mendoza".

Ramón Walter De León, oriental, 4 meses, Juan Arteaga 9.

Leopoldo Ortiz, oriental, 7 meses, República 1567.

Faustino Martínez, español, 21 años, soltero, Nueva Palmira 1844.

Alberto Vitri, italiano, 53 años, casado, Luis de la Torre 822.

Encarnación García de Lorenzo, española, 32 años, casada Casa de la Maternidad.

Día 20 de Febrero de 1926

Melitón de León, oriental, 52 años, casado, Managa.

Gervasia Díaz, oriental, 38 años, soltera, Hospital Pasteur.

Sara Mazza de Fernández, oriental, 42 años, casada Hospital Pasteur.

Clemente Colling, francés, 50 años, casado, Hospital Pasteur.

Manuel García Romero, español, 44 años, soltero, Industria 283.

Inés Dans de Nion, española, 63 años, casada, Francisco Lanza 134.

José Walter Calviño, oriental, 4 días, Juan Cruz Varela 27.

Liria Pancetti, oriental, 4 meses, Manga.

Julián Ibarra, oriental, 94 años, viudo. Asilo Luis Piñeiro del Campo.

María Julia Díaz de Carámbula, oriental, 37 años, casada, Berro 24.

Fernando Guitard, francés, 45 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Luis Riverós, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Irma Angélica Candales, oriental, 16 años, soltera, Lucas Píriz 6.

Matilde Pasó, oriental, 18 años, soltera, Nueva Palmira 1967.

Octavio Caetano, oriental, 17 años, soltero, Hospital Militar.

Hugo Manuel Carmona, oriental, 2 1|2 años, Hospital Pereira Rossell.

David Sclari, italiano, 76 años, casado, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

3.a Sesión preparatoria

FEBRERO 8 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DON ARTURO LUSSICH

SUMARIO

1—En Montevideo, a los ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amigehtti, Antúnez Saravia, Arena, Batlle Berres, Bélinzon, Brum, Canessa, Castillo, Colistro, Dufour, Ferreiro, Gallinal, Garca Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Halty, Labat, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Menéndez (don Mario), Mibelli, Nieto Clavera, Pérez, Perichón, Perotti, Pesce, Puyol, Ros, Rospide, Rossi (don César I.), Schinca, Vázquez, Vidal y Vidart.

Total: 38.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Amaro Macedo, Andreoli, Aragón y Etchart, Bauzá, Carnelli (don Lorenzo), Fernández Ríos, Garolini, Juanicó, López, Muñoz Zeballos, Pedragosa Sierra, Percovich, Rodríguez Fabregat, Segundo, Viana y Vicens Thievent.

Total: 17.

Sin aviso, los señores Representantes: Aguirre, Argenzio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Burmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Comas Nin, Coronel, Costa, Delfino, Escudero, Etchemendy, Fernández, Ferrer Zubieta, Ferrería, Fígoli, Galarza, Galmes, García Morales, Giorgi, Gómez Platero, Gómez, Griot, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, Lussich, Medina, Mello, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don J. Vital), Minelli, Monegal, Negro, Olalde, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pereira Núñez Polleri, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don Mario), Roxlo, Schekleton Ubiría, Secco Illa, Sichero, Sozo, Turena y Vigliola.

Total: 68.

Señor Presidente — Habiendo número en Sala, continúa la sesión.

No hay asuntos de que dar cuenta.

2—Continúa la discusión...

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — Voy a plantear una cuestión previa. La Comisión de Instrucción Pública integrada se reunió hoy de tarde con el fin de estudiar, de una manera definitiva, el plan de financiación del presupuesto escolar. Hubo dificultad para encontrar recursos para la totalidad de los gastos votados, que implicaban aumentos por más de tres millones y medio de pesos, y en virtud de esa circunstancia, por ser difícil en el momento actual encontrar arbitrios suficientes como para cubrir la diferencia entre el presupuesto proyectado y el vigente, es que se pensó en llegar a una solución, que es la que voy a someter a consideración de la Honorable Cámara: tomar los renglones principales del presupuesto escolar, todo aquello que implica un mejoramiento técnico del punto de vista de la enseñanza, y desglosar esos rubros como planillas privilegiadas, a fin de que, financiados de inmediato, pueda ese proyecto parcial ser pasado a consideración del Senado.

Hay un interés de primer orden en que algunas innovaciones escolares queden resueltas de inmediato. Todos los señores Diputados saben que los niños actualmente no reciben la educación que debían recibir en las escuelas: ante todo, porque faltan locales. Es necesario, entonces, crear escuelas. Además, no hay Maestros, porque los actuales tienen a su cargo clases de cien niños, y cuando un niño está en compañía de cien más y tiene que recibir las primeras lecciones, es como si no recibiera nada productivo. Los niños tampoco tienen textos, no tienen libros de lectura y faltan, por otra parte, partidas suficientes como para permitir una buena enseñanza, como acontece en el rubro de alquileres y en la partida para reparación de edificios escolares. De manera que desde este punto de vista, ya que hay verdadera urgencia en que se mejore técnicamente la enseñanza primaria, es que en Comisión se habló de dar cierto privilegio, del punto de vista de la financiación, a las partidas que voy a indicar: toda la sección de escuelas comunes, incluído el sueldo progresivo, que implica un aumento de 958.306 pesos sobre el presupuesto vigente; todo el capítulo de gastos que implica 811.988 pesos de diferencia respecto a las planillas actuales; los 600.000 pesos que es neecsario financiar para hacer frente al déficit de la Caja Escolar y 160.000 pesos para edificación, qué es el servicio de los dos millones de pesos que, emitidos en títulos permitirán empezar de inmediato la construcción de nuevas escuelas. Estos renglones que acabo de indicar dan un total de 2.530.294 pesos.

En Comisión hay ambiente para financiar de inmediato todo esto, aunque no existe armonía respecto de la totalidad de los recursos, porque si bien coinciden las opiniones en lo que se refiere a algunos arbitrios proyectados, como ser el impuesto de herencias y algunos impuestos de importación, no existe, en cambio, unanimidad de pareceres respecto de otros recursos, como ser el impuesto a las carreras y a la patente general de importación. Pero, vuelvo a expresar, que hay ambiente en Comisión para financiar de inmediato todos estos renglones que se consideran de utilidad vivísima, de vitalidad para la enseñanza primaria.

Esto no quiere decir—y me parece oportuno advertirlo—que todo lo demás del presupuesto ha de ser desatendido por la Cámara: de ninguna manera. Yo estoy convencido que la Cámara nueva—ya que la actual no podrá, por la brevedad del término de su mandato, concluir definitivamente el estudio del presupuesto—yo estoy seguro que la Cámara venidera liquidará ese estudio acerca del cual han manifestado todas las bancadas un interés visible. Pero es necesa-

rio, de un punto de vista patriótico, dar preferencia a los renglones indicados todos de carácter técnico, a fin de que sean financiados de inmediato, y por lo mismo que se ha considerado en Comisión muy difícil financiar de inmediato un presupuesto integral que representa un aumento de más de tres millones y medio de pesos, es que dejo planteada esta cuestión previa.

Me adelanto a una observación de orden reglamentario que podría formulárseme, manifestando que no implica esta moción una reconsideración respecto de lo votado, porque todos los renglones que han sido aceptados por la Cámara quedan en pie, permanecen firmes, y lo único que se hace es financiar de inmediato una parte del presupuesto, sin perjuicio de que todo lo demás que ha votado la Cámara sea financiado de una manera más lenta, paulatina, armonizando opiniones que, dada la brevedad del tiempo, no ha podido lograrse todavía

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado podría concretar su moción?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

"Para que se financien de inmediato las siguientes planillas del presupuesto escolar: Escuelas comunes y sueldos progresivos que implican un aumento, de acuerdo con lo votado por la Cámara de $ 958.306. Capítulo de gastos. Aumento, $ 811.988. Caja Escolar, pesos 600.000. Plan de edificación, pesos 160.000. Estos cuatro renglones dan un total de $ 2.530.294. Propone la Comisión financiar esas planillas de inmediato, para que puedan ser pasadas al Senado.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado propone que se desglosen estas planillas?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor; para financiarlas de una manera especial y empezar su estudio de inmediato

Señor Mibelli — ¿Le sería muy oneroso al señor Diputado explicar cuáles son los rubros que quedan estancados en virtud de esa proposición?

Señor Acevedo Alvarez — ¿Los que quedan al margen?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Acevedo Alvarez — Son principalmente todos los aumentos de sueldos administrativos y algunos otros renglones que, por no revestir un carácter técnico, la Comisión, dado el criterio que la ha guiado, ha preferido que fueran motivo de una financiación menos privilegiada que la de los rubros motivo de esta moción, a fin de que el presupuesto escolar, en vez de implicar un aumento de tres y medio millones, como implica el votado por la Cámara, no represente más que dos millones y medio de pesos de aumento, y el señor Diputado Mibelli reconocerá y convendrá conmigo en que es más fácil financiar dos millones y medio de pesos que cuatro millones.

Señor Mibelli — No le voy a quitar importancia a la esencia de la proposición, que quiero entender honestamente al decir que se pretende realizar de inmediato cuatro de las necesidades fundamentales de la instrucción primaria; pero la razón que se justifica para proceder así no me parece bastante poderosa para justificar el abandono en que quedaría todo lo demás que se refiere al presupuesto escolar.

Señor Acevedo Alvarez — Pero yo quisiera que el señor Diputado me dijese en qué se basa para creer que el resto del presupuesto escolar va a quedar abandonado.

Señor Mibelli — En las propias palabras del señor miembro informante, porque si él tuviera la certidumbre o, por lo menos, la esperanza de que habrá el dinero suficiente para satisfacer todas las necesidades de todo el presupuesto escolar, seguramente él ni la Comisión habrían presentado este proyecto un poco singular que se presenta ahora.

Señor Acevedo Alvarez — Yo estoy de acuerdo con todo o casi todo lo que ha votado la Cámara; pero me parece que si se puede abreviar la discusión respecto de los recursos disminuyendo la cifra de los aumentos, el señor Diputado tendrá que aceptar conmigo que ese es un plan patriótico, o al menos un plan de lógica: financiar de inmediato lo importante y después, paulatinamente, armonizando opiniones, pero ya sin la angustia del término que vence, todo lo demás que no se financia de inmediato: y yo lo acompañaré al señor Diputado con mucho gusto en todo lo que quedará del presupuesto, — si esta proposición fuese aceptada.

Señor Presidente — La Mesa advierte que la moción que formula el señor Diputado Acevedo Alvarez implicaría comunicar al Senado, la aprobación de unas planillas y de otras no. En realidad la Cámara ya ha aprobado la totalidad de esas planillas. De manera que equivaldría esto a una reconsideración. La Mesa plantea a la Cámara esta cuestión

Señor Acevedo Alvarez — Yo me adelanté a esa observación de carácter reglamentario. A mí me parece que no es una reconsideración. Todos los renglones que no van a ser motivo de esta financiación, quedan subsistentes, permanecerán de pie, firmes; todos ellos con valor. La Cámara no pretende en este momento quitarle eficacia a lo que ha aprobado en sesiones anteriores, pero me parece que del punto de vista del procedimiento, la Cámara puede, sin entrar a la reconsideración, dar privilegio en la financiación a una parte de las planillas y pasar ese proyecto al Senado, sin perjuicio de que todo lo que ha sido sancionado en sesiones anteriores sea financiado después.

Señor Presidente — Pero la Mesa tendría que comunicar al Senado algunas planillas y otras no. En realidad es un proyecto nuevo...

Señor Acevedo Alvarez — No es un proyecto nuevo: es un desglose de planillas para que sean financiadas de inmediato los gastos que ellas implican. En fin: si la Mesa considera que hay dudas al respecto, creo que podría ponerse a consideración de la Cámara, y aquí me dice el señor Diputado Perotti que hay precedentes a este respecto.

Señor Presidente — La Mesa debe comunicar las resoluciones de la Cámara. De manera que plantea esta cuestión y la Cámara debe resolverla. La Mesa entiende que se trata de una reconsideración.

Señor Acevedo Alvarez — Yo pediría a la Cámara que se pronunciara.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez, para que se desglosen algunas planillas y se comunique su aprobación al Senado.

Señor Mibelli — Primero debe votarse si eso es reglamentario, porque sobre el fondo de la cuestión yo hablaré después.

Señor Acevedo Alvarez — Es reglamentario.

Señor Presidente — La Mesa considera que comunicar unas planillas y, en cambio, no hacerlo con otras que también han sido aprobadas por la Cámara, equivale a una reconsideración. La Cámara resolverá.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Podría leerse el artículo pertinente del Reglamento.

Señor Presidente — El artículo del Reglamento dice que no se puede volver sobre ninguna resolución de la Cámara sino por vía de reconsideración. Como la Cámara ha aprobado algunas planillas y como la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez implica no comunicar algunas de estas planillas....

Señor Acevedo Alvarez — No comunicar, no: no financiar.

Señor Presidente — La Cámara debe resolver si es reglamentaria la moción del señor Diputado Acevedo Alvarez o si sólo puede tomarse por vía de reconsideración.

Los que crean que se trata de una reconsideración, que voten por la afirmativa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Diez en veintisiete.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Se podría dar lectura del artículo del Reglamento, y luego rectificar la votación. Me parece que se ha votado así, a la ligera.

Señor Presidente — Se va a dar lectura de los artículos pertinentes.

(Se lee):

"Artículo 71 Se requiere mayor número de votos que el obtenido primitivamente o más de la mitad de los votos del total de los componentes de la Cámara, para modificar por reconsideración, una decisión de la Cámara que no requiera para su sanción una mayoría reglamentaria de más alto grado.

Artículo 77. Fuera de este caso no podrá volverse sobre una votación sino por vía de reconsideración."

La Cámara ya ha aprobado la totalidad de las planillas del presupuesto. La moción del señor Diputado se refiere a que se comunique al Senado algunas planillas y se proceda a su financiación, dando preferencia a otras. La Mesa cree que se trata de una reconsideración de lo aprobado. Se ha pedido que se rectifique la votación. Se va a rectificar.

Los señores Diputados que crean que se trata de una reconsideración que voten por la afirmativa.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Diecisiete en veintisiete.

Si el señor Diputado insiste en su moción, se puede votar como reconsideración.

Señor Acevedo Alvarez — No hay número, porque para votar como reconsideración sería necesario que hubiera un número de Diputados suficiente como para poder tener una superioridad numérica respecto de los votos con que ha sido aprobada cada una de las planillas que van a quedar al margen de la financiación.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rossi (don César I.) — Yo creo que la Cámara no comprendió bien el alcance de la proposición del señor Diputado Acevedo Alvarez, porque, de lo contrario, no hubiera votado en la forma que lo ha hecho.

En primer término, entiendo que no se trata de una reconsideración; pero en último resultado, aunque hubiera alguna duda al respecto, el propósito de la Comisión dictaminante, que tiende nada más que a salvar patrióticamente este presupuesto, puede cumplirse por medio de un artículo aditivo, donde se dijera que esos renglones a que se ha referido el doctor Acevedo Alvarez — "serán satisfechos con el siguiente recurso,—y dejar en pie todo lo demás. Al decir en pie, — hay que decirlo con toda franqueza, — es como dejarlo poco menos que insolvente, es decir, con cargo a rentas generales.

Ahora bien: nosotros, entonces, habríamos terminado un presupuesto que en su parte esencial, por medio de ese procedimiento, de ese artículo aditivo a que me refiero, sería perfectamente viable y podría ser cumplido con todas las exigencias financieras del caso.

Pero quedaría un déficit, la parte de aumento de sueldos administrativos, y algunos otros renglones de gastos que, como dice muy bien el doctor Acevedo Alvarez, insumen una cantidad grande y no absolutamente necesaria para el sostenimiento de la causa escolar.

En esa forma, iría el presupuesto al Senado. Allí, probablemente, — hablo con toda franqueza sobre lo que tiene que ocurrir para que este presupuesto se salve, — probablemente, digo, se aceptaría lo que la Cámara envía, con la financiación debida; es decir, con la modificación impuesta por la absoluta imposibilidad de poderlo cumplir en la otra parte. Entonces, sería el momento de que la Cámara nueva, — como lo ha dicho el señor Diputado Acevedo Alvarez, — buscara los recursos para que ésta pudiera dar cumplimiento también a la parte que ahora dejaríamos en déficit. Esta es la única manera, repito, de que el presupuesto escolar pueda entrar cuanto antes a rendir el año próximo, los inmensos beneficios que de él se esperan. De lo contrario, se iniciará este año escolar como el anterior; con la falta de recursos necesarios para que la escuela cumpla la misión que se le tiene encomendada por la sociedad.

De manera, señor Presidente, que entiendo que si reglamentariamente se reputa una reconsideración el aceptar la fórmula propuesta por el doctor Acevedo Alvarez, muy bien se puede hacer por medio del artículo aditivo que propongo; artículo aditivo que estaría redactado más o menos en estos términos: "Los renglones (y ahí se nombrarían los renglones indicados por el doctor Acevedo Alvarez) serán satisfechos con los recursos siguientes...", y en seguida vendrían los recursos que tenga en cuenta la Comisión dictaminante.

Es simplemente un artículo aditivo que se agregaría a los otros ya votados.

Señor Presidente — Continúa en discusión el artículo propuesto por el señor Diputado Castillo. Cuando llegue el momento oportuno, podrá el señor Diputado proponer su artículo aditivo.

Señor Rossi (don César I.) — ¿No hay número para proponer un artículo aditivo?

Señor Presidente — La Cámara está discutiendo el artículo propuesto por el señor Diputado Castillo. El señor Diputado Acevedo Alvarez pidió la palabra para una cuestión previa.

Esa moción fué puesta en discusión y no obtuvo éxito. De manera que continúa en discusión el artículo propuesto por el señor Diputado Castillo.

Señor Rossi (don César I.) — Yo no me puedo conformar con esta solución, porque lo único que he hecho es tender a salvar la proposición del doctor Acevedo Alvarez. He hablado con toda franqueza: he dicho a la Cámara que entiendo que si este presupuesto no ha de ser una mentira, — para emplear la palabra apropiada, — si ha de tener la eficacia que la Cámara le quiere dar, y en virtud de la cual estamos sesionando extraordinariamente, no hay otro remedio que aceptar una fórmula como la que propone el señor Diputado Acevedo Alvarez.

Estas fueron las razones que me guiaron en la moción presentada.

Señor Presidente — No se puede interrumpir la discusión de un artículo para proponer otro. No es el caso de la cuestión previa del señor Diputado Acevedo Alvarez. De manera que lo reglamentario es que continúe la discusión del artículo propuesto por el señor Diputado Castillo.

Señor Acevedo Alvarez — Yo creo que el señor Diputado Rossi plantea la misma cuestión previa bajo otra faz.

Señor Rossi (don César I.) — Es la misma cuestión previa bajo otra faz: previamente se resuelve, por medio de este artículo aditivo que propongo, que se dé por terminado el presupuesto, a fin de que pueda pasar al Senado.

Es una cuestión previa.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — La moción previa que ha formulado el señor Diputado Acevedo Alvarez, se parece singularmente a la moción que formuló el señor Diputado Patrón el día que comenzó la discusión del presupuesto escolar.

El señor Diputado Patrón propuso, — y en esto estábamos de acuerdo muchos Diputados, por no decir toda la bancada nacionalista, — en que se votara en block el presupuesto, tal como venía formulado por la Comisión, después de largo y paciente estudio; que se sancionara sin dilaciones el presupuesto que importaba un aumento de dos millones cien mil pesos inmediatos, un aumento paulatino en gastos de edificación escolar, que iría subiendo cada año durante tres, en ciento sesenta mil pesos, y que elevaba en lo fundamental todas las necesidades de la enseñanza del país: las atendía, y no con espíritu mezquino, sino con espíritu de largueza, dentro de lo racional y justo, tal como deben encararse las cuestiones de la enseñanza primaria, ya que se trata de una de las más vitales necesidades de la vida del país y que hay que sostenerla generosamente.

Luego, aquel presupuesto formulado por la Comisión, ha sido materialmente deshecho por la Cámara en una discusión prolongadísima, ha sido inflado en muchos rubros, que son ahora exhorbitantes para las necesidades públicas, ha sido inflado en muchas partes enteramente burocráticas. Ha sido tal la velocidad de la Cámara, que cuando este presupuesto llegó hace pocos días a la Comisión, tenía novecientos mil pesos de aumento sobre el presupuesto anterior, y cuando arribó ahora, varios días después, a la misma Comisión, ya no son novecientos mil pesos los que tiene de aumento, sino un millón trescientos mil o un millón cuatrocientos mil pesos de aumento. Tal es la marcha vertiginosa con que la Cámara ha procurado la inflazón de este presupuesto.

A la Comisión de Instrucción Pública se le crea un problema insoluble o poco menos: buscar en tres días recursos, no solamente para los dos millones cien mil pesos ya financiados y estudiados, aunque no sin disidencias, por la Comisión, sino para este nuevo millón cuatrocientos mil pesos añadido por la Cámara, sin que se haya propuesto un solo arbitrio para atender esos gastos. Buscarlo en el plazo perentorio en que debe resolverse este asunto, estando próximas a liquidarse las sesiones de esta Cámara, me parece una tarea imposible, una obra irrealizable o poco menos, si ha de obrarse con el estudio preciso.

La moción que ahora formula el señor Diputado Acevedo Alvarez, como dije al principio, viene a coincidir con las ideas de muchos Diputados nacionalistas, concretadas en la moción que el señor Patrón formuló al comenzar el estudio del presupuesto y con las que hemos sostenido en toda la larga discusión subsiguiente al resistir a muchos de los aumentos incluídos. La Cámara haría bien si encontrara un medio para darle a la instrucción primaria del país lo que es para ella una necesidad absolutamente impostergable; está todo ello contemplado en el presupuesto formulado por la Comisión, y en algunos de los aumentos de que habló el señor Diputado Acevedo Alvarez, y dejar para que la próxima Cámara se aboque, si lo cree útil, al estudio de los nuevos asuntos planteados en el seno de ésta. Muchos de ellos necesitan un nuevo estudio, no únicamente, señor Presidente, por su faz financiera, sino porque no han sido, a mi juicio, estudiados con aquella mesura y con aquel aporte de datos que necesitamos para darle una buena solución.

Señor Acevedo Alvarez — Ese presupuesto está muy bien estudiado; pero yo le rogaría que encontrara un medio reglamentario para que esta Cámara sancione este presupuesto, fuera del que yo propuse, y que el señor Diputado no votó.

Señor Gallinal — Soy partidario, en general, de la solución del señor Diputado, pero es tan claro el artículo reglamentario que dice que son reconsideraciones todas las que impliquen volver sobre una resolución anterior, que no he podido de ninguna manera hacer violencia a mis convicciones y sostener que se puede, sin reconsiderar el asunto, llegar a esa solución.

Señor Acevedo Alvarez — ¿No tiene ningún otro camino el señor Diputado?

Señor Gallinal — Sí, señor. El único camino que yo encuentro es que la Comisión lo plantee como lo debe plantear, es decir, como una reconsideración: que la Comisión triunfe o fracase.

Señor Acevedo Alvarez — Pero no hay número suficiente para reconsiderar una serie de planillas votadas.

Señor Gallinal — Esa es una imposibilidad material que yo no puedo salvar. La Comisión debe ponerse dentro del Reglamento y decirle a la Cámara: "Creemos que las necesidades escolares del país quedarían satisfechas con tales y cuales rubros". Si la Cámara no hace número para darle a la instrucción primaria del país esas mejoras, no es responsable la Comisión; habremos hecho todo lo que nuestra conciencia y nuestros deberes de legisladores nos indicaba.

Señor Acevedo Alvarez — Sin embargo, en la bancada nacionalista no hay más que cinco Diputados, y si los señores nacionalistas pensaran como el señor Diputado, me parece que acudirían en número mayor para hacer posible la reconsideración.

Señor Gallinal — El señor Diputado se dirigirá, cuando vengan, a los que están ausentes. No tengo por qué asumir personería por ellos. Dentro de mis convicciones, esta solución que propone el señor Diputado es en conjunto—y reservándome estudiar los rubros seleccionados en Comisión—una solución buena, que da a la instrucción primaria del país un presupuesto justificado, excelente y generoso, como debe ser el presupuesto de instrucción primaria.

La Comisión debe plantearla, pero debe plantearla dentro de los términos reglamentarios, yendo con ella al triunfo o yendo al fracaso si no tiene número suficiente para hacerla aprobar por la Cámara.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Está en discusión el artículo propuesto por el señor Castillo. El señor Diputado Rossi propone un artículo aditivo. La Cámara resolverá si puede tratarse primero que el otro.

Señor Acevedo Alvarez — Artículo aditivo, no; es una cuestión previa.

Señor Rossi (don César I.) — Lo que yo busco es que no perdamos más tiempo inútilmente: o hacer un presupuesto escolar y entonces continuemos reuniéndonos y entonces venir o si no decir que no queremos hacerlo y no reunirnos más.

Señor Presidente — La Mesa no tiene otro deber que regirse por el Reglamento que la Cámara ha sancionado.

Se va a votar si se da preferencia al

artículo propuesto por el señor Diputado Rossi.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Yo acompaño con mucha simpatía las ideas del señor Diputado Rossi; pero por encima de las ideas del señor Diputado Rossi y por encima de mis simpatías está el Reglamento y está la disposición expresa de la Cámara de ceñirse, en el resto de la discusión del presupuesto escolar, a una moción presentada creo que por el señor Diputado Gallinal, para que todas las mociones de reconsideración se ajustaran al artículo 45.

El estudio de las planillas del presupuesto ya ha sido terminado. El introducir un artículo aditivo sólo puede hacerse, como ha dicho muy bien el señor Presidente, por vía de reconsideración.

Por estas razones, yo no voy a votar la moción del señor Diputado Rossi, no porque no lo acompañe en su iniciativa.

Señor Rossi (don César I.) — Que se dé una razón para ver por qué es antirreglamentario. No la ha dado el doctor Puyol que es el único que ha hablado en contra.

Señor Presidente — Léase el artículo 39.

(Se lee):

"Artículo 39. En cualquier punto de la consideración de un asunto, ésta se interrumpirá para deliberar y resolver sobre una cuestión urgente o de orden, que se promueva.

Son cuestiones urgentes las que no admitan aplazamiento a juicio de más de la mitad de los componentes de la Cámara.

Son cuestiones de orden: la aplicación del Reglamento, la suspensión o aplazamiento del debate, la reconsideración de cualquier decisión de la Cámara antes de su sanción definitiva, la proposición de pasar a sesión secreta o a Comisión General, la de levantar la sesión, prorrogarla o declararla permanente, o resolver que es preferente la discusión de una proposición sobre otras presentadas relativas a un mismo punto y la de declarar libre la discusión y pedir que se dé cuenta de un asunto entado fuera de hora."

La Cámara debe resolver si considera que es preferente la discusión de una proposición sobre otra presentada, relativas al mismo punto.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Yo considero que la Cámara debe continuar discutiendo el presupuesto en la forma en que lo ha hecho hasta ahora. Está sesionando con quórum y no hay ninguna disposición reglamentaria que esté en contradicción con los propósitos de la Cámara.

Señor Acevedo Alvarez — El señor Diputado propondrá los recursos suficientes.

Señor Mibelli — Sí, señor; los tengo estudiados y los voy a proponer, y me parece mucho más fácil de lo que al señor Diputado, hallar la solución. Creo que el problema no tiene las dificultades que ha insinuado la Comisión, dificultades que analizaré a su debido tiempo, rastreando los orígenes y las causas de esas dificultades. Entretanto, lo importante es establecer que, a lo que parece, los dos grupos bulgares de la Cámara se han puesto de acuerdo para cantar el "de profundis" al presupuesto escolar.

La realidad es que por una disposición reglamentaria que acaba de leerse no se puede desglosar ningún rubro sin violar el Reglamento, y esto por culpa exclusiva de los Diputados ausentes que integran los dos partidos tradicionales. Bastaría que cualquiera de los dos hubiera venido, con su gente, aquí, cumpliendo así estrictamente con su deber, para que tuviéramos el número de Diputados necesario para votar; pero, naturalmente: han pasado las eleciones y ahora ya no hay interés en el asunto. Pero quede bien fijada la responsabilidad de los dos partidos, que tienen autoridad bastante para obligar — o deben tenerla, por lo menos — a los ausentes al cumplimiento de su deber.

En cuanto a la otra razón, a la que puede impedir que este presupuesto prospere, es simplemente una razón tendenciosa, de carácter principista. Responde a la voluntad de la mayoría del Parlamento de no dar un presupuesto justo, de hacerlo caprichosamente, es decir, de acuerdo con lo que cada uno de los que se oponen a que tenga andamiento este presupuesto entiende que es correcto.

Yo, por mi parte, entiendo que el presupuesto escolar, aún con todos los aumentos votados, no es un presupuesto justo, ya que hay todavía muchas injusticias que reparar; en cambio, los demás Diputados, principalmente los nacionalistas, entienden que se puede dejar abandonado...

Señor Acevedo Alvarez — Nadie habló de abandono.

Señor Mibelli — Ni más ni menos; es la confesión de la impotencia a que ha señalado el señor Acevedo Alvarez, porque si no no hubiera propuesto ahora que se aprueben nada más que cuatro rubros, dejándose olvidado todo lo demás para que la otra Cámara, conociendo todas las dificultades que tienen los Parlamentos para estudiar presupuestos, venga a estudiarlo nuevamente, realizando todo el trabajo en esta materia, que nosotros ya hemos estudiado demasiado.

Señor Acevedo Alvarez — Estudiar nuevamente, no; nada más que venga a financiar lo que no hiciera esta Cámara.

Señor Mibelli — Pero esta Cámara ha estudiado con toda detención, con mucho más detención de lo que lo hará la próxima, el problema financiero.

Señor Acevedo Alvarez — Nosotros hemos querido proponer un plan de financiación sensato y no creo que sea sensato el que proponga el señor Diputado, y no hemos podido financiar en breve tiempo los cuatro millones.

Señor Mibelli — No es cuestión de breve tiempo. El señor Diputado no tiene derecho a hacer esas afirmaciones. Se ha estudiado con exceso este problema; repito: con exceso.

Señor Acevedo Alvarez — Pero señor Diputado: hay un millón trescientos mil pesos de aumento.

Señor Mibelli — Se ha estudiado con exceso en un primer informe....

Señor Acevedo Alvarez — Pero los aumentos son de ahora. Hay que financiar eso ahora.

Señor Mibelli — ... en un informe del 27 de Diciembre de 1924.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Qué aumentos habían entonces?

Señor Mibelli — Se ha estudiado después en otro presupuesto.

Señor Acevedo Alvarez — Conteste eso que es fundamental.

Señor Mibelli — Ya le contestaré. Yo voy a elegir el tiempo de la respuesta y no el que se le ocurra al señor Diputado.

Después se hizo otro proyecto de financiación y fué rechazado también. Y por último otro, que está a nuestra consideración. De manera que la Comisión está en perfectas condiciones para conocer el problema financiero, mejor que cualquier otra Comisión que nombrara la Cámara.

Señor Acevedo Alvarez — Para conocer, sí.

Señor Mibelli — Muy bien: eso es lo que deseo que diga, para que se vea que digo la verdad.

Ahora bien: ¿qué haría la nueva Comisión de la Cámara? Desde luego perderse un año estudiando el asunto tan bien como lo sabe nuestra Comisión actual y después ir a buscar en las mismas fuentes rentísticas. Porque el señor Diputado sabe perfectamente que no se va a improvisar...

Señor Acevedo Alvarez — ¿Cómo sabe el señor Diputado?

Señor Mibelli — Porque no hay otras fuentes donde buscar la solución.

Señor Rossi (don César I.) — Permítame, señor Diputado.

Tal como plantea las cosas el señor Diputado, es claro que va a sacar consecuencias distintas a la realidad.

Yo tengo entendido que jamás se financió ninguno de los proyectos presentados a la Cámara.

Señor Colistro — El que presentó la Comisión, sí señor.

Señor Mibelli — Se lo puedo pasar al señor Diputado; aquí está en papel impreso.

Señor Rossi (don César I.) — Yo tengo entendido que no se financió la parte referente a edificación escolar; se financió simplemente lo que estaba en el priber repartido y no en el anexo. Pero en todo caso, aunque tuviera razón el señor Diputado en esa parte, no la tiene en lo principal; es decir: la Cámara, al estudiar este presupuesto, ha aumentado cuatro millones y sobre esos cuatro millones, no ha aportado recurso ninguno para sufragarlos.

Señor Mibelli — Tampoco eso es exacto, porque la Comisión ha hecho algunos aumentos, y sobre esto financió bien. Después hizo otros aumentos, los volvió a financiar bien, y ahora puede ser que haya doscientos y trescientos mil pesos más, que son los únicos que hay que tener en cuenta.

Señor Acevedo Alvarez — Yo quisiera que me indicaran qué fué lo que financió la Cámara en esa oportunidad, qué recursos se presentaron en Cámara para ese millón trescientos mil pesos que implica el aumento del presupuesto votado, sobre el de la Comisión.

Señor Mibelli — Esa pregunta es por lo menos, anacrónica, porque si no se ha empezado a estudiar todavía en Cámara el problema financiero...

Señor Acevedo Alvarez — Como el señor Diputado habló de financiación en Cámara...

Señor Mibelli — En Comisión. Digo que la Comisión formuló tres proyectos de financicaión y eso es exacto.

Señor Acevedo Alvarez — Hay un proyecto de la mayoría y otro de la minoría.

Señor Mibelli — Es otra cuestión.

Señor Acevedo Alvarez — La Comisión los presentó simultáneamente, pero para financiar el proyecto de presupuesto de la Comisión.

Señor Mibelli — El señor Diputado sabe perfectamente que yo no puedo hablar de financiación en el mismo momento en que estamos discutiendo un asunto que nada tiene que ver con esa cuestión. La financiación es ahora, en este momento que hay que discutirla, porque el proyecto de gastos ya ha sido sancionado, y en este momento, cuando vamos a abordar el problema y cada partido va a exponer su punto de vista al respecto...

Señor Gallinal —Es lo que dicen los criollos: falta el rabo por desollar.

Señor Mibelli —Eso es lo que debe hacerse y no haber entretenido las ilusiones de los Maestros de escuela y todos los demás funcionarios escolares de todo el país, con promesas, y cuando llega el

momento de desollar el rabo, como dice el señor Diputado, irse con el rabo entre las piernas para no salvar esas dificultades. Esas dificultades las tenemos que vencer nosotros aquí, y tenemos que vencerlas creando los recursos correspondientes.

¿Que esos recursos no se encuentran?. No los encontrarán los partidos que tienen grandes compromisos con ciertas fuentes de recursos en el país.

Señor Acevedo Alvarez — ¡No es eso!

Señor Mibelli — Es eso. El señor Diputado ha hablado de una resistencia al impuesto constituído por el recargo a los boletos de carreras. ¿Por qué no quiere la Comisión este recurso?

Señor Acevedo Alvarez — ¿Cómo la Comisión? Los miembros colorados lo aceptamos.

Señor Mibelli — Bueno. ¡Muy bien! Ustedes son la mayoría y lo pueden votar.

Señor Acevedo Alvarez — Le voy a decir una cosa que le va a demostrar al señor Diputado que carece en absoluto de razón.

Suponiendo que la Cámara quisiera abocarse ahora a la financiación, ¿podría hacerlo?. Hay otras cuestiones pendientes. ¿Está seguro el señor Diputado que esta semana nos va a dejar tiempo suficiente como para tratar todo lo pendiente que corresponde al presupuesto escolar y la financiación además?

Señor Mibelli — Si señor.

Señor Acevedo Alvarez — No señor, y por eso hay que proponer un plan práctico.

Señor Mibelli — Eso se puede hacer en una semana con dos sesiones diarias.

Señor Acevedo Alvarez — Es necesario un compás de espera y entonces financiar de inmediato lo importante, para tener la seguridad de que la parte técnica del proyecto va a ser llevada a la práctica.

Señor Mibelli — Lo que hay es que ustedes quieren enterrar el proyecto. Esa es la realidad.

Señor Acevedo Alvarez — No señor!

Señor Mibelli — Dejan el asunto para la nueva Cámara. La nueva Cámara se reunirá, nombrará comisiones, se nombrarán los Presidentes de las comisiones y entre ellos el de la de Instrucción Pública. Después será convocada para ser constituída. Probablemente los Diputados flamantes no concurrirán y entonces habrá que citarlos una media docena de veces. Recién después van a empezar a estudiarlo. Lo primero que harán será pedir los datos correspondientes a las oficinas. Las oficinas los mandarán...

Señor Acevedo Alvarez — Si el señor Diputado es tan pesimista, es el mayor enemigo del presupuesto escolar.

Señor Mibelli — Lo que yo quiero es que se sancione inmediatamente, que no tenga que venir ninguna otra Cámara a estudiar lo que nosotros tenemos sobradamente estudiado.

Señor Acevedo Alvarez — Está seguro el señor Diputado que esta semana podremos terminar el presupuesto escolar?

Señor Mibelli — Si los Diputados vienen, sí. El señor Diputado puede invitar a sus correligionarios, que con ellos se hace número.

Señor Acevedo Alvarez — Desde las sesiones ordinarias se dijo que se iba a terminar el estudio del presupuesto escolar y no se ha terminado todavía. Me parece que si financiamos una parte del presupuesto escolar, todavía hay tiempo en esta semana, si se termina con la financiación, de seguir estudiando el resto del presupuesto.

Señor Mibelli — Si el señor Diputado y la Comisión no hubieran planteado esta cuestión, a estas horas le puedo asegurar que estaba terminado.

Ahora si los señores Diputados nacionalistas no están de acuerdo con lo que se dice en el informe a cuyo pie han puesto sus firmas, eso es otra cuestión. Pero yo quiero dar de barato que los que han firmado por unanimidad este proyecto de financiación que proporciona casi todos los recursos, están de acuerdo con él; y lo valiente, si no se quiere ahora utilizar esos recursos, es dar un paso atrás diciéndolo claramente para que se definan bien las responsabilidades, y no escapar cobardemente de aquí, de la Cámara por medio de esos proyectos de trampa. —(Interrupciones).

Lo que hay, es que los señores Diputados no quieren sancionar el presupuesto.

Señor Vázquez — Está equivocado, y se lo voy a demostrar en tres palabras.

Se quiere que se sancione el presupuesto inmediatamente — lo esencial — y se propone por la Comisión que la Cámara aparte de él, para financiar gastos que representan una suma de dos millones y medio de pesos...

Señor Mibelli — Eso no se puede hacer, porque reglamentariamente es imposible. — (Interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores Diputados!

Si el señor Diputado Rossi insiste en su moción de que se trate en seguida su artículo aditivo, la Cámara deberá resolverlo así; de lo contrario, continúa en discusión el artículo del señor Diputado Castillo.

Señor Rossi (don César I.) — Yo no insisto, porque de todas maneras llegará la oportunidad de que votemos este artículo.

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Castillo.

(Se lee):

"Los Maestros de las escuelas rurales recibirán una remuneración especial de $ 0.20 mensuales, por cada alumno que asista a su clase; los Maestros de las escuelas urbanas $ 0.10, y los directores de unas y otras, gozarán una bonificación equivalente al 25 o|o de lo que perciban el total de los Maestros de sus respectivas escuelas. Los directores con clase acumularán las bonificaciones correspondientes a ambas funciones."

En discusión.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Voy a fundar mi voto en contra de esta proposición.

Considero que lo que aquí se propone, es, en primer término, antipedagógico, y creo que eso ya se ha demostrado.

No es posible llevar a las escuelas, por el interés de aumentar la asignación de los Maestros, un número de niños superior al que higiénicamente, pedagógicamente deben tener los locales escolares. No lo considero tampoco de conveniencia económica, porque podría resultar que los alumnos anden saltando de una escuela a otra para responder a las solicitudes que algunos Maestros puedan hacerles. No considero tampoco que sea estimulante, porque no guarda ninguna relación con las asignaciones presupuestales que tiene el magisterio.

En nuestro país, los antecedentes que hay de este régimen de la asignación de los Maestros, es decir, del sueldo y de una comisión de un porcentaje o de otra asignación extraordinaria aparentemente relacionada con el trabajo que realiza cada funcionario, no estaría de ninguna manera de acuerdo con lo que aquí se propone.

Tenemos, por ejemplo, que, en los entes autónomos se fija una cantidad por cada sesión a la que asisten los Directores; pero también se fija un límite. La asignación, en total, por cada mes, no puede pasar de cierto límite, según sean los entes autónomos a que pertenecen esos Directores. Quiere decir, que existe implícitamente en la ley que autoriza esas asignaciones, el reconocimiento de que, a pesar de la categoría superior de esos funcionarios, puede llegar un momento en que el interés de aumentar sus haberes no está verdaderamente en relación con el interés público que debe defender al realizar esa función. Yo creo que en otras partes, donde se admiten también distintos régimenes para la remuneración de los funcionarios, se ha llegado a la misma comprobación y se está reaccionando en contra de él.

Yo podría citar aquí la opinión de un eminente economista que tiene grandes simpatías en la bancada nacionalista y que dice terminantemente que estas asignaciones por comisiones extraordinarias, además de los sueldos o tratamientos permanentes, no dan resultado en general y que toda la legislación moderna está, precisamente, orientada hacia la tendencia opuesta a ella.

Yo no sé si la bancada de donde ha partido esta proposición acepta o no estas ideas; yo no sé si ellos son completamente contrarios a la orientación moderna de las leyes presupuestales; pero se llega a afirmar por boca de esta personalidad a que me he referido, que la tendencia de los países civilizados modernos va precisamente contra esta orientación que se quiere implantar aquí por este artículo aditivo.

En Francia son muy contados ya los funcionarios que tienen, además del sueldo, o en sustitución del sueldo, una asignación así, que se quiere hacer relacionar con el trabajo que realizan. Están, por ejemplo, los funcionarios de correos y telégrafos, que tienen una asignación por cada pieza postal o cada despacho telegráfico que reciben o transmiten. Algunos recaudadores de rentas tienen también un porcentaje sobre el importe de las rentas que recaudan y algunos funcionarios técnicos, como arquitectos e ingenieros, también tienen, además del sueldo, una asignación relacionada con la importancia de los trabajos en que actúan. Pero, en general, en la Administración Pública, ya sea nacional o ya sea de los órganos de menos jurisdicción territorial, se ha reaccionado completamente contra eso. La legislación moderna presupuestal francesa va poco a poco desechando esta clase de asignaciones: primero, porque considera que no da resultado, y, segundo, porque la considera inconveniente desde cierto punto de vista, de la moral del funcionario, de la corrección de sus procederes, comprobados muchas veces en que había funcionarios que allargaban los expedientes que tenían que realizar, que aumentaban el trabajo de la oficina donde ellos actuaban, únicamente para obtener, por un medio indirecto, el aumento de sus entradas mensuales.

Por estas razones, señor Presidente, voy a votar en contra del artículo que propone el señor Diputado Castillo.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Castillo — Voy a contestar brevemente las razones aducidas por el señor Diputado preopinante en contra de la proposición que he presentado.

Por de pronto, hay muy poca analogía entre los casos citados por el señor Diputado y la solución que he propuesto.

El señor Diputado ha hecho dos argumentos, uno de ellos de carácter pedagógico y otro de orden complejo. Me parece que ambos son erróneos. Es indiscutible que hay interés muy grande en la concurrencia efectiva de alumnos a las escuelas. El Estado procura atraerlos de todas maneras y uno de los objetos de esta iniciativa es solidarizar al Maestro con este interés del Estado. Se ha dicho que no es necesario interesar eco-

nómicamente al magisterio en esa obra, porque la cumplirá lo mismo sin mediar premio alguno, pero lo que no se puede discutir es que debe procurarse que los niños en edad escolar no falten a la escuela.

Si en verdad esta iniciativa adoleciese del inconveniente de aumentar en exceso el número de niños de cada clase, sería lógica la solución contraria: dar un premio a los Maestros para que eviten la existencia excesiva.

Sin embargo, a nadie se le ha ocurrido esto.

Se dice que no es necesario premiar a los Maestros porque ellos se preocupan voluntariamente de aumentar la asistencia. Creo que haya muchos Maestros que proceden así, pero pienso también que hay quienes serían más diligentes si se les diese una remuneración especial por cada alumno que concurre a sus clases.

Hay un buen número de razones para que el Maestro no desee aumentar los discípulos que normalmente concurren a las clases. Supongamos, por ejemplo, un Maestro que tenga treinta o treinta y cinco alumnos. Con un razonable concepto pedagógico ha de tender a que no crezca el número de sus alumnos, porque es sabido que cuando mayor sea la cantidad, más difícil y deficiente será la enseñanza.

Sabemos lo agobiante que es la tarea del Maestro, sobre todo si su clase es numerosa. En consecuencia sería disculpable que teniendo treinta o cuarenta alumnos, ya no tratara de aumentar la cantidad.

Conviene contrarrestar esta fuerza natural y humana que reduce en el ánimo del Maestro el deseo de atraer a los alumnos, dándole un estímulo, un aliciente, que despierte en él una voluntad contraria. Esta sería la razón principal de la remuneración que he propuesto. No tendría nada que ver con los trabajos a comisión de que he hablado. Debo recordar por otra parte, que la remuneración a comisión está justamente conceptuada como el mejor modo de avivar el interés y desarrollar la actividad de las personas que trabajan.

Además ya señalé en la sesión anterior, la posibilidad que hay de que los Maestros que consideren indecorosa la remuneración que propongo, la destinen a los niños pobres de sus clases y den así un alto ejemplo que contribuirá a realzar la opinión de que goza el Magisterio Nacional.

Ahora hay otra razón más que justifica estas asignaciones y es la siguiente: que el Maestro que trabaje más, ganará más. Es injusto que en igualdad de condiciones, dando una misma clase de enseñanza, ganen lo mismo un Maestro que tenga veinte alumnos y otro Maestro que tenga sesenta, como puede darse el caso. No admite comparación el esfuerzo del Maestro que atiende veinticinco o treinta alumnos, con el del que atiende ochenta o cien. Por lo tanto, la diferencia de sueldo que corresponderá a este último, se justifica plenamente.

Por todas estas razones creo que esta iniciativa se traducirá en un gran beneficio para la enseñanza. Será además una justa recompensa para los Maestros que tienen mayor trabajo.

Yo no sé si algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra para ocuparse en esta cuestión; pero como se ha observado que la prolongación del debate puede perjudicar la rápida sanción del presupuesto escolar, propongo que el punto se de por suficientemente discutido.

Señor Gallinal — Yo tendría interés en decir dos palabras contra este proyecto, pero muy brevemente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gallinal.

Señor Gallinal — Ya expresé en sesiones anteriores mi opinión contraria al aumento que se propone que, a mi juicio, es injusto y antipedagógico.

Quiero, ahora, señor Presidente, acentuar algunas de estas razones.

El aumento que se propone es, en primer término, indeseable por su aspecto económico. En el momento que la Comisión de la Cámara viene a decirle a ella, que después de tener en cuenta los aumentos introducidos en el presupuesto, se ha encontrado en la imposibilidad de financiar dentro de los términos de que dispone de tiempo los enormes aumentos hechos en Cámara, en ese preciso momento se propone una erogación que alcanza a doscientos mil pesos, lo que es abocar a una nueva dilación al presupuesto escolar y crear una nueva razón de imposibilidad para que este presupuesto pueda convertirse en una realidad.

Pero además de esta razón económica general, existe una razón moral clarísima. No tengo porque ocuparme reiteradamente de ella, desde que la nota de la asociación representativa del magisterio nacional que se leyó ayer en Cámara fragmentariamente, es enteramente decisiva.

El magisterio nacional considera en masa que esta remuneración que se le propone, es una remuneración que trae como consecuencia una disminución en la autoridad moral del Maestro, desde el momento que los esfuerzos que realice éste para atraer niños a la escuela, serán sindicados por el público como los esfuerzos interesados de un hombre que desea aumentar su sueldo y no como hasta hoy, como los nobles y desinteresados afanes de un Maestro que, llevado por su vocación, por su amor a la enseñanza, trata de aumentar, lo más posible, el alumnado de su clase para derramar sobre mayor número de niños los beneficios de la educación.

Además de esta razón hay otra, que considero fundamental, y es una razón de orden administrativo que el señor Diputado no ha tenido en cuenta.

Es utópico proponer remuneraciones de esta clase sin proponer los medios de hacerlas efectivas realmente. — (Interrumpe el señor Diputado Castillo).

Si el señor Diputado estudia las condiciones en que se puede hacer hoy el contralor de la asistencia de los niños a la escuela, verá que eso es sumamente difícil de llevar a cabo con plenas y severas garantías; verá que se pueden cometer los mayores fraudes. Si eso es posible cuando median tan sólo el interés moral de algún Maestro de aparecer enseñando en su escuela con mayor número de alumnos que el que tiene en realidad, el día que se agrave esa situación con un interés material de mucho peso, se habrá presentado un problema muy difícil de solucionar para que esta mejora de sueldos pueda ser distribuída prácticamente con alguna justicia.

Lo que deben hacer los partidarios de ella es proponer primero la erogación y luego, por un artículo 2.º, la creación de un cuerpo de Inspectores muy numeroso que permita que se realice un control satisfactorio para que las cosas se realicen con entera equidad y los dineros consagrados a esta remuneración sean invertidos verdaderamente de acuerdo con el criterio establecido en la ley.

Hay pues, razones administrativas fundamentales que militan contra el proyecto. Hay también razones de otro orden, que son capitales y que se han señalado algunas de ellas en Cámara.

La primera razón de injusticia que hay, es que se distribuyen las remuneraciones al azar, es decir, que los Maestros tendrán más o menos sueldo, no según los méritos del trabajo personal, sino según la zona en las que les toque desempeñar su cometido. Los que vayan a zonas muy pobladas, a zonas densas de población, tendrán sueldos muy elevados y los que vayan a un sitio o a una zona de la República donde la población sea muy rarificada, como hay muchas, tendrán un sueldo muy pequeño, injustamente inferior.

Uno de los problemas más difíciles que hay actualmente en el país para la buena provisión de los puestos magisteriales, es el referente a las escuelas rurales. Existen escuelas rurales en zonas apartadas, en zonas muy desamparadas, lejos de los centros de población, con pocos halagos de vida, hasta las cuales cuesta hacer llegar Maestros, que muchos se resisten a la perspectiva de una vida de soledad y de privaciones. El Consejo de Enseñanza Primaria y Normal ha debido plantearse varias veces este problema de la provisión de los puestos magisteriales en esas condiciones con personas que no tengan título de Maestro, pues es ardua tarea la de encontrar personas que posean ese título y que acepten como coronamiento de años de estudio el ir a desterrarse y ejercer su función en zonas tan apartadas de nuestro medio rural. Y bien, señor Diputado, a esos Maestros que aceptan trasladarse a esos lugares, que son los que realizan doble sacrificio, sacrificio que merecería un premio especial de estímulo y que redunda en bien de nuestra campaña tan necesitada de ellos, a esos Maestros se les coloca en condiciones de inferioridad enorme. Habrán unos privilegiados: serán los que acepten puestos en zonas urbanas bien pobladas.

Señor Castillo — ¿Me permite?, señor Diputado?

Señor Gallinal — Voy a terminar enseguida. Después el señor Diputado me podrá contestar.

Habrá, pues, Maestros privilegiados y serán aquellos que desempeñen sus cargos en las ciudades o centros de población donde la vida tiene más halagos y habrá otros desamparados...

Señor Castillo — Los Maestros que van a ocupar esos cargos se beneficiarán con unos cuantos pesos más y en lo restante, quedarán en la misma situación que ahora.

Señor Gallinal — Esos Maestros tendrán una razón más importante para no aceptar puestos en las escuelas rurales. Además de eso que sucederá en las escuelas rurales, la remuneración que propone el señor Diputado es injusta en lo que se refiere a los Maestros urbanos; porque hay una regla de conducta que no debe olvidarse nunca por los legisladores, que consiste en que no es humano ni lógico colocar nunca en contradicción el interés del funcionario con el interés de la Institución a cuyo servicio se consagra. Y bien: el interés de las escuelas de Montevideo y de muchos centros urbanos es qe se repartan las clases donde funcionan escuelas con ochenta o cien alumnos, distribuyéndolas en lo posible en clases de menor población estudiantil. El señor Diputado crea a los Maestros un estímulo para que deseen tener sus clases atiborradas de alumnos y en condiciones que conspiren contra las buenas normas pedagógicas.

Señor Castillo — Es una confusión fundamental del señor Diputado. El reparto de alumnos a razón de treinta o cuarenta por cada clase, no es una función del Maestro sino del Estado.

Es éste el que multiplicando las escuelas, dándoles mayor amplitud y proveyendo los cargos necesarios, debe repartir los alumnos en la forma que el señor Diputado establece. Después recién intervendrá el Maestro para conseguir que dentro del número de alumnos correspondientes a su clase concurra la mayor cantidad posible. De manera que el señor Diputado confunde la función del

Maestro con lo que no es de su incumbencia.

Señor Galinal — No señor. El argumento queda perfectamente en pie; el señor Diputado pone en contraposición el interés del Maestro y el interés de la escuela. El interés del Maestro en todo lo que se refiere a la escuela, es esencialísimo; y el señor Diputado le quita el estímulo para trabajar, para actuar de acuerdo con las reglas pedagógicas aceptadas...—(Interrupciones).

Para disminuir el número de alumnos que concurren a las clases, para poner las escuelas en condiciones pedagógicas buenas, los medios son otros. Los medios son los que propone la Comisión: aumentar las escuelas, crear el número de Maestros que sea indispensable, proveer a las escuelas de menaje y útiles para que funcionen en forma menos imperfecta; pero no es de ninguna manera sancionar esta remuneración que es mala, injusta, que es resistida por el cuerpo magisterial en masa, a pesar de que significa un beneficio material en su favor e implica fuerte carga para el Presupuesto, agregada a las muchas que ya ha votado la Cámara. He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Castillo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Diecisiete en veinticinco.

Señor Rospide — Pido que se rectifique la votación y en forma nominal, para que sepan los Maestros quiénes son los que los favorecen y quiénes no.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rospide para que se rectifique la votación en forma nominal.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sírvase tomar la votación el señor Secretario.

Señor Acevedo Alvarez — Afirmativa.
Señor Alaggia — Afirmativa.
Señor Amighetti — Afirmativa.
Señor Arena — Afirmativa.
Señor Bélinzon — Afirmativa.
Señor Brum — Afirmativa.
Señor Canessa — Afirmativa.
Señor Castillo — Afirmativa.
Señor Colistro — Afirmativa.
Señor Dufour — Afirmativa.

Señor Ferreiro — Negativa, porque la mejora votada no favorecería mayormente a los Maestros, y, en mi concepto, conspira contra la buena labor escolar.

Señor Gallinal — Negativa.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Negativa, además de las razones que expuse para fundar mi voto, por las razones que aducen los Maestros en la nota en la cual se oponen a este regalo que se les quiere hacer.

Señor Ghigliani — Afirmativa.
Señor Halty — Afirmativa.
Señor Mibelli — Negativa.
Señor Nieto Clavera — Negativa.
Señor Perotti — Afirmativa.
Señor Pesce — Afirmativa.
Señor Puyol — Afirmativa.
Señor Ros — Afirmativa.

Señor Rospide — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado García Selgas.

Señor Rossi (don César I.) — Afirmativa.

Señor Vázquez — Negativa, por entender que esta remuneración es innocua para el fin que se propone, injusta y contraria al decoro de los Maestros.

Señor Vidart — Afirmativa.

Señor Presidente — Negativa.

Se va a rectificar la votación.

(Rectificada la votación y hecho el escrutinio resulta que han votado dieciocho señores representantes por la afirmativa y ocho por la negativa).

Afirmativa. Dieciocho en veintiséis.

Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Rossi.

(Se lee):

"Artículo aditivo. Los renglones necesarios para solventar los sueldos y gastos de las "Escuelas Comunes y Sueldos Progresivos", "Subsidio a la Caja Escolar" y "Edificación Escolar", de 811.98[illegible] pesos, 600.000 pesos y 160.000 pesos respectivamente, serán satisfechos con los siguientes recursos:"

¿No propone los recursos el señor Diputado?

Señor Rossi (don César I.) — Los recursos los iba a indicar el doctor Acevedo Alvarez.

Señor Colistro — Están en el repartido.

Señor Presidente — ¿El señor Diputado se refiere a todos los recursos que figuran en el repartido o da preferencia a alguno?

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — El aumento que implicaban los renglones a que hace referencia la proposición del señor Diputado Rossi alcanzan a dos millones y medio de pesos. Como los aumentos en el proyecto de la Comisión importaban dos millones cien mil pesos, habría que atender un déficit de cuatrocientos mil pesos.

Señor Gallinal — Es muy optimista el señor Diputado. Hay que atender primeramente los dos millones cien mil pesos de la Comisión y después los cuatrocientos mil restantes.

Señor Acevedo Alvarez — Pero como el artículo del señor Diputado Rossi dice: "Serán satisfechos con los siguientes recursos", y la Mesa preguntó si eran los recursos que indicaba el repartido, hay que advertir a la Cámara que faltan cuatrocientos mil pesos para llegar a esos dos millones y medio.

El señor Diputado Rossi podría proponer, ya que es una proposición que él hace—aunque yo no la comparto—que en vez de establecerse el uno y medio por ciento de patente aduanera se establezca el dos por ciento. Un medio por ciento más en la patente daría doscientos cincuenta mil pesos, y como las importaciones en 1925—dato que he obtenido en estos días—arrojan una cifra de setenta millones de pesos, superior en ocho millones a lo que arrojó la importación de 1924, puede calcularse que ese dos por ciento de patente aduanera dará un millón de pesos. Advierto que el dos por ciento incidiría sobre cincuenta millones de la importación, ya que veinte millones de productos y mercaderías de primera necesidad quedan al margen de la patente.

Señor Presidente — Esa proposición se puede dejar para cuando se trate el inciso respectivo.

Señor Acevedo Alvarez — Como la Mesa preguntaba con qué recursos se atendía, era necesario advertir que los recursos que figuraban en el repartido no alcanzaban para cubrir esos dos millones y medio, porque eran arbitrios planeados por la mayoría de la Comisión para hacer frente a gastos y aumentos por un total de dos millones cien mil pesos.

Señor Presidente — Se va a votar el proemio propuesto por el señor Diputado Rossi y después se votarán separadamente los recursos.

Señor Mibelli — Que se lea todo el artículo; no es posible hacerlo así. Se está tratando de cinco millones de pesos; se habla de patentes y nuevos impuestos aduaneros! De eso pienso hablar largamente. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar el proemio y después se harán las observaciones a medida que se vayan leyendo los incisos separadamente.

Señor Mibelli — No me parece regular que se lea el proemio de una cosa que no existe. Vamos a leer todo y después votaremos por partes.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Para hacer viable la proposición del señor Diputado Rossi, voy a indicar la fórmula definitiva para financiar los 2.100.000 pesos. Una patente general de importación de dos por ciento, salvo las excepciones establecidas en el propio articulado de la ley, que los señores Diputados tienen en el repartido. A este respecto voy a hacer la siguiente consideración. Las importaciones de 1925 arrojan una cifra de 70.000.000; las excepciones, es decir, aquellos artículos considerados de primera necesidad, suman un total de 20.000.000 de pesos. Un 2 por ciento sobre 50.000.000 daría 1.000.000 de pesos.

Patente extraordinaria de cinco por ciento. En vez de los 105.930 pesos que figuran en el repartido, aumenta dicha patente a 115.000 pesos por el simple efecto del crecimiento de las importaciones, que de 62.000.000 pasaron a 70.000.000 de pesos, de 1924 a 1925. Impuestos de herencias, 800.000 pesos. Impuesto a los boletos de carreras 550.000 pesos. La suma de estas cifras daría 2.450.000 pesos.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo no voy a votar, señor Presidente, el aumento del arancel aduanero...

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?...

Creo que sería conveniente, antes de entrar al fondo del asunto que se votara la parte del proemio porque dicha parte implica dar preferencia a unos rubros sobre otros, ya que algunas planillas del Presupuesto irán financiadas y otras no. Yo creo que es conveniente, antes de enfocar el fondo del asunto, es decir, antes de discutirse cada uno de los arbitrios que se proponen, que se discuta y se vote la parte del proemio de que se ha dado lectura y cuya proposición es del señor Diputado Rossi.

Señor Nieto Clavera — Como decía, señor Presidente, yo no voy a votar el aumento del arancel aduanero. Repetidas veces me he opuesto a que se suba ya el crecido arancel que soporta la importación en nuestro país.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Me permite?...

Hay una cuestión previa que planteé yo. Pediría a la Mesa que pusiera en discusión, primero la cuestión previa, porque si la Cámara no acepta la parte fundamental de la proposición del señor Diputado Rossi, es decir, para que se financie una parte de las planillas y otra no, me parece que es inútil empezar a hablar de recursos.

Señor Presidente — La Mesa ha planteado la cuestión de que se votara primero el proemio y los señores Diputados se opusieron.

Señor Nieto Clavera — Yo no sé si puedo continuar en el uso de la palabra. ¿Se va a votar el proemio o no?

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Acevedo Al-

varez para que se discuta y se vote primero el proemio.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinte en veinticinco.

Tiene la palabra el señor Diputado Nieto Clavera.

Señor Nieto Clavera — Como decía, señor Presidente, dos razones fundamentales me inducen a votar contra el aumento del arancel aduanero. En primer término, creo que es contraproducente esa suba...

Señor Acevedo Alvarez — Está fuera de la cuestión el señor Diputado.—(Murmullos).

Señor Nieto Clavera — Entonces, esperaré la oportunidad.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Sobre la cuestión previa voy a manifestarme en contra de la fórmula que propone el señor Diputado Rossi.

Durante la discusión de este presupuesto he tenido ocasión de manifestar reiteradamente a la Cámara que el único procedimiento legal, el único procedimiento por el cual la Cámara contemplaría acertadamente los intereses públicos, sería el de equilibrar los gastos con los recursos disponibles, el de votar erogaciones sabiendo que dispondría, en el momento oportuno, de fondos necesarios para cubrirlos. Me he opuesto, de acuerdo con ese criterio, a muchas de las erogaciones que ha votado la Cámara, siempre invocando razones de justicia.

Planteado el asunto en las condiciones en que ha quedado en estas últimas sesiones, cuando es notoria la imposibilidad de que la Comisión se reúna para financiar adecuadamente y con el estudio indispensable, sin improvisar, todos los enormes aumentos votados por la Cámara, la solución propuesta por el señor Diputado Acevedo Alvarez, era buena en principio.

Se proponía desglosar del presupuesto escolar aquello que verdadera y urgentemente redundaba en beneficio de la instrucción primaria, financiarlo y enviarlo al Senado de acuerdo con todas las reglas de procedimiento que sigue la Cámara en estos casos. En cambio, la moción del señor Diputado Rossi, es de otro orden.

Si no he comprendido mal, significa lo siguiente: la Cámara vota un enorme presupuesto; financia una parte de él y deja otra en blanco o le envía al Senado el presupuesto financiado hasta 2.500.000 pesos y en descubierto 800 o 900.000 pesos más.

Señor Presidente: nunca he visto hacer por parte de la Cámara una confesión de impotencia del calibre de la que propone el señor Diputado Rossi! Los Diputados que nos hemos opuesto reiteradamente a muchos de los aumentos que en Cámara se han propuesto y se han sancionado, no podíamos recibir en este momento un apoyado más categórico a nuestra línea de conducta, que el que propone y formula el señor Diputado Rossi por medio de su moción. La Cámara no puede en este caso salirse de las normas generales que rigen su acción, que debe hacer presupuestos perfectamente equilibrados, perfectamente financiados, debe contener su deseo de justicia, siempre generoso, dentro de las posibilidades materiales y aquellos gastos para los cuales no cuente con medios, y arbitrios calculados con la prudencia y justicia que el país contribuyente tiene derecho a exijir debe abstenerse de hacerlos pesar sobre las espaldas de la nación.

Por estas razones, voto en contra de la proposición del señor Diputado Rossi.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol—Yo participo de las ideas del señor Diputado Gallinal. Creo que no es posible, que la Cámara no puede bajo ningún concepto enviar un proyecto de presupuesto a la otra rama legislativa parcialmente financiado: o debe hacerse la financiación total, o debe suspenderse la consideración de este presupuesto hasta que se haya hecho dicha financiación. Por otra parte, señor Presidente, si prosperara esta moción, nada ganaría el presupuesto escolar; al contrario, le pondríamos una piedra más en el camino de las muchas que se le han puesto en esta Cámara.

En consecuencia, yo votaré una moción tendiente a financiar totalmente el presupuesto, pero no daré mi voto a una moción que envíe este presupuesto en calidad de inválido, faltándole la financiación total.

He terminado.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Yo voy a votar negativamente el proemio propuesto por el señor Diputado Rossi.

Si no he entendido mal, esa proposición significa financiar una parte de los gastos que, según la misma proposición, se consideran esenciales, y dejar sin financiación — con cargo a Rentas Generales algunos — otros gastos que llegan a cerca de un millón de pesos.

Pues bien: del punto de vista legislativo es el peor camino que podía seguirse: el determinar la autorización de gastos para los cuales no se establecen recursos. La norma de corrección de la labor legislativa debe ser apartarse siempre de semejantes extremos lamentables. Ahora, del punto de vista práctico, en lo que se refiere al andamiento de este presupuesto, que todos deseamos sinceramente ver aprobado, entiendo que no podría haber tampoco peor resolución que esta.

Enviar el presupuesto tal como la Cámara lo ha aprobado en cuanto a los gastos, a la consideración del Senado, dejando en blanco, sin financiar, cerca de un millón de pesos, es condenar este presupuesto al fracaso, y es, por otra parte, colocar injustamente al Senado de la República en condiciones de aparecer ante la opinión pública como el culpable del fracaso de un presupuesto que la Cámara le envía — equivocadamente a mi entender — sin los recursos que deben acompañar a los gastos que se autorizan. Aceptaría en cambio la fórmula propuesta y discutida en Comisión, que hizo conocer el señor Diputado Acevedo Alvarez, porque, a mi entender, no significaría una reconsideración sobre las resoluciones de la Cámara, y permitiría prácticamente fraccionar este proyecto de presupuesto escolar y enviar una parte de él, la de más esencial importancia, pero perfectamente financiada y en condiciones de ser aprobada inmediatamente por el Senado.

Con esto dejo fundada mi objeción.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Yo no tengo en este momento el Reglamento de la Cámara, pero pregunto a la Mesa si el proyecto del señor Diputado Rossi puede ser aprobado por menos de dos terceras partes de votos. Ese proyecto deja un millón de pesos sin financiar, a cargo de Rentas Generales. Creo que en esas condiciones necesitan dos terceras partes de votos las planillas votadas. Consulto ese punto a la Mesa.

Señor Acevedo Alvarez — Lo que se debía hacer es una ratificación.

Señor Gallinal — Las planillas que no hayan sido votadas con dos terceras partes de votos no están aprobadas.

Señor Presidente — Habría que rever las planillas que, cargando a Rentas Generales no han obtenido dos tercios de votos.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Habría que determinar previamente cuáles son las planillas del presupuesto que se van a pagar con los recursos votados y cuáles son las que se van a pagar con el déficit, porque sería completamente injusto que se exigiesen dos tercios de votos para aquellos gastos para los cuales se han votado recursos. Ahora bien: esa diferencia no se ha establecido ni puede sensatamente establecerse.

Señor Rossi (don César I.) — Se ha establecido en el artículo que yo presenté.

Señor Ghigliani — Pido que se lea ese artículo, porque sería una cosa extraordinaria que se hubiese conseguido eso. Hasta ahora yo sabía, señor Presidente, que los déficits venían a cargar sobre los presupuestos en los últimos meses; que con los recursos legales se atendían todos los gastos determinados por la ley durante los primeros meses, de manera que en los últimos meses todos los rubros del presupuesto vendrían a quedar en la imposibilidad de ser satisfechos.

Señor García Selgas (don Gilberto) — No todos los rubros están en el mismo caso, por ejemplo, el de menaje y útiles, que es un gasto por una sola vez.

Señor Ghigliani — Pero habría que establecerlo.

De todas maneras, señor Presidente, habría que esperar a que la Cámara terminase el estudio de los recursos para poder decir que este presupuesto va con déficit. Desde el momento que nosotros no hemos terminado el estudio de los recursos no podemos asegurar que es un presupuesto que va con déficit y que por lo tanto se requieren dos tercios de votos para los renglones de gastos. A mi me parece que la Cámara será lo suficientemente sensata como para arbitrar todos los recursos necesarios para atender a los gastos que ella misma ha considerado indispensables, y si resultase que el país está en la imposibilidad material de poder satisfacer esos recursos, la Cámara debe volver atrás y determinar cuáles son los gastos que se pueden realizar con los recursos que pueden obtenerse.

Señor Vázquez — Es lo que sostenemos nosotros.

Señor Ghigliani — Muy bien; Pero es que los señores Diputados creen que el país está agotado, que no se pueden obtener más recursos para la Instrucción Pública; en cambio nosotros creemos que el país no está en esa bancarrota económica y que se pueden encontrar recursos para satisfacer esos gastos.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Creemos que no está y no queremos llevarlo tampoco.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra para una cuestión previa.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez — Voy a hacer una proposición en el sentido de pasar a cuarto intermedio a fin de cambiar ideas con los miembros de la Comisión, porque realmente la Cámara está un poco desorientada. Ya que se ha planteado la moción del señor Diputado Rossi, — que no comparto, porque me parece que un presupuesto que se acepta debe estar totalmente financiado — me parece, si existe esa desorientación, que es conveniente que se reuna a lo menos una vez la Comisión para uniformar algunas ideas, y traer a Sala el resultado del debate.

Señor Ghigliani — Vamos a hacer un cuarto intermedio hasta mañana.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXII Montevideo, Lunes 22 de Febrero de 1926 Núm. 5936

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

1) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

2) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días ... " [illegible]

Avisos comerciales ley 28 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " [illegible]

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.20

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 8 centímetros, por 15 días ... " 7.60

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

3) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

4) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). $ 0.30

Por los días que excedan de 20. " 0.20

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su **presentación.**

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

CAMARA DE REPRSENTANTES
(SECRETARIA)
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la impresión de los "Asuntos repartidos" de la Honorable Cámara de Representantes para la XXIX Legislatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes todos los días hábiles de las 15 a las 19 horas, y sábados de las 9 a las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre lacrado, serán presentadas en la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes (Palacio Legislativo), el día 22 del corriente, hasta las 15 horas y 30, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Febrero 10 de 1926. — La Secretaría. Feb.11-5817-v.feb.22.

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 101. — ASUNTO NUMERO 12689

Llámase a licitación pública para la adquisición de un cronómetro marino que se destina para el R. O. U. "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hbiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en los sellados correspondientes, se recibirán el día 6 de Marzo próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia.
Feb.20-5982_v.mz.3.

LICITACION PUBLICA NUMERO 102. — ASUNTO NUMERO 13105

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor a explosión, destinado para la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con las características que se establecen en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 6 de Marzo próximo, disponiendo hasta las 10 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 10 y 30 para la apertura, la que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia.
Feb.20-6000_v.mz.3.

LICITACION PUBLICA NUMERO 100. — ASUNTO NUMERO 9819|4

Llámase a licitación para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados para la Dirección de la Armada y sus dependencias: 549 elásticos, 549 pañuelos, 549 pares de borceguíes, 107 pares de borceguíes para suboficiales, 60 pares de borceguíes para aspirantes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Marzo próximo, disponiéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 9 y 30 para la apertura, la que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia.
Feb.20-5983-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA N.o 96. — ASUNTO N.o 9077|11

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes suministros:

532 cajones de nafta, 265 kilos de aceite mineral denso, 265 kilos de aceite mineral liviano, 26 tubos de oxígeno, 105 kilos 650 gramos de carburo, 3.723 kilos 620 gramos de gas oil.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Febrero hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, la que será efectuada por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia.
Feb.17-5916-v.feb.27.

LICITACION PUBLICA N.o 99. — ASUNTO N.o 8917|9

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que se detallan: 210 pares de borceguíes para marineros, 20 pares de borceguíes para suboficiales, 210 elásticos, destinados para la Capitanía General de Puertos y sus dependencias.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobre scerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Febrero de 1926 disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía, y la apertura a las 10 horas, las que serán abiertas por el señor Intendente General del Ejército y la Armada en presencia de los interesados que concurran al acto. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia.
Feb.11-5831-v.feb.25.

LICITACION PUBLICA N.o 93. — ASUNTO N.o 8953|185

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al Ejército durante el mes de Marzo de 1926.

La cantidad de forrajes a proveerse es: de 194.000 kilos de alfalfa seca, 71.000 kilos de maíz, 47.000 kilos de avena en grano, 52.000 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 de Febrero de 1926, disponiéndose que hasta la hora 9 se efectuará el depósito de garantía, y a las 9 horas y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia.
Feb.12-5853-v.feb.25.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de ciento diecinueve mil kilos de papel de diario con destino al "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1468, durante las horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados el día 17 de Abril, a las 15 horas, en el local referido, en presencia de los interesados por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — José Antonio Mora, Director General.
Feb.18-5922-v.mz.10.

DIRECCION DE LA OFICINA DE CLAVES Y COMUNICACIONES OFICIALES
LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de seiscientos (600) tirantes de pino de tea de 5,50 metros de largo por 10 x 7 1|2 centímetros; cuatrocientos (400) tirantes de pino de tea de 5,50 metros de largo por 10 x 10 centímetros; cuatrocientos (400) tirantes de pino de tea de 6 metros de largo por 12 1|2 x 12 1|2 centímetros; novecientos (900) refuerzos de quebracho o guayubirá de 2.30 metros de largo por 10 a 12 centímetros de diámetro; cien (100) refuerzos de quebracho o guayubirá de 2.70 metros de largo por 10 a 12 centímetros de diámetro y ciento cincuenta (150) refuerzos de quebracho o guayubirá de 2.30 metros de largo por 12 a 15 centímetros de diámetro, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde esta fecha y desde las 8 a las 11 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 26 de Febrero corriente, a la hora 9, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja, ni ninguna de las propuestas que se presenten, y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerase conveniente. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — La Dirección.
Feb.12-5850-v.feb.25.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del tráfico y demás surtas en el puerto, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 9 de Marzo a las 14 horas horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.
Feb.19-5962-v.feb.22.

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de madera dura destinada a la construcción de un remolcador en el astillero de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Marítima. Las propuestas deberán ser presentadas el 10 de Mayo, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Fe-

brero 9 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Feb.9-5720-v.mz.9.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

Segunda llamado a licitación

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión de diversos útiles y materiales de escritorio y enseñanza y talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle San Salvador número 1674, a las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en el expresado local hasta el lunes 22 del corriente, a la hora diez. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. —El Secretario General.

Feb.18-5947-v.mz.6.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

Llamamiento a licitación

Llámase, por tercera vez, a licitación pública, para la adquisición de doscientas máquinas para hacer punta a lápices, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría los días hábiles de las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca de igual valor, y se recibirán el día 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas. — V. Stewart, Secretario.

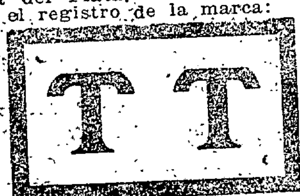
Feb.19-5950-v.mz.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14496

Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Con esta fecha, la Compañía Telefónica Telegráfica del Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.19-5955-v.mz.8.

ACTA N.o 14437

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Botany Worsted Mills, de Passaic, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.12-5838-v.mz.3.

ACTA N.o 14473

Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien-Gesellschaft fur Anilin-Fabrikation, de Berlin, Treptow (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Agfa

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 75.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.12-5849-v.mz.3.

ACTA N.o 14458

Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

DUROTYPE

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a, 72.a y 80.a, papeles (excepto colgaduras de papel), papelería y artículos de escritorio y encuadernación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Feb.6-5672-v.feb.25.

ACTA N.o 14484

Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MICRO-METAL SAP"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a (toda clase de aparatos e instrumentos con relación a radio, sus partes y accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.19-5952-v.mz.8.

ACTA N.o 14477

Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto, Rabe y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CATEDRAL DE FRANKFURT

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.20-5990-v.mz.9.

ACTA N.o 14485

Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. P. Baridon y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 47.a inclusive, 50.a, 51.a, 52.a y 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.20-5991-v.mz.9.

ACTA N.o 14442

Montevideo, Enero 23 de 1926. — Con esta fecha, los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.20-5981-v.mz.9.

ACTA N.o 14457

Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de D. Gestetner Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

CYCLOSTYLE

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a, 72.a y 80.a; papeles (excepto colgaduras de papel), papelería y artículos de escritorio y encuadernación, no incluyendo plumas o similares de plumas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Feb.5-5629-v.feb.24.

ACTA N.o 14481

Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serrano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

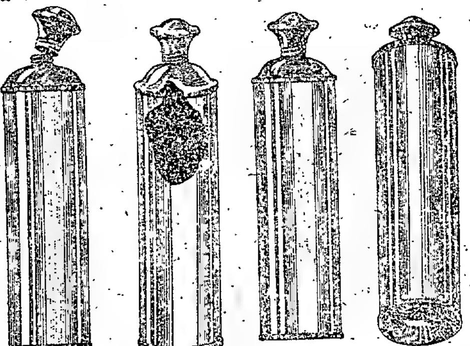
"PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 22.a, 44.a a 52.a inclusive y 75.a, cintas fotográficas para cinematógrafos en la clase 80.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.18-5945-v.mz.6.

ACTA N.o 14462

Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



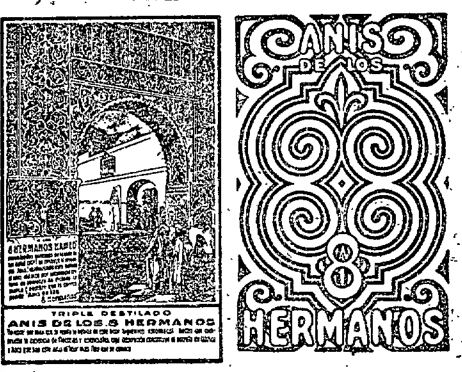
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.8-5701-v.feb.26.

ACTA N.o 14464

Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



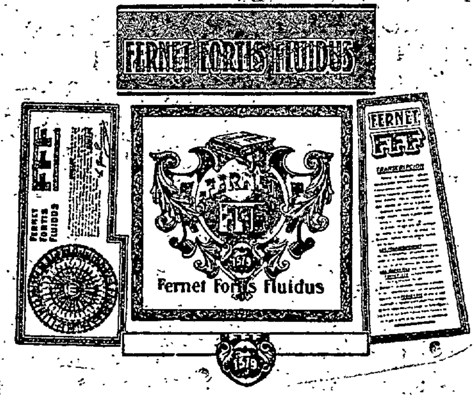


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a (anís). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.8-5699-v.feb.26.

ACTA N.o 14461

Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (fernet). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.8-5702-v.feb.26.

ACTA N.o 14482

Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hoffman Manufacturing Company Limited, de New Street, Chelsford, Esex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

HOFFMANN

para distinguir artículos de las categorías 2 3 y 9, clases 8.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a y 80.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.18-5946-v.mz.6.

ACTA N.o 14455

Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

GESTEPRINT

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a, 72.a y 80.a (papeles, excepto colgaduras de papel, papelería y artículos de escritorio y encuadernación). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Feb.4-5575-v.feb.23.

ACTA N.o 14456

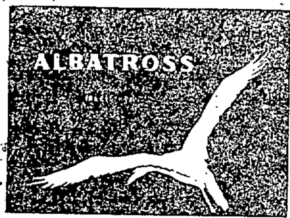
Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Gestetner Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

D. Gestetner

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (papelería y artículos de escritorio y aparatos para producir copias, facsímiles de escrituras y diseños). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Feb.4-5576-v.feb.23.

ACTA N.o 14478

Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. J. Bird y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.13-5868-v.mz.4.

ACTA N.o 14474

Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Conrard Wm. Schmidt G. m. b. H., de Dusseldorf (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 6, y 9, clases 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 29.a, 32.a, 33.a, 34.a, 46.a, 47.a, 73.a y 80.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.19-5951-v.mz.8.

ACTA N.o 14468

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Plata Reel Cotton Company Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la ma[rca]



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos y sedas en general para bordar, tejer y otros usos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección). Feb.9-5722-v.feb.27.

ACTA N.o 14463

Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.8-5700-v.feb.26.

ACTA N.o 14475

Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"POLLITO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.11-5799-v.mz.2.

ACTA N.o 14358

Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Ravera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"THAIS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.3-5558-v.feb.22.

ACTA N.o 14470

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUEÑO AZUL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.11-5809-v.mz.2.

ACTA N.o 14471

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MELENITA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.11-5810-v.mz.2.

ACTA N.o 14453

Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a 43.a, 56.a, 59.a, 60.a y 72.a a 78.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb6-5667-v.feb.25.

ACTA N.o 14452

Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Alberto Artagaveytia, por la American Automobile Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"METEORE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Feb.4-5587-v.feb.23.

ACTA N.o 14479

Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mead, Johnson Company, de Evansville, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las caegorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a y 80.a (una preparación de la caseína o proteína de leche, usada para aumentar la proteína en varios alimentos). — Juan C. Ranguís (Encargado de la Sección). Feb.17-5912-v.mar.5

ACTA N.o 14480

Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mead, Johnson y Company, de



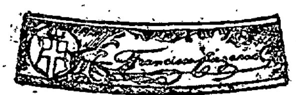
Evansville, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 80.a (un alimento especialmente preparado para criaturas). — Juan C. Ranguís (Encargado de la Sección). Feb.17-5913-v.mar.5.

ACTA N.o 14472

Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francisco Cinzano y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.10-5768-v.mz.1.o.

ACTA N.o 14454

Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Mundlos Aktien-Gesellschaft, de Magdeburg, Alemania, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a (máquinas de coser). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.4-5608-v.feb.23.

ACTA N.o 14459

Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GAS-O-CLEAN"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 6 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 52.a y 80.a— Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.11_5697-v.mz.2.

ACTA N.o 14460

Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Carlos Stapff y Cía., de Montevideo, han solicitando el registro de la marca:

"SANADENT"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.5-5617-v.feb.24.

ACTA N.o 14476

Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Mármol Callego, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HOBUFA"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 48.a, 49.a y 80.a (tirillas preparadas especialmente para evitar las rodilleras en los pantalones y mantener firme la raya en ellos). — Juan C. Ranguís. Encargado de la Dirección.

Feb.13-5869-v.mz.4.

ACTA N.o 14469

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"KRYSTAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (sales). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.10-5778-v.mz.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2139

Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel L. Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estufas-calentadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.13-5870-v.mz.10.

ACTA N.o 2139

Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado del señor Juan Barone, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.— P. a.: Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.11-5800_v.mz.8.

ACTA N.o 2136

Montevideo, Febrero 5 de 1926.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Wáshington Diez Abella, de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de muebles sistema Diez Abella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Juan C. Ranguís. Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario.

Feb.10-5779-v.mz.6.

ACTA N.o 2137

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor W. F. J. Strong, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un tablero imantado para letreros, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.9-5739_v.mz.5.

ACTA N.o 2138

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un cisne polvera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.9_5740-v.mz.5.

ACTA N.o 2135

Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Pedro Bergeret, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para secar toda clase de cereales en grano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario.

Feb.4_5609-v.mz.1.o.

ACTA N.o 2132

Montevideo, Enero 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ambrosio Arizio y Julio Lion, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Vehículos sobre carril aéreo para diversión pública". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario.

En.30-5489-v.feb.24.

ACTA N.o 2129

Montevideo, Enero 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ovillos de hilo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P. A.: Bernardo Dumond, Secretario.

En.30-5479-v.feb.24.

ACTA N.o 2130

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas amasadoras de batea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario

En.29_5460-v.feb.23.

ACTA N.o 2131

Montevideo, Enero 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Prudencio Comesaña, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sillón butaca plegadizo para viaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario.

En.29_5471-v.feb.23.

ACTA N.o 2134

Montevideo, Enero 29 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Hughes, de San José (R. O. del U.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzadas económicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.2-5531-v.feb.26.

ACTA N.o 2126

Montevideo, Enero 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francis George Briston, de Sidney, Nueva Gales del Sud, Australia, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejora en peine para esquiladora de carneros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — oHracio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En-23-5431-vfeb.22.

ACTA N.o 2133

Montevideo, Enero 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Oreste Parducci Mungai, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un preparado destinado a obturar las perforaciones de los neumáticos, denominado "Autovulcanisaire". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont. Secretario.

Feb.2-5534-v.feb.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez para la provisión de pedregullo, destinado al recargo de la carretera a Libertad, dentro de la planta urbana del pueblo Santiago Vázquez. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, dentro del horario de oficina. Apertura de propuestas, el día 22 del corriente a las 10 horas.—Montevideo, Febrero 12 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.13-5882_v.feb.22.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Licitación para la venta de envases de hierro vacíos

Llámase a licitación pública para la venta de envases de hierro vacíos, consistentes en tambores que han contenido lubricantes.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán presentarse en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, hasta el día 25 de Febrero corriente, a las 10 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. —La Dirección.

Feb.11_5816-v.feb.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la confección de mil (1000) chapas esmaltadas para matrícula de automóviles de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Marzo, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Adolfo Daguó, Jefe.

Feb.19-5949-v.mz.1.o.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Waterloo entre Millán y Ariel, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Feb.12-5835-v.feb.25.

Licitación

Convócanse por segunda vez postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Irlanda entre J. Maeso y Azara, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 2 de Marzo próximo a las 10 horas.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — La Dirección.

Feb.10-5788_v.feb.23.

Licitación

Convócanse por tercera vez postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Carabelas entre el Cierre y Regimiento número 9, Magested entre San Martín y R. Márquez, R. Márquez entre Inciador y Magested, G. Méndez entre Porongos y General Flores y Margat entre Burgues y Márquez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Marzo próximo a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. —

Montevideo, Febrero 8 de 1926. — La Dirección. Feb.10_5789-v.feb.23.

Licitación

Convócanse por segunda vez postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Pedro Olmida entre General Urquiza y Anaya, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 26 del corriente a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten y que por resolución del Honorable Consejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que esta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Febrero 6 de 1926. — La Dirección.

Feb.9_5755-v.feb.22.

Licitación

Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Canelones entre Brito del Pino y C. Alegre, Maldonado entre Avenida Brasil y C. Alegre, C. Alegre entre Canelones y Maldonado, B. Vargas entre Canelones y Charrúa, Charrúa entre Bolívar y Rivera y Rivera y S. Bolívar entre Avenida Brasil y Rivera, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 27 del corriente a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — Montevideo, Febrero 7 de 1926. — La Dirección.

Feb.9-5754_v.feb.22.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Víctor Masanés, propietario del solar número 376 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 18 de 1926. —La Dirección.

Feb.20-5992-v.mz.22.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aspeche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Toubouse, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berra, Alberto García, María Alsatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — La Dirección.

Feb.17-5909-v.my.17.

Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moraña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1232, del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona Pérez de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección. En.29-5470-v.ab.30.

El Centro de Almaceneros Minoristas se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Julia Martocq, Juan Martocq, María R. de Martocq, Alfredo Limonge, José Galli, Hermimio Durán, José Gestido Peña, Manuela Peña de Gestido, y los de Walter Manuel Moscardi Pagani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 668 del Cementerio del Buceo, propiedad del expresado Centro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — La Dirección.

Dic 12-4527-v.mz.11.

El Centro de Almaceneros Minoristas se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Pedro Cocchi, Anunciada Ferrari de Mascheroni, Delia Castro Barreiro, Mario Goodall y los de Francisco Tomé, que se encuentran depositados en el sepulcro número 667 del Cementerio del Buceo, propiedad del expresado Centro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — La Dirección.

Dic.12-4526-v.mz.11.

Habiendo solicitado permiso don Carlos Fossati, para extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Angel Carachuelo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — La Dirección.

Dic.29-4898-v.ab.5-1926.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Alvez Sarmiento, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para clausurar el camino viejo que pasa por su campo en la 8.a sección, que pasando por el paso del Siervo en Hospital empalma con el camino nacional.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura del camino solicitada. — Rivera, Enero 4 de 1926. — Raúl S. Parodi, Secretario. En.19-5276-v.feb.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BERTOLATUS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad danés, nacido en Aabenzaa (Dinamarca), domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARGARITA KILIAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baden, domiciliada en la calle Cerro Largo número 719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2441-v.feb.25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM STRINGER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad inglés, nacido en Tunstall, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña JUANA PIZARRO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Rafael, Provincia de Mendoza, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2466-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO TEODORO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 482, y doña ISABEL GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2467-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO NOEL CHERIFEL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 361, y doña MARGARITA JUANA REMUS, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2465-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio NASIM ELIAS ADALA ABI MARAK, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Becheli, domiciliado en calle Colón número 1372, y doña FILOMENA EL CURI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2464-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAMBIANO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ELENA FREIJO, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2415-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ALBANELL CONDE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Agraciada número 2529, y doña MARIA LAURA MARTORELL ECHENIQUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2416-v.feb.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEDRO CAVIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Roque Graseras número 661, y doña MARGARITA ANTONIETA CHALLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2463-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ENRIQUE COSTAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra el día 23 de Abril de 1898, domiciliado en la calle Paysandú número 849, y doña MARIA ELENA CASTIÑEIRA MONACO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 3 de Mayo de 1902, domiciliada en la calle Buenos Aires número 384.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2440-v.feb.25.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE BENEDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Canelones número 841, y doña INES FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entrerríos, domiciliada en la calle 18 de Julio número 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2462-v.feb.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Paraguay número 1118, y doña MARIA BARRIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Paraguay número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil.

2461-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1140, y doña MARIA CASAÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Plaza Libertad número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2727-v.feb22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE AGUSTIN AGUERRE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio 1783, y doña BLANCA MARIA LOPEZ ACOSTA Y LARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Constituyente número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2726-v.feb.22.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS V. ALIVERTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, República Argentina, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña MARIA ELENA SAUZE, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, República Argentina, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2442-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO SAENZ HAYES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión literato, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, República Argentina, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ANA PASTORA LAMARQUE, de 50 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, República Argentina, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2443-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Yí número 1520, y doña DOLORES COROMINAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2444-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ESMORIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1126, y doña ISABEL COSTAS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Galicia número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2445-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el 10 de Noviembre de 1900, domiciliado en la calle Paraguay número 1691, y doña CLOTILDE GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2446-v.feb.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS HERMIDA CUBA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión peón, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cebollatí, y doña CATALINA ITCAINA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cebollatí.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Reyes Lerena.

2420-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GRE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Concordia, domiciliado en la calle Salto número 1072, y doña JULIA PIRIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Salto número 1075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Reyes Lerena.

2421-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RODRIGUEZ, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1634, y doña MODESTA CASTRO, de 60 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. —Reyes Lerena.

2422-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO DELFINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1619, y doña AIDA VITIELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2423-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONALD FRANCISCO JOSE HOARE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Bisbrook, domiciliado en la calle Zabala número 1474, y doña MURIEL LUCINDA ACRES, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora, de nacionalidad irlandesa, nacida en Roscrea, domiciliada en la calle Salto número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2424.v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO GARCIA Y GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Comercio número 153 a., y doña ADELIA MONTERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2425-v.feb.22.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MEYER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Hameln, domiciliado en la calle Rondeau número 2377, y doña FRIDA ZIFROLD, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Yessen, domiciliada en la calle Agraciada número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2480.v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ACUÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1684, y doña ELOISA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2479.v.feb.27.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CLAVELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 1, y doña MARGARITA PORTAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2470.v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEREZ (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrieta número 36, y doña MARIA LUISA ANGELA GALLIGIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bonaparte número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2471-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GALLAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1034, y doña ANGELA MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lubrín, domiciliada en la calle Asamblea número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2472-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 2819, y doña MARIA SARAH VALLEBONA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Rambla Wilson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2473-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LARROBLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1033, y doña AIDA NIEVES ARAGNOUET, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2474.v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 de mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LA CRUZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Pando, y doña JOSEFINA GUADALUPE, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la ciudad de Pando y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días momo lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2475-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ARNALDO MOLITERNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 50, y doña ALEJANDRA PIERLET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2476-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LAGUARDA VISILLAC, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 52, y doña DOLORES RIUS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2477-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN VILAR MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Plata número 103, y doña SINFOROSA ALMEIDA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Avellaneda número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2478.v.feb.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTANA DIAZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Camino Corrales sin núm. y doña LIVIA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Camino Corales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2481-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODERICO CACERES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 20 de Febrero sin número, y doña SOLEDAD GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2448-v.feb.26.

En Maroñas, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FELIPE SANTI, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardo, domiciliado en la calle Carreras Nacionales número 98, y doña ADDA MIGUES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carreras Nacionales número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2449-v.feb.26.

En Maroñas, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NUÑEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el camino Carrasco sin número y doña LAURA CARRASCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2411-v.feb.24.

En Maroñas, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Vecinal número 14 y doña SILVIA RIVAS MARSET, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Saint Bois sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — R. Boggiano C. 2410-v.feb.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GREGORIO MARTINEZ, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Moreno número 145, y doña VIRGINIA ALVEZ, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle M. Moreno número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2450-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PIGNATARO, de 27 años de edad, de

estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1784, y doña MARIA MAZZEI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1556.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2451-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANGINI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Hidalgo número 2927, y doña AMELIA MONTERROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Arenal número 1683.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2452-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 8 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO FESTARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 89, y doña FELICIA VIRGINIA FALLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Cruz Varela número 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2453-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1926, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don FLORO AGAPITO ARISPE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sitio Grande número 2183, y doña ALCIRA ARISPE, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sitio Grande número 2183.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2454-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CROCI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad suizo, nacido en Novazzano, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2483, y doña MARIA ALCIRA BIDONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2455-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ERASMO BENTANCOR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Burgues número 2802, y doña MARIA LUISA DELFINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle García Peña número 2802.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2456-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARTATEGUI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2561, y doña FELICIA GARDELLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa María número 2110.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2457-v.feb.26.

En el Reducto, y el día 15 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú número 2384, y doña LIVIA SORRONDEGUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2458-v.feb.26.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MONTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Esperanza número 786, y doña JOSEFA BUSTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Esperanza número 786.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2469-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO V. DELFANTE (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Quijano número 6 a, y doña AGUSTINA MARIA TERESA NOSIGLIA HERRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quijano número 6 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2426-v.feb.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ENCISO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Nueva Roma número 14, y doña JUANA MORATORIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2429-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILO RICARDO ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1423, y doña MARIA MANUELA ILLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 15.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2430-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO FREITAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1574, y doña MARIA JOAQUINA BITTENCOURT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1761.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2431-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEPERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1735, y doña MARGARITA EUSTACHIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1735.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2432-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SANTIAGO HERLIN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Hirapitá número 2791, y doña CAYETANA DORNELL, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Hirapitá número 2791.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2433-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2308, y doña JOSEFA BLANCA PARETTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1779.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2414-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL RUSSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1138, y doña ANGELA ROSA NICOLASA CRESTINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2412-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CAPUANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Maldonado número 1760, y doña MARIA TAFURELLI, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2413-v.feb.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON MAXIMO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña ANGELA IBARRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Peidras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2447-v.feb.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DISEVO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Libertad número 1280, y doña HERMINIA GERALDA DURA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Rivera número 2657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2437-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LOPEZ BRUN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Sierra número 2010, y doña ELISA DE SOUZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2438-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FRANCISCO TRUJILLO PELUFFO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Pagola número 3282, y doña EDILA MEDEROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Llambí número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2439-v.feb.25.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero de laño 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URSINO EUSTAQUIO BARREIRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Hocquart número 2032, y doña PAULINA MAROTTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad brasileña, nacida en Matto Groso domiciliada en la calle Hocquart número 1998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2434-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BUSTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2369, y doña ANA CATALINA NALVARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2369.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2435-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LAINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Guaviyú número 2328, y doña LAURA SCHIAPPACASSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2436-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS COBO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Salamanca número 1907, y doña MARIA ESTHER FREZZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salamanca número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial edl Estado Civil. 2417-v.feb.24.**

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BELTRAN GOMEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis de la Peña número 131, y doña GENOVEVA MARIA ZURLINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Masa Carrara, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2459-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO DE LEON, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 190, y doña AURELIA P. CALLERIZA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en el camino Castro número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2460-v.feb.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 16 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ROSAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña BEATRIZ MARIA ABREU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas (España), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bula. 2468-v.feb.27.

En Sayago, y el día 10 de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FLORENCIO DA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Manuel del Paraíso, domiciliado en Peñarol, y doña LEONOR FLORES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2418-v.feb.24.**

En Sayago, y el día 11 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUENTES AGRAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en Sayago, y doña JUANA MOLINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2419-v.feb.24.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Florentino Legal, Eusebio Duarte y Vicente Suárez Villalba para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio que por apresamiento de siete caballos de procedencia brasileña les inició la Receptoría de Aduana de Santa Rosa con fecha 7 de Marzo de mil novecientos veinticuatro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.17-5901-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Alejandro Montoya y Enrique Vega para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 674, a estar a derecho en el sumario que les inició la Receptoría de Aduana de Artigas por supuesto contrabando de seis rollos de tabaco y otros artículos de los que se incautó el teniente Marcelino Torres el 20 de Setiembre de 1924 en Paso de la Cruz del río Cuareim, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. En.30-5476-v.mz.8.

JUZGADO L. DE I O CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Paganini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,**

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.20-5988-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Beiró de García Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.20-5966-v.mz.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Roberto F. Elzaurdia para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 19 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.17-5900-v.mz.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Molinari solicitando una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de hipoteca autorizada por el escribano don Hildebrando A. Berenguer con fecha 7 de Febrero de 1925, referente al siguiente bien: Tres solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, contiguos, situados en el Barrio Leonor, de la Villa de Colón, novena sección judicial de este Departamento, señalados con los números 32, 33 y 34, respectivamente, en el plano del agrimensor Pedro Risso, suscripto en Marzo de 1909, deslindados de la siguiente manera: A) El solar número 32, con un área de 430 metros, tiene 8 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la calle pública, por 50 metros de fondo, lindando: al Norte, con parte del solar 24; al Este, con el solar número 33, y al Oeste, con el número 31; B) El solar número 33, con un área de 500 metros, tiene 10 metros de frente al Sud con frente a la calle pública, por 50 de fondo, lindando: al Norte, con el solar 24; al Este, con el solar 34, y al Oeste, con el solar 32, ya deslindado; C) Y el solar 34, con un área de 501 metros 06 decímetros, tiene 10 metros de frente al Sud a calle pública, por 50 metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 24; al Este, con don Zenón de la Hera, y al Oeste, con el solar 33, antes deslindado. El solar número 32 está empadronado con el número 53361 y los solares 33 y 34, están empadronados, en conjunto, con el número 47735. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-5797-v.feb.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Juan Antonio Escudero, para la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 25 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-5796-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Isidoro Celestino González y otros, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Isidoro Celestino González y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Celestino González con doña Rosa Gallo, por figurar ésta con el nombre Dolores en lugar de Rosa, que es el real y verdadero; 2.o La de Isidoro Celestino González, por aparecer la madre de éste con el nombre de Dolores en vez de Rosa, que es el verdadero; y 3.o La de nacimiento de Alejandro González, por encontrarse en ella el mismo error de las anteriores partidas, pues al citarse el nombre de la madre de éste se dice Dolores, debiendo decir Rosa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.8-5710-v.feb.26.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Manuel García, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle Rincón número 472 el día 26 de Febrero de 1926 a las 11 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.27-5415-v.feb.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Macia Artán o José Macia Artau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.20-5967-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Ayestarán de Golarte o Goularte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.13-5855-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo González de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-5775-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Labadie de Deffarge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente al Cardenal Monseñor Andrieu y a doña María Lafargue de Deffarge a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.4-5589-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arcaluz, Arselus, Arseluz o Arcelus de Mendizabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-5774-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-5773-v.feb.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "David Trivellini, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno en el barrio Cristóbal Colón, jurisdicción de la 12.a sección del Departamento de la Capital, compuesta de un área de 20 metros de frente, por 41 metros 35 centímetros de fondo, con un total de 827 metros cuadrados, empadronada con el número 81960, ubicada entre las calles Fomento y Carabelas, por formar esquina, lindando: por el Norte, con doña Filomena C. de Alvarez; por el Sur con la calle Fomento; por el Oeste, con don José Maranghello; por el Este, por la calle Carabelas; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.5-5648-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Vignart de Salvo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-5772-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacobo Schellembaun o Juan Jacobo Schellembaum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.2-5520-v.mz.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Dell'Acqua de Mengotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-5970-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lerena de Herrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.20-5971-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra Llanos de Ducó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.19-5958-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mariana Obinchet de Erro" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de bautismo de Isidoro Erro, donde el apellido del padre aparece como Herro, debe decir Erro. 2.a La partida de nacimiento de Elena Erro: donde el nombre y apellido de la madre aparece como María Ana Obinchetti, debe decir Mariana Obinchet, y donde el apellido del abuelo materno apare-

ce como Obinchetta, debe decir Obinchet. 3.a La partida de nacimiento de Eloísa Erro: donde los apellidos de los padres de la inscripta aparecen como Herro y Obinchetta, debe decir Erro y Obinchet. 4.a La partida de nacimiento de Julio Erro: donde el nombre y apellido de la madre aparecen como Ana Obinchetto debe decir Mariana Obinchet. 5.a La partida de matrimonio de Ernesto Dionisio Hernández con Isabel Erro: donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como Oubinchet, debe decir Obinchet. 6.a La partida de defunción de Isabel Erro de Hernández: donde los padres de la fallecida aparecen como Julio Erro y Mariana Ovinchet, debe decir Julián Erro y Mariana Obinchet. 7.a La partida de nacimiento de Ernesto Juan Víctor Hernández: donde el apellido de la abuela materna aparece como Ovinchet, debe decir Obinchet. 8.a La partida de casamiento de Julián Erro con Mariana Obinchet: donde la contrayente aparece con el apellido Ovinchet, debe decir Obinchet. 9.a La partida de nacimiento de Isabel Erro: donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Abindret, debe decir Obinchet. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-5955-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pertierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.18-5938-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Solano Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.18-5939-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Percontino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.18-5930-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-5959-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-5960-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sampietro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-5961-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Jude, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1926

Feb.18-5931-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Casella, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Casella, estableciéndose que donde aparece el apellido del padre como Gacela, debe decir Casella. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.13-5871-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Sívori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.13-5872-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aída Herrera de Palazzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eloy G. Pereira Actuario.

Feb.13-5873-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Courras de Noboa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.12-5833-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pedro Cipolina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.12-5843-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria de León de Ortiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.11-5807-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vittelio de Botta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.11-5811-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Marabotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.11-5812-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Juan Pacheco o Liborio Pacheco (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.11-5813-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la aprertura de la sucesión de don Isidro Lojo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.10-5758-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bibiana Michelena de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.10-5781-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Chiazzaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante eeste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.10-5780-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Raffo de Debenedetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.10-5782-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana o Ana María Piruto de Ordoque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.10-5783-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arebilla de Uruzabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.10.5784-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Brussoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.9-5756-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Fernández de Quincke, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.5-5636-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan García Rubio y doña Clara Rubio Rodríguez de García Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.4-5602-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma José A. Bertoni y Cía., para una reunión que tendrá lugar el veinticinco de Marzo próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Rincón 478, y que hasta el día 28 del corriente pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.13-5869-v.mz.6.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Manuel Aguirre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados "Alfredo Coppi y Carlos Prucha Michón contra la Compañía Industrial y Comercial Sud Americana" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Feb.6-5668-v.mz.8.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de Cristo Atanasio, para una reunión que tendrá lugar el 2 de Marzo próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 11 de Febrero próximo inclusive, pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. En-27.5421-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Amadeo D. Marenco, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "8864. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículo 1642 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Fijar el 4 de Febrero de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Amadeo D. Marenco. Y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. —Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose constar asimismo que el informe del síndico y resolución mencionada se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.17-5895-v.mz.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Amadeo D. Marenco, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 15 de Marzo pmo. venidero, a las 10 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.17-5896-v.mz.20.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Florencio Fenoglio, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "9007. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 9 de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Florencio Fenoglio. Y cumplidas las formalidades de ley, agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Guard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — tillo por cordón al original. — Gard y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución dictada se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.6-5657-v.mz.6.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores de la firma Vicente C. Cerizola, de esta plaza, para la reunión que tendrá lugar el 1.o de Marzo próximo, a las 16 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, así como el informe del contador, una vez producido, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 20 de Febrero entrante; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Aníbal P. Garderes. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — Nicolás Cotignola, Escribano Público. Feb.1.o-5515-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que el comerciante de esta plaza don Francisco Abella Rodríguez, ha sido declarado en quiebra; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hiciesen de las obligaciones a favor de la masa, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del síndico de la quiebra, señor Alberto Roux, con domicilio en esta ciudad, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo deberán presentar al nombrado síndico por parte de los acreedores, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la debida toma de razón. — Montevideo, Diciembre 7 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.23-4786-v.dic.24.en.26-v.feb.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Ramos de Cubon y doña María Ramos de Moreira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.20-5994-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Celestina Preza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Cesario Fassi, que firma César Fassi, sobre auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio que ha de iniciarle, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.13-5858-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bianchi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 10 de 1924.— José Pedro Barbot, Actuario. Feb.12-5851-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Nicolasa Cecci de Marré y de don Carlos Marré, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.10-5763-v.feb.23.

Convocatoria de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, y dictada en los autos del concurso de Ricardo Sierra, se convoca a los acreedores del referido concurso para que concurran a la audiencia que se verificará en la sala de este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, el día cuatro del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, previniéndose que la audiencia se verificará con el número de acreedores que concurran. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.6-5679-v.feb.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi y de doña Teresa Stolfi de Di Carlo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. En.30-5487-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos M. Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina M. Echauri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin Actuario. Feb.20-5977-v.mz.20.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos seguidos por Jorge Peralta Ramos contra Carlota Bruck, por conversión al divorcio absoluto, se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 23 de 1925. —Vistos: Estos autos, seguidos por Jorge Peralta Ramos para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio contra su esposa Carlota Bruck; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sen-

tencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos, ejecutoriada desde Abril de 1919, y fundada en la comprobación de malos tratos frecuentes y riñas y disputas que hicieron intolerable la convivencia y en injurias graves y abandono voluntario del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia argentina de separación de cuerpos en causales previstas en los incisos 3.o y 6.o del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido tres años desde que pasó dicha sentencia en autoridad de cosa juzgada, el peticionario está en el caso previsto en el artículo 185 del Código citado, y puede optar a la conversión que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Jorge Peralta Ramos y Carlota Bruck. Hágase saber a la esposa por edictos, que quedará notificada a los noventa días de la primera publicación. Ejecutoriada que sea comuníquese al Registro del Estado Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación para la notificación de doña Carlota Bruck. — Montevideo, Enero 8 de 1926.
Feb.6-5678-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ramón Naya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Fallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Feb.19-4052-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julio Arias y Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Modesta Martínez Méndez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.19-5964-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Helén Langsen Ferris, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Glover William Kearly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.18-5746-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Paula Gruber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don German Wohlers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.17-5904-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Blanca Nicolai, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Alioto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.11-5905-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-5920-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Philip C. Krauthoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de honorarios le han iniciado los doctores José A. de Freitas y Eduardo Rodríguez Larreta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.17-5921-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Jeannie Taylor Armour, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alexander Robertson Gillespie, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.13-5860-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Olivia Elizabeth White, y a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan B. Sullivan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. -- Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.11 5795-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Teresa López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Albino Bellini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.9_5747-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Angela María Beltrando, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafín Ernesto Umberto Gola o Ernesto Gola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Feb.6-5682-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Cairo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lily Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario Feb.6-5681-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Julia Barata, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jerónimo Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.6-5680-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Leonie Salles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mauricio René Metivier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-5570-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Scannavino, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hermenegildo Loigo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-5606_v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Eufrasia Pruneda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorio Corayuela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.3-4711-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Sagarra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antigona Soto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-5572-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Enrique De María, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por doña Esther Dolores Pieroni contra el referido don Enrique De María, por divorcio, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.3-5546-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Laura de Scolari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Galli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.2-5544-v.mz|8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julio Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Solavagione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.30-5477-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Sara Pérez Zorrilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ulises Diego Estévez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
En.26-4767-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Nemesio Horacio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Torchia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-5395-v.mz.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza en los autos caratulados "Gregorio D. Pereira contra Salvador Demita, prescripción", a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho y sesenta y siete mil ciento veinte, o sean los solares siguientes: el primero, sito en la manzana B del barrio Marcelino Sosa, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros sesenta decímetros y veintiocho centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Troya, hoy Abella, entre las de Pedro Ri-

caldoni y Lombardini, por treinta metros noventa y dos centímetros de fondo hacia el Sud, lindando por este viento con Claudio Budano, con el que también linda al Este, y por el Oeste, limita con Agustín Paniza, y el segundo, sito en la manzana C del mismo barrio y sección, compuesto de una superficie de quinientos treinta y un metros treinta y siete decímetros y setenta y cuatro centímetros, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Este a la calle Pacheco y Obes, hoy Lombardini, entre las de Abella y Comercio, por cincuenta y un metros treinta y cuatro centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con don Guillermo E. Pety; por el Norte, con Gerónimo Panario (hijo), y por el Sud, con Martínez Semper, Ejidio Introzzi y Francisco Villar, y por el término de noventa días para que dentro del referido se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. En.28-5429-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Ana Elvira Checchin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lucas Kraglievich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.12-5854-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.12-5825-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Santiago Boragno, Débora María del Carmen Boragno, Santiago Agustín Boragno y Haydée Rosa Boragno solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: 1.o En la de casamiento entre la causante y su cónyuge supérstite, se le nombra por Camila Carmen Giofi, en lugar de Camila Pía Mónica Giulfo. 2.o En la de nacimiento de doña Débora María del Carmen, se dice que es hija legítima de Santiago Boragno y Camila M. M. Giolfi, debiendo decir que lo es de Santiago Boragno y de Camila Pía Mónica Giulfo. 3.o En la de nacimiento de Santiago Agustín, se dice que es hijo legítimo de Camila Carmen Giulfo, en lugar de Camila Pía Mónica Giulfo; y 4.o En la de nacimiento de Haydée Rosa, se dice que es hija legítima de Camila María Mónica Giulfo, en lugar de Camila Pía Mónica Giulfo, que es el verdadero nombre y apellido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.11-5826-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, en autos "Cipriano Reyes, denuncia de animales vacunos de propiedad desconocida en su campo", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a contar desde la presente fecha, a los que se consideren con derecho a la propiedad de dichos animales, para que comparezcan en este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día once de Abril del corriente año, a las nueve horas, y en las puertas de este Juzgado. Dichos animales, que son una vaca de pelo colorada, orejana, y un ternero yaguarní colorado, orejano también, se encuentran depositados en el campo que ocupa en este pueblo don José de León, y del que es encargado don Cipriano Reyes. — Santiago Vázquez, Febrero 4 de 1926. — Esteban M. Canale. Feb.10-5767-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49639, 49640, 49643, 49644, 49650, 49651, 49722, 49723, 49724, 49725, 49726 y 49727, ubicadas en las manzanas K é I del Pueblo Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49639, manzana K: Tiene 15 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros en el S. E. de frente a la calle Charcot; 15 metros en el N. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49640, que se describirá. Area: 726 metros. — Padrón 49640: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 15 metros hacia el N. O. de la calle Charcot; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49639, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con Alberto J. Jack. Area: 969 metros. — Padrón 49643, manzana K: Tiene 10 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 45 metros hacia el S. E. de la calle Jener; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con José Varela Doldán; 10 metros en el N. E., lindando con la propiedad número 49650, que se describirá, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49644, que en seguida se describe. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49644, manzana K: Tiene 10 metros de frente al S. O. sobre el camino Santos, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Jener; 40 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49643, anteriormente descripta; 10 metros en el N. E., lindando con la propiedad número 49650, que se describe a continuación, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con Francisco Piria, Angela Puricelli y Gabriel Felitto. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49650, manzana K: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Jener, distando 60 metros hacia el S. O. de la plaza; 55 metros al N. E., lindando con la propiedad número 49651, que en seguida se describe; 15 metros en el S. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 55 metros en el S. O., lindando con Gabriel Felitto y las propiedades 49644 y 49643, anteriormente descriptas. Area: 825 metros. — Padrón 49651, manzana K: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Jener, distando 45 metros hacia el S. O. de la plaza; 55 metros en el N. E. lindando con Ramón Porto, Juan F. Baubeta, Dionisio Fernández, Guillermo Tarditti y Domingo Salerno; 15 metros en el S. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 55 metros en el S. O., lindando con la propiedad número 49650, anteriormente descripta. Area 825 metros. — Padrón 49722, manzana I: Tiene 10 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al S. E. a bulevard de 25 metros; 10 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49723, que se describe a continuación. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49723, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 10 metros hacia el N. O. del bulevar de 25 metros; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad 49722, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49724, que se describe en seguida. Area: 969 metros. — Padrón 49724, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 55 metros hacia el S. E de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49723, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49725, que en seguida se describe. Area: 969 metros. — Padrón 49725, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49724, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49726, que en seguida se describe. Area: 969 metros. — Padrón 49726, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49725, anteriormente descripta; 20 metros en el N. D., lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49727, que a continuación se describe. Area: 969 metros. — Padrón 49727, manzana I: Tiene 15 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al N. O. a la calle Fuente; 15 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49726, anteriormente descripta. Area: 727 metros. — Sayago, Enero 26 de 1926. — Juan G. Bula. Feb.1.o-5510-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49700, 49708, 49709, 49710 y 50696, ubicadas en la manzana G del pueblo Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49700: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 35 metros hacia el N. O. de la calle Fuente, por 48 metros 45 centímetros de fondo, lindando: por el N. O., con Lucas Moreno, y por el S. E., con Aquiles Cóppola. En el lado N. E. tiene 20 metros, y linda con Aquiles Cóppola. Area: 969 metros. — Padrón 49708: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Behering, distando 35 metros hacia el S. O. de la calle Doctor José M. Silva; 55 metros en el S. E., lindando con Lucas Moreno; igual extensión en el N. E., lindando con las propiedades números 49709, 49710 y 50696, que a continuación se describirán, y 15 metros en el S. E., lindando con Aquiles Cóppola. Area: 825 metros. — Padrón 49709: Tiene 15 metros de frente al N. E. a la calle Doctor José M. Silva; 35 metros de frente al N. O. a la calle Behering; 15 metros en el S. O., lindando con la propiedad número 49708, anteriormente descripta, y 35 metros en el S. E., lindando con la propiedad número 49710. Area: 525 metros. — Padrón 49710. Tiene 20 metros de frente al N. E. a la calle Doctor José M. Silva, distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Behering, por 35 metros de fondo, lindando: por el N. O., con la propiedad 49709, anteriormente descripta, y por el S. E., con la número 50696, que se describirá; en el S. O. tiene 20 metros, y linda con la propiedad 49708, ya descripta. Area: 700 metros. — Padrón 50696. Tiene 20 metros de frente al N. E. a la calle Doctor José M. Silva, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Behering, por 35 metros de fondo, y linda: por el N. O., con la propiedad 49710, ya descripta, y por el S. E., con Aquiles Cóppola; en el lado S. O. tiene 20 metros, y linda con la propiedad número 49708. Area: 700 metros. — Sayago, Enero 26 de 1926. — Juan G. Bula. Feb.1.o-5511-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49502, 49663, 49664, 49665, 49574, 49575 y 49576, ubicadas en las manzanas M, C y F del pueblo Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49502. Manzana M: Tiene 20 metros de frente al S. O a la calle Doctor José M. Silva, entre Avenida de las Instrucciones y calle Jener, distando de esta última 15 metros; 35 metros en el costado N. O., lindando con Marcos Núñez; 20 metros en el lado N. E., lindando con Vicente Mazarovich, y 35 metros en el costado S. E., lindando con Isidoro Vidal López y Franklin Camacho. Encierra una superficie de 700 metros. — Padrón 49663, manzana C: Tiene 15 metros de frente al S. E. a la calle Dieulafoix, distando 48 metros 45 centímetros hacia el N. E. del camino Santos; 55 metros en el costado S. O., lindando con las propiedades números 49664, 49665 y 49666; 15 metros en el lado N. O., lindando con la propiedad número 49670, y 55 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno. Area: 825 metros. — Padrón 49664, manzana C: Tiene 15 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al S. E. a la calle Dieulafoix; 15 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49663, anteriormente descripta, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad 49665, que a continuación se describe. Area: 727 metros. — Padrón 49665: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 15 metros hacia el N. O. de la calle Dieulafoix; 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad 49666; 20 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49663, anteriormente descripta, y 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la pro-

piedad 49664, también descripta. Area: 969 metros. — Padrón 49574, manzana F: Tiene 20 metros de frente al S. O. a la calle Doctor José M. Silva, distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Dieulafoix; 35 metros en el N. O., lindando con la propiedad 49575 que a continuación se describirá; 20 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49576, que también se describirá, y 35 metros en el S. E., lindando con Federico Pomerenck y otro. Area: 700 metros. — Padrón 49575, manzana F: Tiene 15 metros de frente al S. O. a la calle Doctor José M. Silva; 35 metros de frente al N. O. a la calle Dieulafoix; 15 metros en el costado N. E., lindando con la propiedad número 49576, que se describirá, y 35 metros en el S. E., lindando con la propiedad 49574, anteriormente descripta. Area: 525 metros. — Padrón 49576, manzana F: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Dieulafoix, distando 35 metros hacia el N. E. de la calle Doctor José M. Silva; 35 metros en el lado N. E. lindando con Carlos Burmester; y 15 metros en el S. E., lindando con Federico Pomerenck. Area: 525 metros. — Sayago, Enero 26 de 1926. — Juan G. Bula.
Feb.1.o-5512-v.mz.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35167, de la manzana 65|97 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a doña Regina García, al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al inmueble que se describe a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Noroeste, en 22 metros 33 centímetros, la calle Ruperto P. Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con Juan Bautista Doredo; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Vicente Y. Pinzón por igual extensión en su costado Noreste, donde linda con Juan Bautista Doredo. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 960 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.300 pesos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —Julio O. Dieux. Feb.4-5580-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 40092 y 40094 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Julio Winkofir, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derecho a los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles tienen una extensión de: Padrón número 40092; al Noreste, en 10 metros 31 centímetros, la calle Julián Laguna (ex Pantanoso), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Juan Tabacchi; al Noroeste, en 38 metros 65, la propiedad de Braulio Artecona, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Julio Winkofir. Area superficial: 398 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1 200 pesos. — Padrón 40094: Al Noreste, en 10 mts. 31 cent. la calle Julián Laguna (ex Pantanoso), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Juan Tabacchi; al Noroeste, en 18 metros 65 centímetros, la propiedad de Julio Winkofir, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de María C. Visca. Area superficial: 398 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1:200 pesos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Julio O. Dieux.
Feb.4-5579-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión del doctor Iquibaurcio Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Febrero 11 de 1926. — Juan J. de Souza. Feb.18-5937-v.mz24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio. En la anotación marginal, aparece la contrayente con el nombre de Catalina Etchecolas, y en su lugar debe ponerse Etchecolazt. 2.o Partida de nacimiento de Jacinto Pérez: están equivocados los nombres de los padres, pues figuran como José Pérez y Catalina Echecolas, debiendo ponerse José María Pérez y Catalina Etchecolazt. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 3 de 1926.—Juan J. de Souza.
Feb.20-5978-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Yemini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. Para esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. En.9_6092-v.mz.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Liberata Doglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.12-5836-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Nicolás Cosentino y Agueda Laino de Cosentino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 29 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.11-5819-v.feb.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Ramírez y Victoria Picón de Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 20 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.11-5820-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Las sucesiones de Nicolás Cosentino y Agueda Laino de Cosentino, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha pedido la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de nacimiento de Raquel María, Raquel Florencia Juana, Tereza y Filomena Cosentino Laino, en ellas debe establecerse que el verdadero apellido del padre de las referidas inscriptas, es Cosentino, y no como aparece escrito Cocéntino, Consentino, y que la señora madre de las mismas era doña Agueda Laino, pues en las partidas de Teresa y Florencia Juana, aparece aquel nombre escrito en idioma italiano "Agat" y en las de Raquel María y Raquel también resulta degenerado tal nombre, pues en castellano debe ser Raquel y no Raquela. En la de Teresa figura mal escrito el apellido materno, pues dice Lahino y Laina en vez de Laino. — Canelones, Enero 29 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.11-5821-v.mz.2.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión María Aguer de Uthurburu, incidente sobre rectificación de partidas" se ha presentado el apoderado en dichos autos don Pedro Uthurburu, solicitando la corrección de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de matrimonio y en la de defunción de doña María Aguer, y en la de nacimiento de don Alejandro Uthurburu, el apellido de aquélla se estableció Aguerre, y en la de nacimiento de Elena Uthurburu el apellido paterno se puso Utturburu, y en la de Juan Pedro Uthurburú se puso Uthurburo. Los verdaderos apellidos son Uthurburu y Aguer. — Canelones, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.17-5898-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado: "La sucesión de Juan Guidi, incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada" se ha presentado doña Paulina Bevilacqua de Guidi, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Matrimonio de Juan Guidi y Paulina Bevilacqua, el apellido paterno de la contrayente y el de ésta es Bevilacqua, y no Bebeaqua, como en ella figura. Defunción de Juan Guidi, el apellido de la esposa se dice que es Bebilacua, en lugar de Bevilacqua y nacimientos de Graciana Margarita y Victorio Protasio Guidi, en la primera figura el apellido materno y abuelo materno como Belvelacua, y en la segunda Bebilacua, siendo el verdadero Bevilacqua. — Canelones, Julio 2 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.20-5980_v.mz.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Mauricia o Mauricia Francisca Giraldi de Pisano y Rosa Delmonte de Giraldi. Pieza separada, sobre rectificación de partidas, se ha ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Juan Giraldi y Rosa Delmonte, es así como se escribe el apellido del esposo y no Guiralde, como reza en el acta. Nacimiento de los hijos de ese matrimonio: Victoriano, Manuela, Juan Martín, Carlos Mateo, Natalia Rosa y Josefa, los apellidos deben ser Giraldi, el paterno, y Delmonte el materno, y no en la forma que están diversamente escritos: Girardez, Gerardo, Girardi y Del Monte o del Monte, y en las dos partidas que aparece con el solo nombre de María Girarde y Giralde, respectivamente, debe establecerse que la que nació en 14 de Setiembre de 1882 (acta número 170) se llama María Carmen, y la nacida el 5 de Febrero de 1885 (acta 258), tiene por nombre María Dorotea debiendo a su vez constar que el apellido del padre es Giraldi. — Canelones, Febrero 12 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.20_5998-mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Soca de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 11 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.10_5776-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Aguer de Uthurburu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.17-5897-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan o Juan Francisco Maverino Vignotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Enero 29 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.10-5761-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE PANDO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenio Curbelo, a fin de que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Febrero 4 de 1926. — A. Aguirre Velazco.
Feb.11-5760-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Matilde Abit-Saab solicitando el divorcio con su esposo Angel Leín. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Febrero 13 de 1926. — Juan F. Furno, Escribano.
Feb.18-5940-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Barboza y Bogomil Bonifacio Barboza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 2 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Feb.10-5771-v.feb.23.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Ofelia Fernández y otros, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que se considere con derecho a cualquier título a una fracción de campo situada en Guazunambí, décima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientas noventa y una hectáreas, cinco mil doscientos diecisiete metros y cuarenta y siete decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con don Atanasildo B. Yarza; al Este, la cañada de la Isla Grande, dividiendo con campo de don Mauricio Silva, Ulpiano López y Corallo López; al Sud, rectas amojonadas, con Alfredo Laborde y Sandalio Bejeres, y por el Oeste, rectas amojonadas, con Alfredo Laborde, la cuchilla de Guazunambí, la cañada del Sauce, dividiendo con Atanasildo B. Yarza y una recta amojonada con Modesto Juárez; para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por apoderado en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación, expido el presente. — Melo, Enero 13 de 1926. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Feb.1.o-5500-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 6 de 1925 — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.7-4411-v.dic.24.en.26-v.mz.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.13-5867-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dalmas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 2 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.11-5794-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de Mariana Anchieri de Gabriel para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Juan J. Anchieri, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 17 de 1925.—Raúl Barbot, Escribano.
Feb.9-5731-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Bonaterra, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Setiembre 30 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.9-5759-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gormet de Pontet, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.
Feb.9-5749-v.feb.26.

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, en los autos seguidos por Clotilde de Reggiori contra Federico Vélez, divorcio, se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo a las 10 horas se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno y mejoras, sita en Costa del Collar, 13.a sección, compuesta de 3 hectáreas 6.893 metros, más o menos, lindando al Norte, Patricio Delgado; al Sur, Tomás Yarrachini; al Este, Camino Nacional que conduce de la ciudad de Rosario a la Estación "La Lata", y al Oeste, León Dávila. La venta se efectuará sobre la base de pesos 88.00 por hectárea, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta. — Colonia, Enero 28 de 1926.—Raúl Barbot, Escribano.
Feb.9-5753-v.feb.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos de quiebra del comerciante Manuel Dibar, convócase a todos los acreedores para la junta a verificarse en la sala del Juzgado el día 25 de Febrero próximo, a las 10 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurra a la junta de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. — Colonia, Enero 30 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.9-5745-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Aguilera, Luisa Larrosa, Pedro Aguilera (hijo), y Carmen Aguilera, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Adrián Aguilera para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que por él acepte y lo represente en estos juicios. — Colonia, Enero 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.4-5588-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Elías Prieto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.2-5521-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del Juez de Paz que suscribe declárase abierta la sucesión de don José Capezio, y se cita para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Febrero 8 de 1926. — R. I. Egaña.
Feb.18-5929-v.mz.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Tapia de Palacio citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 20 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.12-5839-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "La sucesión de Francisco Lockwood, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo G. Sánchez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Francisco Lockwood con Juana Mac-Lellan, aparece equivocado el apellido de la esposa, pues dice Meclem, siendo que el verdadero es Mac-Lellan; también están equivocados los apellidos de los padres de la esposa, donde dice Guillermo Meclem y María O'nill, debe decir Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. En la de nacimiento de Francisco Lockwood, aparece el padre con el apellido Lokod y la madre con el apellido Meclen, siendo sus verdaderos Lockwood y Mac-Llellan; también están equivocados el nombre del abuelo paterno y el de los abuelos maternos, pues dice José Lokod, Guillermo Meclen y María Nil, siendo que sus verdaderos son Gualberto Lockwood y Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. En la de nacimiento de Carolina, aparece el padre con el nombre Francisco Lokwood, siendo que el verdadero es Francisco Lockwood, y los abuelos paternos con los nombres de Gualberto Lokwood y Amalia Lockwood, siendo los verdaderos Gualberto Lockwood y Amalia Berri. En la de nacimiento de Margarita, aparece el padre con el apellido Lokwd y la madre con el apellido Meclen, siendo que los verdaderos apellidos son Lockwood y Mac-Lellan; el abuelo paterno aparece con el apellido Lokwd y el abuelo materno Meclen, siendo que los verdaderos son Lockwood y Mac-Lellan. En la de nacimiento de Alfredo aparecen como abuelos paternos Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nill y como abuelos maternos Gualberto Locbwood y Amalia Berri, siendo que sus abuelos paternos son Gualberto Lockwood y Amalia Berri y sus abuelos maternos son Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. En la de nacimiento de Rosa, aparece la abuela paterna con el nombre de Amelia Berri, siendo que el verdadero es Amalia Berri. En la de nacimiento de Elena Florencia, aparece el nombre de la abuela paterna con el nombre de Amelia Berri, siendo que su verdadero es Amalia Berri. En la de nacimiento de María, aparecen equivocadamente los nombres del padre y de la madre, pues dice Francisco Lokood y Juana Meclen, siendo que los verdaderos son Francisco Lockwood y Juana Mac-Lellan; estando también equivocados los nombres del abuelo paterno y el de los abuelos maternos, pues dice José Lokood, Guillermo Meclen y María Meclen, debiendo decir Gualberto Lockwood, Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. En la de nacimiento de Eugenia, aparece la madre con el nombre de Juana Meclen, siendo que su verdadero es Juana Mac-Lellan. El abuelo paterno aparece con el nombre de Alberto Lockwood y los abuelos maternos con los nombres de Guillermo Meclen y María Uvil, siendo que los verdaderos nombres son Gualberto Lockwood, Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. Y en la de nacimiento de Carlos, aparecen los padres con los nombres Francisco Lockwd y Juana Me-Clen, siendo sus verdaderos nombres Francisco Lockwood y Juana Mac-Lellan, y el abuelo paterno y los abuelos maternos aparecen con los nombres de José Lockwd, Guillermo Meclen y María Oviel, siendo que sus verdaderos nombres son Gualberto Lockwood, Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.12-5840-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Anunciación Camí de Bat, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Febrero 2 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario Feb.9-5748-v.feb.22.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Garcé Rodríguez y García solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Marzo del año entrante, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Diciembre 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.16-4630-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, recaída en los autos caratulados "Moysés Q Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosa-

no de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

Dic.30-4933-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Celaya, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Durazno, Diciembre 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.11-5793-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidoro Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 5 de 1925. —Julio de Vila Mattos, Actuario.

Feb.11-5814-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agueda Martiniana Cordones de Alcain, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 2 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.19-5956-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilio Cruz Santa Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.19-5957-v.mz 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Zipitría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.17-5891-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Singlet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Febrero 10 de 1926 — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.17-5885-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Prudencio González (hijo), para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 9 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario

Feb.13-5865-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en el expediente caratulado "Ladislao Rodríguez y Jorge Rodríguez. Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Manganelo, como mandatario de Balbina Guillermina, Ignacia y César Rodríguez, solicitando lo siguiente: "Que desde hace más de ocho años y cuatro años, respectivamente, desaparecieron de su domicilio de Mansavillagra, 6.a sección de este Departamento, sus hermanos Ladislao y José Rodríguez, que el primero tiene curador de bienes, que lo es el escribano de esta localidad don Pedro Sáenz Silva, designado por este Juzgado el 23 de Abril de 1919, con motivo de la tramitación de los juicios sucesorios de doña Juana Pérez de Rodríguez y don Ignacio Rodríguez, cuyos autos se hallan archivados; que el segundo, ya hace más de cuatro años desde su desaparición, y no está proveído de curador; que en mérito a lo que establecen los artículos 55 y siguientes del Código Civil se promueve este juicio de ausencia; que los ausentes eran solteros y sin descendencia natural, y son sus presuntivos herederos los poderdantes; que se ha ofrecido la información de los testigos don Ramón Robaina, don Brígido Cassou, don Enrique López y don Gabino Rivero, para ser oídos sobre dichos extremos, y se pide que en la oportunidad sea declarada judicialmente la ausencia y se les dé a los nombrados poderdantes la posesión interina de los bienes de los ausentes, previa justificación del emplazamiento legal, que se solicita. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días en la que se cita, llama y emplaza a los nombrados Ladislao y Jorge Rodríguez, a sus herederos y demás interesados (artículo 59 del Código Civil). — Florida, Octubre 15 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.13-3280-v.mz.18.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha primero de Febrero del corriente año, se declaró en quiebra al comerciante de esta ciudad Mario Bergesio, y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Juan María Mengotti, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.9-5744-v.mz.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Luis Figoli con Juan Bautista Gutiérrez y otros, por ejecución de hipoteca", se emplaza a don Juan Bautista y a don Clodomiro Gutiérrez para que, por sí o apoderado constituído legalmente, comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Enero 30 de 1926.— Eufemio C. González.

Feb.5-5632-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a doña María Macedonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente de Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Diciembre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.17-5886-v.mz.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Modesto Maidana solicitando sea rectificado su nombre, tanto en la partida parroquial de bautismo como en el acta del Registro del Estado Civil, de su legitimación para que se establezca en esos documentos que donde el inscripto aparece llamándose Enrique Víctor Manuel Maidana, se sustituya por el nombre de Modesto Maidana, que es el verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.13-5857-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Roque Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.11-5801-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Orique de Barba, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-5802-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al heredero don José Concepción Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos sucesorios de Cirila Olina Sosa de Márquez, que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.11-5806-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirila Osina Sosa de Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-5803-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al heredero Cándido Maximiano Piedrahita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Exequiel Piedrahita, sucesión", bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-5804-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don León Fonte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Marrero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Octubre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.2-5526-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. Larriera, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 86, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.20-5985-v.mz 1.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Mío, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, a deducir en forma sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.18-5935-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Leiva, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 10 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb 18-5936-v.mz.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Floren-

cio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Cabillón, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justicativos que tuvieran dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú Febrero 12 de 1926.—José Lamas, Actuario. Feb.20-5986-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nunciato Tirio solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Tirio, por aparecer en ella como hija legítima de Nuncio Tirin y Cayetana Mascovetro en vez de Nunciato Tirio y Cayetana Marsicovetre, y decirse asimismo, erróneamente que los apellidos de los abuelos paterno y materno son Tirin y Mascovetro respectivamente, en vez de Tirio y Marsicovetre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término y de acuerdo con la ley. — Paysandú, Febrero 12 de 1926. — José Lamas, Actuario. Feb.20-5984-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de dos vacas: una pampa negra y otra baya-overa, con esta marca y la señal de horqueta en la derecha y muesca por arriba en la izquierda. Un novillo blanco talquino, con estas marcas y entresa las dos orejas. Un novillo pampa colorado, con esta marca y la señal de muesca triángulo en las dos orejas. Una vaca pampa con las siguientes marcas y la señal rajada las dos orejas. Una vaquillona rosilla con la señal de muesca por abajo en la oreja derecha y entera la izquierda, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezca dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Enero 27 de 1926. — Juan R. Pesce, Juez de Paz. Feb.3-5551-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Couturier, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Feb.18-5928-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Narciso Massa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1926. — Francisco Faig, Actuario. Feb.4-5584-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Muller citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1926 —Francisco Faig, Actuario. Feb.1.o-5497-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zoa Silveira de Borba para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz. En.26-5386-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menerso, Juez de Paz. En.26-5385-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pompilio Da Rosa Madruga, Maximiana Moreira de Madruga, María Teresa Da Rosa Madruga y Honorina da Rosa Madriga de Cano, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 1 de 1926. — E. Mattos Rama, Actuario interino. Feb.13-5862-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de don Antonio Silvera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 3 de 1925. — Luis Seguí, Actuario interino. Feb.13-5863-v.feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Cebe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1925.— Luis Seguí, Actuario interino. Dic.16-4627-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Silverio Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 26 de 1926. — Juan Cendán, Escribano. Feb.19-5954-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Perdomo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Feb.19-5953-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Vegler, posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ramón Andrada y a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar sito en la manzana número quince de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros quince centímetros de frente a la calle Misiones, por igual extensión en su costado, por donde linda con doña Inés González de los Santos, por veinticuatro metros quince centímetros en su otro frente a la calle 18 de Julio, e igual extensión en el otro costado que linda con la sucesión N. Bárbara, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en esta juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente en el mismo. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1925. —Juan Cendán, Escribano. Dic.21-4745-v.mz.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 27 de Enero de 1926, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Isaac Castro el día 26 de Octubre de 1925, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 8 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.13-5876-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Mercedes Cachenot de Braga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Febrero 1.o de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.12-5834-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia o Cecilia Ciriaca Torrens de Fagúndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 2 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.12-5839-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rafael Nicanor Ferraro y doña Agustina Emilia Massa solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, efectuado en esta ciudad el 17 de Noviembre de 1923, en la cual se ha establecido el nombre del contrayente como Rafael Nicolás Ferraro y el de la esposa como Agustina Emilia Mazza, cuando los verdaderos nombres y apellidos son como arriba se expresan, Rafael Nicanor Ferraro y Agustina Emilia Massa. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Diciembre 15 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Feb.12-5827-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mauricia Gutiérrez de Ferreira para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Febrero 5 de 1926. — Bismirck Suárez, Actuario. Feb.12-5828-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao de Armas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 9 de 1926. — Juan A. Abí, Actuario interino. Feb.18-5943-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Roque Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Di-

ciembre 21 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.11-5815.v.feb.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Arrix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.11-5818-v.feb.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Vicente Fajardo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 17 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario interino.
Feb.20-5972-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidro Rodríguez o Isidro Rodríguez Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 17 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario interino.
Feb.20-5973-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por dipoición del eñor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Batos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetano Perdomo, a fin de que toods aquellos que se consideren con derechos para intervenir en dcmo, a fin de que todos aquellos que se justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 17 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario interino.
Feb.20-5974-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Felipa Maciel de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 9 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario interino. Feb.20-5975-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Azurica de Nuez y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento, si no compareciere el heredero Osvaldo Nuez, de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 18 de 1925. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.17-5889-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don Germán Teófilo Arballo y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1926. — José Ruiz Antuña, Actuario interino. Feb.17-5890-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 331. — Salvador N. Poloni contra María Magdalena Mas, divorcio", se emplaza a la nombrada doña María Magdalena Mas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 10 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.17-5893-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de María Sinforosa Soria de Gandara y de Santiago Gandara o Felipe Santiago Gándara, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1926. —Juan Ruiz Antuña, Actuario interino.
Feb.11-5822-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Pastor Ambielle, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 6 de 1926. — Juan Ruiz Antuña, Actuario interino. Feb.11-5823-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Margarita Etchebarne de Pardias, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1926. — Juan Ruiz Antuña, Actuario interino.
Feb.11-5824-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isidora Gauna Esteves o María Isidora Gauna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 26 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.18-5925-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olivia López de Carvalho de Fagúndez u Olibia Lopes de Carvalho Fagundes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Tacuarembó, Noviembre 18 de 1925.—Fernando Suárez, Actuario.
Feb.18-5926-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fernández de Abreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.4-5594-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Heves de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.4-5593-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado Departament. de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en los autos caratulados "José Goyoaga, concordato preventivo judicial", venido a conocimiento de este Juzgado, ha recaído la resolución que a continuación se transcribe: "Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1925. Visto: Y en mérito a la manifestación de cesación de pagos hecha por el interesado, declárase en estado de quiebra al comerciante José Goyoaga; procédase a la ocupación judicial de bienes del fallido, libros, documentos y demás papeles para lo que se da comisión al Alguacil y Actuario del Juzgado; ofíciese a las respectivas oficinas para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímesele a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; fíjase el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; háganse las publicaciones legales y de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico a don Vicente Z. Cabrera, cuya aceptación se comete. — Casto Gutiérrez.— Lo proveyó y firmó etc. — Ledo Arroyo Torres". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.9-5732-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Batalla y Marculina Justina Teliz de Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1926.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.11_5792-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Pacheco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.10-5769-v.feb.23.

Remates Judiciales

IGNACIO P. FERRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Carmen A. de Mosquera y José Mosquera Díaz", se hace saber al público que el día 4 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ignacio Ferro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número once de la manzana número doscientos sesenta y tres, y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Conciliación, y veinticinco metros sesenta y siete centímetros de fondo al Nordeste, lindando por esta parte con el solar número trece; por el Nordoeste, con el solar diez, y por el Sudeste, con el solar número doce. Este inmueble está empadronado con el número treinta y siete mil setecientos treinta y cinco, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos pesos; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el pueblo Victoria, décimanovena sección judicial de este Departamento, manzana ochenta y seis, tinta negra, ciento veinte, tinta roja, señalado con el número ocho en el plano levantado en Enero de mil novecientos once por el agrimensor Carlos Moirador y Otero, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros mil ciento veintitrés centímetros, y deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y siete centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar uno; al Sudeste, con el nueve, y Nordoeste, con el siete y fondo del dos. Este inmueble está empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere el valor del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; 3.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador, los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.17-5910-v.mz.5.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Un terreno con un galpón en Cerro Chato, en la puerta del Juzgado, Rincón 478, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente EDICTO — De mandato del señor Juez

Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 15 de Marzo del año en curso, a las 16 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, el rematador señor Julio César Stajano, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, lo siguiente: Un terreno con un galpón en él existente, situado en la Estación Cerro Chato, del Departamento de Treinta y Tres, el que está señalado con el número nueve de la manzana limitada con las calles números Uno y Dos en el plano levantado en Agosto de mil novecientos siete por el agrimensor don M. Chiappara, y se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, midiendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Oeste al camino nacional, por cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina dan también frente al Sur a la calle número Dos, lindando al Norte con el solar número siete y al Este con el solar número catorce. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; B) Que los autos, escritura de propiedad y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que la tasación, según así consta a fojas 74, importa mil quinientos treinta y siete pesos ochenta y ocho centésimos; B) Que esta venta ha sido decretada en los autos "Banco Agrícola Ganadero con Dalmiro Machado, cobro de pesos". — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.17-5917-v.mz.15.

MANUEL CATRUFO

Una casa en el Barrio La Palma, calle Oficial, hoy calle Moreno, próximo a Larrañaga y 8 de Octubre. — Seis solares, uno con mejoras, en Villa Española, y cinco solares en el Barrio Aurelio Berro, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ugalde contra Pedro Lacoste, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes, el día cuatro de Marzo próximo: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, próximo a la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado con el número 6 de la manzana letra H en el plano levantado en Setiembre de 1908 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y se compone de 656 metros 59 decímetros cuadrados, teniendo 18 metros 51 centímetros de frente al Nordeste a calle Oficial; 40 metros 43 centímetros en el Sudeste, lindando con el solar número 5; 41 metros 32 centímetros en el Nordoeste, limitando con el número 7, y 18 metros 63 centímetros en el Sudoeste, lindando con el sseñor Giuria. 2.o A las diecisiete horas: Cinco solares con las mejoras que contienen y les correspondan, situados en el Barrio Villa Española, a inmediaciones de la Villa de la Unión, de este Departamento, señalados con los números nueve, diez, once, quince y dieciséis de la fracción H en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1907 siendo el área y deslinde de cada solar como se expresa: El solar número 9 se compone de 423 metros, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Nordeste a la calle José Vicente Arcos; igual extensión en el Sudoeste, lindando con el solar 18; 45 metros en el Nordoeste, lindando con el solar 8, e igual extensión en el Sudeste, lindero con el solar 10. El solar número 10 se compone de 423 metros cuadrados, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Vicente Arcos; igual extensión en el Sudoeste, lindando con el solar diecisiete; 45 metros en el Nordoeste, por donde linda con el solar 9, e igual extensión en el Sudeste, lindando con el solar 11. El solar número 11 se compone de 423 metros cuadrados, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Vicente Arcos; igual extensión en el Sudeste, lindando con el solar 16; 45 metros en el Nordoeste, lindando con el solar 10, e igual extensión en el Sudeste, lindando con el solar número 12. El solar número 15 se compone de 423 metros cuadrados, teniendo 9 metros 40 centímetros en el Sudoeste sobre la calle General Flores; igual extensión en el Nordeste, lindando con el solar 12; 45 metros en el Sudeste, lindando con el solar 14, e igual extensión en el Nordoeste, lindando con el solar dieciséis. Y el solar número dieciséis se compone de 423 metros, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle General Flores; igual extensión en el Nordeste, lindando con el solar once; 45 metros en el Sudeste, lindando con el solar quince, e igual extensión en el Nordoeste, lindando con el solar diecisiete. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, paraje conocido por Villa Española, de este Departamento, señalado con el número 4 C de la manzana letra C en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, se compone de 509 metros 9 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 30 centímetros en el Nordeste de frente al camino de Corrales; 9 metros 2 centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar 10; 55 metros 18 centímetros en el Nordoeste, lindando con el solar 4 B, y 57 metros 70 centímetros en el Sudeste, lindando con los solares 5, 8 y 9. El día cinco de Marzo, a las dieciséis horas: Cinco solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, señalados con los números 12, 17, 18, 19 y 20 de la manzana F del Barrio Aurelio Berro (Pantanoso), 21.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado el 28 de Mayo de 1913 por el agrimensor don B. N. Silva, y cuyas áreas y deslindes son: El solar número doce tiene 9 metros de frente sobre la calle Pedro de León, por 36 metros 15 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con 17, solar 16 y parte del 15; por el Norte, con el número 10, y por el Oeste, con el número 11, y se compone de trescientos veinticinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados. El solar número 17 tiene 10 metros de frente a la calle Pedro de León, por 16 metros de fondo, lindando: Por el Este, con el número 18; por el Norte, con parte del solar 16, y por el Oeste, con parte del 12. El solar 18 tiene 10 metros de frente a la calle Pedro de León, por 16 metros de fondo, lindando: por el Este, con los solares 19 y 20; por el Norte, con parte del 16 y por el Oeste, con el 17. El solar número 19 tiene 8 metros de frente sobre el camino Abrevadero, por 20 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 16; por el Oeste, con parte del solar 18, y por el Sud, con el solar 20. Y el solar 20 se compone de 8 metros de frente al camino Abrevadero, por 20 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 19; por el Oeste, con parte del 18, y por el Sud por donde forma esquina, tiene también frente a la calle Pedro de León Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.13-5874-v.mz.4.

EDUARDO A. FAZZIO

Por orden de la Dirección General de Aduanas. — El lunes 1.o de Marzo y días siguientes, a las 8 y 30 en los depósitos Aguada, Frutos, Dársenas y Wáshington. — Importante remate de rezagos de Aduana, como ser: mármoles, tirantes, chapas, caños varillas de hierro, flejes, alambre, vidrios surtidos, maderas, hojalata, cueros, lana, cereales, maquinarias, sarnífugos, ácidos, mosaicos etc., etc., al mismo tiempo una partida de 3.000 barricas, más o menos, de portland.

Seña: 20 o|o. Comisión 5 o|o. Por cuenta del comprador.

Los artículos a venderse estarán en exhibición en los respectivos depósitos los días 25 al 27 de Febrero desde las 7 horas hasta las 11.

Por más detalles, ver al rematador: Victoria número 1120. — Teléfono: Uruguaya número 1453 (Cordón).

Feb.20-5999-v.mz.1.o.

GOMENSORO Y CASTELL
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca.

Valioso solar en Trouville (Pocitos), calle 21 de Setiembre entre Fco. A. Vidal y Rambla Wilson, con importantes mejoras. El lúnes 8 de Marzo a las 16 horas (4 p. m.) en el mismo.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 8 de Marzo próximo venidero a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, los rematadores señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 32692, situado en el paraje de Trouville, Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 99, manzana 11 del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Agosto de 1908. Se compone de 334 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle 21 de Setiembre, entre las de Fco. A. Vidal y la Rambla Presidente Wilson; 34 metros 50 centímetros al Este, linda al solar número 100 de Pio R. Oliva; 32 metros 37 centímetros al Oeste con el solar 98 del señor Popelka, y al Sur, confina con terrenos de Lapido. Se previene: A) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 473, a disposición de los interesados por el término legal. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate en manos del señor Actuario el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. C) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Banco de Crédito con Eduardo Popelka, cobro de pesos". — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Comisión 1 por ciento. Plano y más informes: calle Piedras número 318.

Feb.20-5968-v.mz.8.

CIRILO ANGUEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ana Suárez y otros contra Carolina Umpiérrez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Marzo del corriente año a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Cirilo Angueira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el pueblo Cerrito de la Victoria, de este Departamento designado en el plano respectivo con el número catorce de la manzana 35, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle número once, por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros, y linda: por el Este, con los solares veintiuno a veinticuatro; por el Oeste, con el trece, y por el Norte, con el veinte, propiedad de don Pedro Umpiérrez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-5861-v.mz.1.o.

S. C. VAILLANT

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Alejandro Wilson y Canstatt", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Febrero, a las once horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Sadi C. Vaillant, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno de forma irregular, con las mejoras que contiene y le correspondan, situada a inmediaciones del Arroyo Seco, de este Departamento, en el paraje conocido por "Caserío de los Negros", compuesta de 3,689 metros 405 milímetros cuadrados, teniendo 26 metros 55 centímetros de frente al Norte a la calle Capurro; igual extensión en el Sur, lindando con la Rambla Sud América; 147 metros 94 centímetros en el Este, lindando con Santiago Lawry, y 126 metros en el Oeste, confinando con Roberto Wilson. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.12-5847-v.feb.26.

ANTONIO BATTRO
REMATE

En mi carácter de liquidador judicial de la sucesión Gil y Echenique, y de acuerdo con los artículos 911 y 913 del Código de Procedimiento Civil, remataré el día 28 del corriente, a la hora 10, en el local sito en la calle Florida esquina 25 de Mayo, de la ciudad de Mercedes, del Departamento de Soriano, las siguientes cosas, con las siguientes bases: 1 automóvil, $ 150.00; 1 caja de hierro, $ 40.00; Obligaciones Consolidadas del Banco Italiano del Uruguay, pagaderas el 15 de Julio de 1926, por $ 218.59; pagaderas el 15 de Julio de 1927, por pesos 249.81; Bonos Acreedores del mismo Banco, por $ 468.41, y $ 156.13 en acciones de dicho Banco. — Mercedes, Febrero 9 de 1926.

Feb.12-5841-v.feb.24.

FEDERICO A OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45286, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente Febrero, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Federico A Ocampo, con asistencia del Alguacil y Escribano nom-

brado al efecto se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en esta sección, manzana J. del Pueblo Ferro Carril, compuesta de 23 metros 85 centímetros de frente al S. O. a la calle Daniel Zorrilla; 21 metros de frente al S. E. a plaza; 38 metros 17 centímetros en el costado N. E., lindando con terreno de la Empresa del Ferrocarril Central, y 32 metros en el N. O. lindando con Alfredo Candevielle. Encierra una superficie de 775 metros con 0.850 centímetros. Dicho bien ha sido tasado a razón de un peso el metro cuadrado, o sea en la suma total de $ 776.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, aquélla consignará el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Colón, Febrero 3 de 1926. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Feb.8-5695-v.feb.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Isabel Berriol contra Julián Gabino Isaac Coronel y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Tacuarí, 2.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalada con el número uno en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Francisco Román Mestre de la mensura que practicó el doce de Abril de mil novecientos dos, y compuesta de cuatrocientos sesenta y siete hectáreas cinco mil trescientas setenta centiáreas y ochenta decímetros, lindando: al Norte, línea recta divisoria con la sucesión de don Francisco Coronel; al Sur, línea recta amojonada dividiendo con el lote número dos, de don Dionisio Coronel; al Este, la Cuchilla del Paraíso y camino departamental al Paso del Dragón en Tacuarí, y al Oeste y Nordoeste, con campo de don Pedro Fernández, Bañado Grande por medio, y sucesión de Francisco Coronel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Feb.3-5564-v.mz.8.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

El sábado 27 de Febrero. Tres propiedades.

1.a Pilar Costa número 21, esquina Santa Lucía, a las 16 horas y 30.

2.a Calle Pública, hoy Gregorio Mas número 18, a las 17 horas y 30.

3.a Barrio Buschental, Rincón, hoy Gauchos, esquina Bella Vista, hoy Esmeralda, a las 18 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por don Canuto Eugenio González contra don Miguel C. Díaz, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y a las horas que a continuación se señalan, se va a proceder, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas y 30: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada al otro lado del Paso del Molino, de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros treinta y cuatro decímetros, según plano levantado en Abril de mil ochocientos ochenta y seis por el ingeniero Juan Torcagó, y linda: por el Norte, con terrenos de Jacinto Vera; por el Sud, calle Pilar, con quien por formar esquina linda también por el Este con la calle Santa Lucía, y por el Oeste, con Juan Barbieri. 2.o A las diecisiete horas y treinta: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la cuchilla de Juan Fernández, señalado en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez con el número siete, de una superficie de trescientos noventa y nueve metros treinta decímetros, que se deslindan así: diez metros tiene la línea del frente al Sudeste sobre la calle Pública, de diez metros de ancho; cuarenta metros la línea del Nordeste y Sudoeste, lindando, respectivamente, con los solares ocho y seis, y diez metros en la línea del fondo al Nordeste, confinando con la fracción A. 3.o A las dieciocho horas y treinta: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en el Paso del Molino, designado con el número veintiséis de la fracción C de la nueva sección del Barrio Buschental, en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de mil novecientos siete, de una superficie de doscientos noventa y siete metros veintinueve decímetros, que se deslindan así: ocho metros cuarenta y siete centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Rincón: treinta y cinco metros siete centímetros también de frente al Nordeste a la calle Bella Vista, por formar esquina; treinta y cinco metros trece centímetros al Sudeste, lindando con el solar veinticinco, y por el Sudoeste, limita con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 492.

Feb.9-5723-v.feb.27.

ANDRES LAPIDO

Remataré judicialmente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Fulgencio Accame, cesación de condominio", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y un mil ochocientos treinta y siete, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número cuatro de la fracción letra A del barrio Treinta y Tres, situado a inmediaciones del Miguelete, en este Departamento, compuesto, dicho solar, según título, de quinientos noventa y seis metros ochenta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta y ocho centímetros de frente al Oeste al camino Millán; cincuenta y seis metros un centímetro en la línea del Norte, que divide con el solar número tres; por el Sud, cincuenta y cinco metros trece centímetros de frente a la calle de la Libertad, por formar esquina, y por el Este, diez metros setenta y cuatro centímetros, lindando con el solar número cinco. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4,400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Médanos 1698, de 13 a 15.

Feb.9-5733-v.feb.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día primero de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de 25.000 pesos, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la primera sección judicial de esta Capital, y que según plano suscripto por el agrimensor don Carlos A. MacColl el 4 de Octubre de 1924, está señalada con la letra B, padrón número 4606, se compone de 463 metros 5.970 centímetros cuadrados, teniendo 23 metros 32 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal; 24 metros 75 centímetros también de frente al Sur sobre la calle 25 de Agosto, formando esquina; 15 metros 70 centímetros al Oeste, confinando con Eduardo Dellacroix, y 23 metros 86 centímetros al Norte, lindando con los señores Fava y Berlangieri. Se previene: 1.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: Una tercera parte al contado; otra tercera parte a los tres años, y el saldo a los seis años, con garantía hipotecaria sobre el mismo bien adquirido, y abonándose por los saldos deudores el interés de seis por ciento anual, pagaderos por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 5.o Que el comprador deberá firmar la respectiva escritura dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 6.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.12-5842-v.mz.1.o

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

La propiedad, calle Angel Floro Costa números 1555-59, entre Tala y Batoví. Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca. El viernes 12 de Marzo a las 17 horas.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al de primer turno, dictado en los autos caratulados "Alvarez Camaño Carlos contra don Augusto y Enriqueta Dasque. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce del entrante mes de Marzo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de un terreno con sus edificios y las demás mejoras que contenga, empadronado con el número doce mil cinco, situado en la manzana quinientos uno, octava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de ochocientos veintiocho metros treinta y nueve decímetros cuadrados, según título, y según plano de veintidós de Agosto de mil novecientos veintiuno, suscripto por el agrimensor Julio Rolleti, de ochocientos cuarenta y ocho metros cuatro mil trescientos setenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así: trece metros veintiocho centímetros de frente al Sur, a la calle Angel Floro Costa, entre las calles Tala y Batoví, números mil quinientos cincuenta y cinco a mil quinientos cincuenta y nueve; cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros al Oeste, lindando con Carolina Fontana. Al Noroeste tiene cinco líneas: la primera de nueve metros seiscientos cuarenta y cuatro milímetros que arranca del límite Oeste y va en dirección al Sudoeste Noreste. Otra de un metro cuatrocientos ochenta y cinco milímetros en dirección Sudoeste, Noreste. Otra de diez metros quinientos treinta y tres milímetros en dirección Sudoeste Noreste. Otra de ocho metros treinta y cuatro milímetros en dirección Noroeste Sudeste y la última de siete metros diecisiete centímetros en dirección Sudoeste Noreste, que termina en el límite Este de la propiedad, lindando en las tres primeras líneas con Juan Curoto y Pedro Depablo y en las dos últimas con Antonio Abelenda y el límite Este tiene tres líneas. La primera que arranca al frente y tiene cuarenta y dos metros veintiún centímetros en dirección Sud Norte, la segunda de diez metros ochenta y un centímetros en dirección Oeste Este, y la tercera de diecisiete metros veintiséis centímetros en dirección Sur Norte, y termina en el límite Noroeste, de la propiedad, lindando en las dos primeras líneas con Josefa Suárez de Rey y en la última con la sucesión Guara. Se previene: Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a disposición de los interesados, los títulos depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del producido de venta y en garantía de la misma y que los gastos de escrituración, certificados de impuestos, etc., así como la comisión del uno por ciento del martillero, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: calle Misiones número 1475.

Feb.20-5995-v.mz.12.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento de Artigas, don José V. Damasco, se hace saber que el día dieciocho de Febrero próximo, de la hora nueve a las diez, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro Hércules Motti, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor los siguientes bienes, propiedad de don Eustaquio Silva: 1.o Un solar de terreno con los edificios y mejoras en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de diecinueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sud sobre la calle Paysandú, por veinticuatro metros de fondo al Norte, por donde linda, como también por la parte Este, con terrenos de Eduviges da Silva de Ribeiro, y por el Oeste, linda con don Francisco Yacques. 2.o Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas treinta y siete áreas, cuarenta y tres centiáreas y dieciocho decímetros y seis milímetros trescientos setenta y cinco milímetros, la que linda: al Norte, campo de Pedro Acevedo Fagún-

dez; al Sud, campo de Oraclides do Canto; al Este, campo de Eustaquio Silva, y al Oeste, con el nombrado señor Acevedo Fagúndez. Se previene que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Enero 19 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Feb.5-5630-v.feb.24.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Cayetano Sebastianelli, quiebra", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el rematador Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno sita en esta ciudad, de 691 metros 42 decímetros, lindando: al Sud, calle 18 de Julio; al Este, Avenida Artigas; al Norte, señora de Maranetto, y al Oeste, Yuquintanelli. La venta se efectuará sobre la base de trescientos pesos, debiendo el comprador consignar el diez por ciento. — Colonia, Febrero 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.17-5915-v.mz.5.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Enrique Motta contra David Bonjour Geymonat, reconocimiento de firma", se hace saber que el día seis de Marzo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario de cuatro fracciones de campo ubicadas en Rincón de la Urbana, séptima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, componiéndose en conjunto de una superficie de dos mil doscientas setenta y cuatro hectáreas con mil seiscientos treinta y tres metros, empadronadas con los números 222, 194, 186 y 220. La venta se efectuará sobre la base de $ 26.66 por hectárea, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Febrero 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.6-5663-v.feb.25.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, doctor don Amaro Carve Urioste, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Ballmelli Fernando contra Hilario Olgiati, ejecución", se hace saber que el día ocho del entrante mes de Marzo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situada en esta villa, en la manzana número cinco de la chacra ciento doce, compuesta de 825 metros, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Norte a calle pública, por treinta y tres metros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este a calle Colonia, lindando: al Sud, con don Antonio Ravazzani, y al Oeste, con doña Fridolina Hohl; empadronada con el número 33. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Hellvecia, Febrero 9 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Feb.13-5879-v.mz.2.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Enrique Motta contra David Bonjour Geymonat, reconocimiento de firma", se hace saber que el día 23 de Febrero próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno y edificio sita en esta ciudad, de una superficie de 204 metros, en la Avenida General Flores y Lavalleja. Padrón número 214 de la manzana 23. La venta se efectuará sobre la base de $ 6.000.00, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta. Se hace constar que sobre esta propiedad existe un gravamen hipotecario por la suma, con intereses, de $ 5.702.38. — Colonia, Febrero 3 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.6-5662-v.feb.23.

LEOPOLDO MACHADO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los los autos caratulados "Sucesión de Rogelio Sánchez y Sara Cruz de Sanchez", se hace saber que el día cinco de Marzo próximo venidero, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el señor rematador don Leopoldo Machado, asistido del infrascripto, procederá a la venta en pública almoneda de una fracción de campo ubicada en las Puntas del Arroyo Rosario, 5.a sección de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel Pérez el 6 de Noviembre de 1892, compuesta de dieciocho hectáreas, veintisiete áreas y veinticinco centiáreas, empadronada con el número 4901, y que linda: al Norte, con don Antonio Zerpa (hijo); al Sud, el arroyo Rosario; al Este, con don Natalio Sánchez, y al Oeste, con don Celestino Cáseres, siendo dichos linderos los que expresa el título. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de cien pesos cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Febrero 8 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Feb.13-5875-v.mz.2.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de doña María Sarra y doña Ludovina Jesusa Sarra de Clara, se hace saber que el día veintiséis del corriente mes de Febrero, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, procederá a la venta de una fracción de terreno situada en esta sección, próxima a la Estación Cufré, con poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la vía del Ferrocarril del Oeste, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, lindando: al Sud, con doña Teresa Sellanes, y al Norte y Este, con don Juan Francisco Clara; con una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, y empadronada con el número 175. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de $ 398.47; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Febrero 1.o de 1926. —Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Feb.6-5665-v.feb.23.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que el día dos de Marzo a las diez horas y treinta, y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el señor martillero don Eusebio Lorenzo y a presencia del señor Alguacil don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Actuario, de la cuota que corresponde a doña Aurora Policarpa González, en las "Sucesiones de don Vicente González y Cipriana Magallanes de González", y en el siguiente bien: Un terreno solar situado en la manzana ochenta y seis de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Pío León; al Este, con la calle José E. Rodó; al Sur, con Celina Agrafogo y al Oeste con Miguel Mattos. La base es de sesenta y un pesos once centésimos, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta y siendo de su cargo los gastos de escrituración. — Florida, Febrero 4 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.13-5892-v.mz.2.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Gordano", se hace saber al público que el día cuatro de Marzo, a las diez horas y treinta, se procederá, en el vestíbulo del Juzgado, por el señor martillero don Eusebio Lorenzo, a presencia del Alguacil "ad-hoc", don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Actuario, a la venta en público remate del siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de quince hectáreas, dos mil trescientos setenta y un metros noventa centímetros, ubicada en la duodécima sección judicial de este Departamento, y cuyos linderos, según plano son: por un lado, con Pedro Fabetti; por otro, con Angela N. de Crosta; por otro, con más campo de la misma sucesión, y por otro, por medio, con camino vecinal, con la sucesión de Guillermo Cantoni, cuya base será de ciento cuatro pesos la hectárea, debiendo el comprador consignar, en el acto el diez por ciento de su oferta. — Florida, Febrero 2 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.10-5766-v.feb.26.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Rufino Perdomo", se hace saber que se ha señalado el día diez de Marzo próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, para que se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asociado del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de veinticinco hectáreas, seis mil doscientos trece metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Casiano Miguel Perdomo; al Sur, con Angela Custodia Perdomo; al Este, con Francisca Graciana e Isabel Modesta Perdomo, y al Oeste, con la sucesión de Braulia Graciana Soriano. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, o sea de la suma de seiscientos ochenta y tres pesos con veintitrés centésimos ($ 683.23); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de ella, a los fines legales y C) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Feb.13_5864-v.mz.2.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en autos "Asociación Española de Socorros Mutuos de Minas contra Pedro y Catalino Erasmo Agriela, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, al mejor postor, por el martillero designado, don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo situada en La Mariscala, octava sección judicial de este Departamento de Minas, señalada con el número ocho en el plano de mensura y división levantado en Diciembre de mil novecientos doce por el agrimensor don Benito Bonasso, compuesta de treinta y nueve hectáreas, ocho mil noventa y tres centiáreas y cuatro decímetros, ubicada lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Ladislao Correa; al Sud, con Dominga y Liborio Agriela; al Este, con la fracción que luego se va a deslindar, y al Oeste, con Telésforo Olayo Agriela; Segundo: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y contigua a la anterior, compuesta de treinta y siete hectáreas, ocho mil ciento setenta centiáreas y veintitrés decímetros, señalada con el número siete en el expresado plano, y teniendo por linderos: al Norte, la sucesión de Juan Ladislao Correa; al Sud, Liborio Agriela; al Este, Juan de la Cruz Protasio Agriela, y al Oeste, la fracción descripta en primer término. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.17-5887-v.mz.5.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "José Luis Olascoaga, concurso necesario", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y quince minutos, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Zapicán, undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cinco en la manzana número veintitrés del plano del agrimensor Senén Rodríguez, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: veinticinco metros de frente a la calle San Pablo, al Noroeste; al Sudeste, el solar 6; al Noroeste, el solar 3, y al Sudoeste, el solar 7; el que ha sido tasado en la suma de cien pesos; Segundo: Otro solar de terreno ubicado en el mismo pueblo de Zapicán, señalado con el número cinco de la manzana tres del plano del agrimensor Senén Rodríguez, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Noreste,

solares letra C y número 3, el Bulevar Constitución; al Sudoeste, el solar 7, y al Noroeste, el solar 6; el que ha sido tasado en doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la firma, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedientes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 29 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.17-5886-v.mz.5.

LINO ALONSO HERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Minas

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Leonor Daniel Pérez y Teodora Pérez de Pérez, sucesiones, venta de inmueble" se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, en el vestíbulo de este Juzgado, a las diez horas y treinta, por el martillero don Lino Alonso Hernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio que exceda al del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y dos de esta ciudad, empadronado con el número setecientos sesenta y cinco, compuesto dicho terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Solís, donde está señalado con el número ciento ochenta y seis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, aforado para el pago del impuesto inmobiliario en setecientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan del valor del aforo para el pago de la contribución que se ha establecido como base; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 1.o de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-5805-v.mz.1.o.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Herminia Montorfani de Aldrovandi o Herminia Aldrovandi, sucesión", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, a las 16 horas, por el martillero don Antonio Fernández, en el lugar de su ubicación, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria, respecto del raíz que se determinará, de los siguientes bienes: A) Tres piezas de ropa, tres almohadas de lana, un colchón de lana, una cacerola, una cafetera y una olla chica, seis platos, una taza, una fuente, una jarra, tres pares de botines usados, un sombrero de señora usado, un aparato irrigador, una palangana, una cama de madera, un lavatorio, una mesa de luz, seis sillas, un sillón de mimbre, un armario de pino, una mesa vieja de cocina, tres mesitas de adorno, dos espejos, seis cuadros, dos relojes despertadores descompuestos, un sartén y una bombilla: B) Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, que mide diecinueve metros en su frente Nordeste sobre la prolongación de la calle 25 de Mayo; treinta y seis metros diez centímetros en la línea Nordeste, por donde linda con don Luis Curbelo; veinte metros cuarenta centímetros al Sudeste, linda con don Santos Arrechederra, y treinta y seis metros setenta y cuatro centímetros en la línea del Sudoeste, por donde linda con don Arteserse Aldrovandi, cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos pesos, y empadronado con el número dos mil trescientos cuatro. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido para el bien raíz; que el mejor postor del inmueble deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que los muebles se pagarán al contado, en el acto de entrega a los postores, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 30 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.13-5877-v.mz.2

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Gabriel N. Ricci, quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las dieciséis horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, en el vestíbulo de este Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Tres solares de terreno con sus mejoras y construcciones, situados en la manzana veintiuno del pueblo Mariscala, octava sección judicial del Departamento de Minas, señalados en el plano de mensura y fraccionamiento con los números trescientos veintidós, trescientos veintitrés y trescientos veinticuatro, compuestos de veinte metros de frente por cuarenta de fondo cada uno, y por estar unidos se ubican dentro de los siguientes límites: Al Nordeste, la calle 18 de Julio; al Sudeste, con la sucesión de don Cándido N. Cal y don Bernardo Guadalupe; al Sudoeste, con la sucesión de don Cándido N. Cal, y al Nordoeste, con la calle Rincón en cuarenta metros; encerrando una superficie total de dos mil cuatrocientos metros los solares de la referencia en conjunto. Segundo: Una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en el Aguila, de este Departamento, y compuesta de una extensión superficial cuadrada de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientos dieciséis centiáreas, setenta decímetros, que linda: por un costado, con doña Beatriz Corbo de Núñez; por otros dos costados, con don Cándido Corbo, y por el otro, con más terreno del vendedor, que lo era Delfín Cabral; y Tercero: Una fracción de campo situada en el Aguila, octava sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientas setenta y seis centiáreas y dos decímetros, lindando: al Norte con campo de Delfín Cabral cuya línea corre paralela a línea Sud, que linda en toda su extensión con campo de la señora Justina Graciana I. de Ricci; al Este, linda con el camino de la Cuchilla de Juan Gómez, y al Oeste, con un arroyito de por medio, con don Serafín T. Núñez. Se previene: Que la venta de la fracción de terreno que forman los tres solares, y que se ha individualizado en el primer término de este certificado, será vendida al mejor postor, pero por precio que exceda de la base de quinientos pesos, y, por lo tanto, no se admitirán ofertas que no excedan de esa cantidad; que los bienes a venderse, determinados en segundo y tercer término, serán vendidos al mejor postor y sin base; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador, así como también los gastos de certificados, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles — Minas, Enero 30 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.13-5856-v.mz.4.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "Rafael Corrales (ausente), venta de inmuebles", se hace saber al público que el día seis de Marzo próximo, a las diez horas, por el martillero don Hilario S. Porta, en el vestíbulo de este Juzgado, y por precio que exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la decimatercera sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de veinticinco hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y nueve centiáreas y tres mil trescientos treinta y tres centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con la fracción número cuatro del plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Benito Bonasso en Abril de mil novecientos veintitrés, adjudicada a la heredera doña Gabriela Corrales de Castro; al Este, con Andrea Benítez; al Sudeste y Oeste, con doña Gabriela Corrales de Castro, y cuyo bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ciento ocho pesos la hectárea, estando empadronada con el número tres mil trescientos dieciséis. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 28 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.5-5644-v.feb.22.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado Gervaz Julia M. con Baldomera Casilda Silva de Baptista, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dieciséis del entrante mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor de dos fracciones de campo ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta cada una de una superficie de ciento diez hectáreas, ocho mil novecientas veintiséis centiáreas, diez decímetros, con sus alambrados y cuantas mejoras correspondan, lindando una de ellas con la otra que más adelante se describe por el Norte; por el Sud, con Pedro Nelsis; por el Este, con Valentín Perberi y Margarita N. de García, y por el Oeste, con Marta Abreu de Moreno; y la otra fracción linda: por el Norte, en parte, con Felipe Baptista, y en parte, con Eladia B. de Rezzano; por el Sud, la fracción ya descripta y campo de Valentín Silva; por el Este, Juana Anacleta y Magdalena Braulia Silva, y en parte con la fracción de Antolina Silva, y por el Oeste, con Marta Abreu de Moreno y Eladia B. de Rezzano. Los inmuebles descriptos pertenecen a la ejecutada. Y se previene. 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos de los bienes a venderse se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 5 de 1926. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.9-5726-v.feb.26.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Año 1921. — Número 524. — Sucesión de Tomasa Argois de Mujica", se hace saber que el día 26 de Febrero próximo, a las horas que se indicarán a continuación, y en el lugar de sus ubicaciones, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del señor Alguacil e infrascripto Actuario de este Juzgado, va a vender, por oferta que exceda a las dos terceras partes de su tasación, los bienes siguientes: A) A las 15 horas y 30 minutos: Cuatro fracciones de terreno, que por estar contiguos forman una sola, situada en la planta urbana de esta ciudad, y que se deslindan, según títulos, como sigue: Primera: Al Norte, terreno municipal; al Sur, calle por medio, con Celestino Zaraus; al Este, terreno municipal, y al Oeste, calle Tomás Gomensoro; Segunda: Al Norte, terreno municipal; al Sur, calle por medio, Celestino Zaraus; al Este, Nicanor Brink, y al Oeste, terreno municipal; Tercera: Al Norte, calle sin nombre; al Sur, terreno del cesionario Mujica; al Este, calle del Perdido, y Oeste, terreno municipal; Cuarta: Norte, calle sin nombre; Sur, terreno municipal; Este, calle Perdido, y Oeste, también terreno municipal. Las cuatro fracciones descriptas forman un área total de siete mil setecientos ochenta y un metros y ochenta y un decímetros cuadrados. Este inmueble ha sido tasado en la suma de un mil pesos; B) A las 16 horas: Otra fracción de terreno con la edificación en él existente, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesta, según título, de veintiún metros de frente a la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle San José; por el Sur, con don Juan Harispuru y doña Mercedes Castell; por el Este, con don Ambrosio May, y por el Oeste con don Nicolás Cóppola. Este inmueble ha sido tasado en la suma de mil doscientos cincuenta pesos. C) A las 16 horas y 30: Otra fracción de terreno con la edificación en él existente, situada en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, el terreno, de seis metros ochocientos setenta y dos milímetros de frente a la calle 25 de Mayo por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: por el Norte, según título, con doña Eulalia González de Baños; por el Sur, con doña Margarita Manuela Argois; por el Oeste, con don Eduardo Sánchez, y por el Este, la calle 25 de Mayo. Este bien ha sido tasado en la suma de $ 1.850.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras partes de los precios de tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores: y 4.o Que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Enero 29 de 1926. —Eduardo V. Vio, Actuario.

Feb.10-5808-v.feb.26

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a *fa-*

vor de don Juan Gioria las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 3069, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Andrés Veira.

Feb.8-5686-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he vendido a favor de don Juan Bautista Arbouet la casa de negocio que en el ramo de cigarrería tenía establecida en esta ciudad calle Buenos Aires número 742. Los que tengan créditos contra dicha casa, sírvanse presentarlos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle 25 de Mayo número 268. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. —Víctor Rubiller.

Feb.13-5883-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y al comercio en particular que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que esta plaza, y en los ramos de almacén y puesto, teníamos establecida en la calle San José esquina Lavalleja, de esta ciudad, y bajo la firma de Pedro y Agustín Tierno, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Tierno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Enero 15 de 1926. —Pedro Tierno. — Agustín Tierno.

En.30-5481-v.feb.20.

CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Aquilino Vidal la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos situada en la calle Arrieta número 22, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Avelino Méndez.

Feb.5-5639-v.feb.25.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico", para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día ocho del entrante mes de Marzo a las 16 horas, en el local sito en la calle Paysandú número 1121; de esta ciudad, a fin de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Autorización solicitada por el Directorio de la Sociedad para vender en lotes o fracciones, dos mil ochocientos sesenta y tres hectáreas del inmueble de propiedad de la misma, que constituye la Estancia conocida por Martín Chico, sita en el Departamento de la Colonia.

Se previene que para concurrir y votar en la Asamblea, deberán los accionistas efectuar el depósito de acciones requerido por el artículo 23 de los Estatutos en la oficina de la Sociedad, calle Paysandú número 1121. — Montevideo, Febrero 28 de 1926. — Por el Directorio: Guillermo M. Cordes, Presidente ad hoc — Héctor P. A. Ellis, Secretario.

Feb.19-5963-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver para el día 31 de Marzo del corriente año la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Krause Granotich y Cía. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derechos a que concurran dentro del plazo que la dicha ley fija a hacer las reclamaciones que se crean con derecho en el domicilio de la sociedad en esta ciudad, calle Capurro número 667. —Montevideo, Febrero de 1926. — Krause, Granotich y Cía.

Feb.12-5852-v.mz.5.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de la materia hacemos saber que de común y en el más amigable acuerdo, nuestra firma será modificada por el retiro de nuestro socio comanditario señores Pesquera y Compañía, a quien sustituye don Juan A. Costa para formar una nueva razón social de Costa, Farell y Compañía, cuyos socios, todos activos y responsables, se hacen cargo del activo y pasivo de la firma que se disuelve, para continuar en el mismo local y con los mismos negocios. — Farell Hermanos y Compañía.

Feb.20-5969-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA "CALERA DE LOS TREINTA Y TRES"

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Marzo próximo a la hora 16 en el local de la calera, par considerar la siguiente orden del día: Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio. —Montevideo, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

Feb.20-5993-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Alfredo R. Giribaldi, doña María E. P. de Reig, prometió vender a su consocio don José M. Berta, toda su participación en la Fábrica de Baldosas de mosaicos denominada "La Vencedora", con asiento en la calle Consulado número 32. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — María Elia P. de Reig. — José M. Berta.

Feb.20-5997-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a la señora Concepción Romero de Pérez la sucursal de panadería "Sol y Globo" número 3, ubicada en la calle Rivera 2727. En consecuencia, se emplaza a todos los acreedores por el término legal de treinta días. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Pedro Ducombs y Compañía.

Feb.20-5989-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Roncari y Colombo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1796, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Santiago Boragno y Compañía.

Feb.20-5979-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS DEL URUGUAY

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Comercio número 1485.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio de seis meses, cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.o Lectura del informe de la Comisión Fiscal.

3.o Fijación de la remuneración de la Comisión Fiscal.

4.o Elección de la Comisión Fiscal, según el artículo 25 de los Estatutos.

5.o Designación de dos accionistas que formarán la Mesa Escrutadora, y de otros dos, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte en la Asamblea, tendrán que inscribirse en el libro respectivo presentando sus compromisos correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad (casa importadora Ernesto Quincke, Cerro Largo esquina Andes). — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — El Directorio.

Feb.20-5996-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Isidoro Albornoz el comercio que tengo establecido en la calle Sarandí esquina Atanasio Sierra, de esta ciudad. A los efectos de derecho que determina la ley pertiente se hace esta publicación, debiendo presentar se los créditos que hubieren en el expresado local. — Florida, Febrero 4 de 1926. — Ireneo F. Garcés.

Feb.11-5765-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, en la escribanía d'Alessandro Saullo, el señor Manrique Salinas prometió vender a Manuel Pérez González su casa de comercio en el ramo de restaurant, denominada "Barcelona", instalada en la calle 18 de Julio número 2249, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores del señor Salinas deben presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Manrique Salinas. — Manuel Pérez Alonso.

Feb.3-5567-v.feb.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Manuel Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Joaquín Requena número 2700, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Marcelino Salgueiro.

Feb.5-5638-v.feb.25.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Pedronzo y Alonso la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas al por menor situada en la calle Hocquart número 1649, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 30 de 1926. —Moure y Garrido.

Feb.5-5641-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Esteban Fodor todas las existencias de la casa de comercio que bajo la denominación "Pensión Viena" tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1287 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los acreedores comparezcan en el domicilio indicado dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1926.—Esteban Fodor.— Rodolfo Lauermann.

Feb.20-5987-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha hecho cargo del activo y pasivo del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle José L. Terra 340 a, en virtud de amigable disolución de la sociedad Ramón Andrade y Cía., el señor Alejandro Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Ramón Andrade y Cía.

Feb.1.o-5505-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Francisco Eugenio Rodríguez el puesto de frutas número 143 sito en el Mercado del Puerto. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días en dicho comercio.— Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Carmen Alzugaray de Bossi.

Feb.19-5948-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de construcciones en general y firma Despagne y Sanguinetti. Los que tengan créditos contra la expresada firma pueden acudir al domicilio de la misma, calle Monte Caseros número 68, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Raimundo Despagne. — Juan Francisco Sanguinetti.

Feb.2-5523-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel Pazos el comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en la Villa de la Unión, calle Carlos Crocker esquina Asilo. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Manuel Paleo.

Feb.5-5647-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Dodera todas las existencias en animales, instalaciones y demás enseres del establecimiento de lechería de mi propiedad, situado en Costas del Gigante (Progreso), 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Progreso, Febrero 2 de 1926. — Pedro Gonzatto.

Feb.3-5568-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de don Bartolo Nerro, el almacén de comestibles situado en la calle Arroyo Grande número 2301, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — José Vila.

Feb.5-5643-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaramos que con fecha 28 de Enero próximo pasado hemos vendido al señor Gaetano Leva el negocio de provisión y verduras situado en la calle Isla de Flores número 1474. Todos los acreedores deben presentarse a la brevedad posible, siendo su pago por cuenta de los vendedores. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Herrera y Ramírez.

Feb.11-5759-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mariano Alloza el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Sarandí número 235. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Dionisio Rodríguez (hijo).

Feb.17-5911-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que para explotar una fábrica de dulces y conservas teníamos establecida en la calle 18 de Julio esquina Cerro Largo, y que giraba bajo la razón social de Casterán y Brussa. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado para hacer efectivos sus créditos. Esta disolución se lleva a cabo para constituir una nueva sociedad que explotará los mismos negocios. — Santa Lucía, Enero 29 de 1926. — J. M. Casterán. — César Brussa.

Feb.17-5914-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 8 del corriente y por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Garcao hemos resuelto declarar disuelta la sociedad que en el ramo de barraca giraba bajo la razón social de Besio Hermanos, ya disuelta anteriormente por mandato legal, de acuerdo con el artículo 484 del Código de Comercio. De acuerdo con la escritura otorgada, el activo y pasivo de la extinguidda sociedad lo toma exclusivamente a su cargo el socio sobreviviente don Julio Abel Besio, quedando apartados los firmantes de toda ingerencia en la misma por la representación que en ella tenían por prescripción legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que reclamar deducir sus acciones en las oficinas de la "Barraca Besio", situada en la ciudad de Santa Lucía, dentro del término de treinta días. — Santa Lucía Febrero 12 de 1926. — Luis Besio. —Francisca Almirante de Besio. — Julio Abel Besio.

Feb.17-5919-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que, por intermedio del Contador Suárez Fauque, hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituida bajo la razón social de Etchegoyhen y Podestá en esta ciudad, Avenida Millán esquina Camino Castro, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Lázaro Etchegoyhen. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores que deben concurrir dentro del término de 30 días al domicilio antedicho a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. —Lázaro Etchegoyhen. — Adolfo Podestá.

Feb.17_5899-v.mar.9.

CURTIEMBRES MAROÑAS, S. A.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 9.o de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 488.

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración y aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio 1925.

2.o Elección de dos miembros titulares del Consejo de Administración.

3.o Elección de síndico y su suplente.

4.o Fijación de los honorarios a los miembros del Consejo de Administración por el ejercicio 1925. — Montevideo Febrero 12 de 1926. — El Consejo de Administración.

Feb.17-5902-v.feb.25.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

AVISO

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual, a fin de tratar los siguientes asuntos:

Memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

Nombramiento de dos Directores titulares y cuatro suplentes.

Nombramiento de accionista fiscal y suplente y fijación de su remuneración.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1926, a las 15 horas, en la calle Isidoro De María número 1631.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, para justificar su personería los señores accionistas presentarán sus acciones o recibos justificativos de los Bancos donde se hallaran depositados, en la oficina de esta Compañía, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — El Secretario.

Feb.17-5885-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Delfín Rial todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Maciel número 1252, esquina Reconquista, de esta ciudad. Los que se crean con derecho se presentarán en los términos de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Manuel Carrera. —Delfín Rial

Feb.17-5918-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a Máximo Otero y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de cepillería, pincelería y anexos tengo establecida en la calle Sierra número 1781, por lo que llamo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días, que marca la ley. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Tomás Banchero.

Feb.17-5894-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Juan Iramounho y Vicente Giannone, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera números 2089 y 2093, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Sánchez y Compañía.

Feb.13_5881-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado disuelta la sociedad Egaña y Borrás en el ramo de ganadería, quedando con el activo y pasivo el socio Dalmiro A. Egaña. — Soriano, Enero 21 de 1926.

Feb.4-5571-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Santiago Agazzi y Rosa Denegri las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria esquina Medio Día, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Daniel López.

Feb.8-5542-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Américo Céspedes el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en el paraje Ombúes de Oribe, segunda sección de este Departamento. — Durazno, Febrero 10 de 1926. —Juan P. del Río.

Feb.125848-v.mz.5.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (SOCIEDAD ANONIMA)

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones necesarias para formar quórum legal, a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria del día 10 del corriente, a la que fueron convocados los señores accionistas de la Compañía, se llama, por segunda y última vez, para que se sirvan inscribir sus acciones en esta oficina de la calle Misiones número 1489, declarándose, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, que la Asamblea General se celebrará en el local social con el número de acciones que se registren el día 26 del corriente, a las 16 horas, tratándose la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1925.

2.o Arrendamiento.

3.o Elección de tres titulares del Directorio, de tres suplentes, síndico y su suplente.

Nota — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, deberán inscribir sus acciones en esta oficina de la calle Misiones número 1489, en horas hábiles, hasta el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1926.

Feb.12-5832-v.feb.26.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan Cobas todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Isla de Flores esquina Minas, de esta Capital. Los que se crean con derechos se presenten en los términos de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo. Febrero 1.o de 1926. — Juan Sulea — Juan Cobas.

Feb.2-5522-v.feb.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Primer llamado a licitación para las obras de albañilería y anexas del edificio de su casa central.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de albañilería y anexas del edificio de su casa central, que se elevará en el terreno limitado por las calles Cerrito, Zabala y Solís, de la ciudad de Montevideo.

El llamado a licitación se efectuará de acuerdo en un todo con el pliego facultativo, planos y detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General del Banco, calle Solís esquina Piedras, Montevideo, todos los días hábiles de las 10 a las 12 y de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas se recibirán en la expresada Secretaría General hasta el día 20 de Abril de 1926, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, dejándose constancia por medio del acta que firmarán los asistentes.

La garantía de presentación de propuestas asciende a la cantidad de diez mil pesos en efectivo o en títulos de deuda aforados al tipo oficial del día anterior al de la apertura de las ofertas, y el plazo para la ejecución de los trabajos será de 30 meses.

El Banco de la República Oriental del Uruguay se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente o de rechazar todas las presentadas. — Montevideo, Enero 20 de 1926. — Claudio Williman, Presidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario.

En.23-5356-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de G. Zanotta y Barboza, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, quedando con el activo y pasivo el socio señor Oclidio Barboza. A los efectos de la ley hacemos la presente publicación. — Zanja Honda de Itapebí, Enero 23 de 1926. — Gotardo Zanotta. — Oclidio Barboza.

Feb.4-5586-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a la sociedad Celia T. Blanco y Compañía el establecimiento que en el ramo de casa de modas, perfumería y demás anexos tenía en esta ciudad, calle Sierra número 1906. Los que se consideren acreedores pueden pasar a cobrar en la referida casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Febrero 2 de 1926. — Santiago Marcelino Vero. —Celia T. Blanco y Compañía.

Feb.4-5578-v.feb.24

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley hago saber que en documento firmado hoy he prometido vender a don Carlos B. Pagani la carnicería de mi propiedad titulada "Primer Mercadito Orlando", sita en la calle Minas número 900, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar en la misma sus créditos dentro del plazo de treinta días, pasado el cual otorgaré la escritura definitiva de venta al citado comprador. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Claudio Cardozo.

Feb.4-5610_v.feb.24.

PROMESA DE VENTA

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquatini, escritorio calle 21 de Setiembre número 2454, he prometido vender a los señores Daniel y Francisco Greco Barrot, mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, costado Este de la Plaza Independencia número 1370, emplazando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus créditos a la escribanía del señor Rafael Marasco, calle Rincón número 507, para serles reconocidos. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Luis Mayorano. — Daniel y Francisco Greco Barrot.

Feb.4_5604-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don Juan Cecilio el establecimiento de peluquería de mi propiedad sito en esta ciudad, calle Sierra número 2001, esquina a Miguelete. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1926. —Dante Roncio.

Feb.4-5577-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo he resuelto separarme de la sociedad que tenía constituída bajo la razón social de Sánchez Hnos., de la casa de comercio sita en la calle Buenos Aires 329. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Joaquín Sánchez.

Feb.5-5616-v.feb 25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Estación Chamizo, Departamento de Florida, bajo la razón social de Palleiro y Zeballos, en los ramos de almacén, fonda y billares, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco Palleiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Estación Chamizo, Febrero 1.o de 1926. — Palleiro y Zeballos.
Feb.6-5676-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resulto disolver de común acuerdo de todos los socios la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Ing. E. Chiancone y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma la nueva sociedad, que se constituirá con igual razón social, por los señores ingeniero Enrique Chiancone, arquitecto Antonio Camp, arquitecto José Villavedra y los señores Ernesto y Mario Chiancone, Jaime M. Camp y Fernando Forteza, todos socios de la sociedad que se proyecta disolver, y que formarán la nueva con el carácter de socios solidarios. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a que concurran dentro del plazo que la dicha ley fija a hacer las reclamaciones que se crean asistidos en el domicilio de la sociedad, en esta ciudad, calle Yacaré (Aduana en construcción). — Montevideo, Febrero de 1926. — Ing. E. Chiancone y Compañía.
Feb.8-5703-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a las señoritas Juana Jorgin y María Tempesta todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de librería tengo establecida en la calle Soriano número 825, de esta Capital. Los que se crean con derecho se presenten en los términos de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — María Luisa L. de Albano. — Juana Jorgin. — María Tempesta.
Feb.6-5660-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado constituir una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de Dura y Martins, en el ramo de peluquería, con domicilio en la calle Rivera número 2764. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. —Pablo Antonio Dura. — Domingo Martins Antúnez.
Feb.9-5719-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver parcialmente la sociedad que teníamos constituída para explotar el restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad calle Colonia número 1951, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Bautista González y José Sanjurjo, y quedando completamente desligado el señor Ramón Antelo. La nueva sociedad, constituída por los señores Bautista González y José Sanjurjo girará bajo la razón social de González y Sanjurjo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Ramón Antelo. — Bautista González. — José Sanjurjo.
Feb.9-5721-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Enrique Rolfetti las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Colomar número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Mario Vago y Cía.
Feb 6-5673-v.feb.27

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la firma social Fontenla y Alonso que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Democracia número 2411, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Fontenla. Los que tuvieran créditos contra la expresada firma deben comparecer dentro del plazo que la ley acuerda, que les serán satisfechos. — Montevideo, Enero de 1926. — José Fontenla.
Feb.8-5687-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Juan Prego ha prometido vender a José Prego y Cía., el negocio de panadería denominado "El Oriente", con todos sus bienes, situado en en la calle San Fructuoso números 1518 y 1520, de esta ciudad. Los acredores que haya deben presentarse dentro del término legal en ese negocio, bajo las penas de ley. — Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Juan Prego. — José Prego y Compañía.
Feb.8-5711-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha, por escritura otorgada ante el escribano don Silveiro Sarracina hemos constituído una sociedad comercial colectiva en los ramos de almacén, tienda y ferretería, con asiento en Maestre Campo, 4.a sección de Durazno. — Durazno, Febrero 3 de 1926. — Faustino M. de Souza. — Tomás Gambetta.
Feb.3-5713-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Eira y Misa en la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en el Camino a Carrasco número 90, de esta Capital, quedando desligado el señor Manuel Eira, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eira y Misa.
Feb.5-5637-v.feb.25.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Mario Viegas, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Aldea número 180, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 31 de 1926. — José González.
Feb.5-5640_v.feb.25.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

Montevideo, Febrero 9 de 1926. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día viernes 5 de Marzo de 1926, a las 17 horas y 30, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Enajenación del campo del Alférez.

3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Por resolución del Directorio. —César A. Mailhos, Vicepresidente.
Feb.11-5777-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Armando Lettieri las instalaciones y llave del local del comercio establecido en la calle Pérez Castelanos número 1561, en este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en a referida casa dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —Pedro Calvi.
Feb.4-5581-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que comprometí en venta a favor de los señores Juan Carlos y Manuel Iglesias mi taller mecánico que tengo establecido en la casa número 196 de la calle Osimani Llerena, de esta ciudad, siendo de mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley llamo a todos mis acreedores para que presenten sus créditos dentro del término de treinta días. — Salto, Febrero 4 de 1926. — Francisco Mijalapski.
Feb.12-5830-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público que por escritura otorgada ante el escribano don José M. Durán Guani, el veintitrés de Enero del corriente año, ha quedado disuelta desde el primero del actual la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Della Croce y Suárez Martins, habiendo quedado el socio señor Ignacio Della Croce dueño del activo y a cargo del pasivo social. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación.
En.30-5490-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Casanova y Bigas la casa de negocio que en el ramo de pescadería teníamos establecida en la calle Paraguay 1686, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Angel González. —Domingo Revello.
Feb.8-5698-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en particular que he prometido vender a mi hijo Romeo Spínola mi casa comercial que en el ramo de sastrería tengo establecida en esta ciudad, en las calles 18 de Julio y Yi. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Enero 26 de 1926. — Vicente Spínola.
Feb.2-5540-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he puesto en venta el anexo de peluquería a los señores D. Alejandro Pisano y Amadeo Belzer que poseo en el café Avenida Agraciada 2339. El presente anuncio es en cumplimiento a la ley. — Avenida General Flores 2352. — José Fabiano.
Feb.3-5565-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender a los señores Casildo Cal y José Bermúdez la casa de comercio llamada "Panadería Húngara" y una sucursal de la misma, situadas en la calle Buenos Aires número 648 y Juan Carlos Gómez número 1160. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos del caso en la calle Buenos Aires 648, a fin de percibir sus respectivos créditos, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — José Freijeiro. — José Balsa. — Casildo Cal. — José Bermúdez.
Feb.4-5574-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Roberto Caballero mi casa de negocio en el ramo de café, bebidas alcohólicas y bodega, situada en la Avenida General Flores número 2492, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Luis Forta.
Feb.3-5566-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a favor de don Vicente Sarli la casa de negocio que en el ramo de panadería tenía establecida en Villa Colón de este Departamento, Avenida Lezica, próximo a la calle Guanahani. Los que tengan créditos contra dicha casa, sírvanse presentarlos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle 25 de Mayo número 268. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Manuel García.
Feb.13_5884-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Angel Buono el almacén de comestibles y provisión de frutas situado en la calle Constituyente número 1696, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1926.— Casas y Muñoz.
Feb.12-5845-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel García Alonso el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Tomás Gómez número 80, esquina Anzani, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — José Pérez.
Feb.12-5846-v.mz.5.

VENTA DE PROVISION

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Ramón Umpiérrez el negocio de provisión que tengo establecido en la calle Maciel número 1532, de esta ciudad, con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Febrero 3 de 1926. — José Sánchez.
Feb.4-5573-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a la señora Manuela C. de Pérez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Cufré número 2400. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — A. Rama.
Feb.4-5597-v.feb.24.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso, viuda de E.
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrao Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di-Giliulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone.

L

Larrosa Petrona
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Verá Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrañechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti. Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alvarez García José
Barbot y Cerrutti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Giliulo y Cía. F.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrañechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyenecho Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Stura y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenzi y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Muñoz del Campo R.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni.
Sucesión A. Domínguez
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Luis

Minas

Miguel Roza

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Enero 31 de 1926.

V.o B.o: [illegible] — [illegible]

5612-pte.1016.

VENTA DE CARNICERIA

Habiendo hoy prometido vender a don Claudio Cardozo mi carnicería "Mercadito Martínez", sita en la calle Panela número 15, de esta ciudad, prevengo a mis acreedores que deben concurrir a la misma a cobrar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Andrés J. Martínez.

Feb.18-5941-v.mz.11.

PELUQUERIA VENDIDA

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha sido prometida en venta a don Eduan Feris Massad el comercio de peluquería denominada "Americana", que gira en esta plaza en la casa calle Mercedes número 1608, bajo la firma de Ramón Pecoy, debiendo hacer efectivos sus créditos y reclamaciones dentro del término legal en dicho domicilio, que lo es también el del adquirente. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Ramón Pecoy. —Aduan Feris Massad.

Feb.18-5942-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber prometido en venta al señor Juan Pedro Mayol mi casa de comercio denominada "Farmacia Martínez", situada en el pueblo José Pedro Varela, Departamento de Minas. Yos que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del emplazamiento legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — José Martínez. — Juan Pedro Mayol.

Feb.17-5906-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Parodi Hermanos, en el ramo de fábrica de rodados, con asiento en la Avenida Alberdi número 2461, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don José Parodi. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 8 de 1926. — Domingo Parodi, — José Parodi.

Feb.18-5934-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Rodríguez, Paz y Regueira la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Sarandí número 403. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Francisco Carrara y Hnos.

Feb.17-5907-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Teodoro Wagner y Nicolás Banyász, se han comprometido vender a don Eugenio Breier, el negocio instalado en esta Capital calle Buenos Aires 590 denominado "Cervecería Munich" y Restaurant y que los créditos contra dicho comercio se reciben en el mismo hasta treinta días de acuerdo con la Ley 26 Setiembre de 1904. A la vez se hace público que los mismos señores Breier y Banyasz celebrarán sociedad para continuar el giro de tal comercio conforme a escritura pública otorgada ante el escribano Pedro Gómez Muñoz el 12 del corriente. — Montevideo, Febrero 16 de 1926. — Theodoro Wagner.—Nicolás Banyász. — Eugenio Breier.

Feb.18-5924-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del público y del comercio en particular que de común acuerdo, y con fecha 1.o de Enero del año en curso, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Castrillón Hnos. y Zaldúa, con asiento en Carumbé, de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Lorenzo L. Zaldúa y Manuel Castrillón, los que han constituído a su vez una nueva sociedad que girará bajo la razón de Zaldúa y Castrillón. — Salto, Febrero 10 de 1926 — Lauro Castrillón. — Lorenzo L. Zaldúa. — Manuel Castrillón.

Feb.18-5933-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a don León Lombard (hijo) las existencias de mi casa de comercio establecida en la Avenida Rodó esquina Paraguay, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley en vigencia hago la presente publicación. — Salto, Febrero 13 de 1926. — Elías S. Cruz.

Feb.18-5932-v.mz.10.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y Cía. LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA 6.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales y por resolución de fecha 8 de Febrero corriente se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 6.a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo a las 17 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó número 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la Memoria y del Balance del 6.o ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende el 6.o ejercicio social. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — E. A. Woodward, Presidente.

Feb.10-5787-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro San Román el comercio que en el ramo de provisión de comestibles al por menor tengo establecido en la calle Pereyra número 2992, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a Pereira 2994. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Evaristo M. Costa.

Feb.12-5837-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Cosme Bisc[illegible]no, Américo [illegible] y José Natalio Revello el negocio que en el ramo de provisión, elaboración de pan y similares tengo establecido en este Departamento, en el camino a Carrasco número 199, con todas sus existencias, instalaciones, maquinarias, útiles y demás. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho deberán presentarse a la escribanía Juan R. y Abel J. Domínguez, 18 de Julio 1562, con los respectivos justificativos, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — Rafael Jorda.

Feb.1.o-5513-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, en la escribanía de Alberto J. Martínez, Jesús Pérez prometió vender a Pablo Blanco y José Cotro Martínez una casa de comercio en el ramo de carnicería, sita con frente a la calle Defensa 2355, comercio que el señor Pérez había adquirido de Francisco Aristegui. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, tanto los acreedores del señor Aristegui, como los del señor Pérez, deben presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1926. — Jesús Pérez. — Emilio Pérez. — Pablo Blanco. — José Cotro Martínez.

Feb.1.o-5514-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido en venta a don José Falcón la casa de comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Convención número 1368. En consecuencia se emplaza a los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Enero 28 de 1926. — Enrique Antelo.

En.29-5468-v.mz.1.o.

CAFE Y BAR VENDIDO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, he vendido al señor Manuel Comesaña Martínez mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta plaza, calle Pérez Castellanos número 1600. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores, se presenten en la expresada casa con sus justificativos correspondientes para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Luis Dasanti. —Manuel Comesaña Martínez.

Feb.4-5605-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que don Vicente Fernández ha prometido vender a don Domingo Fernández Alonso la carnicería establecida en la calle Maldonado número 1803, de que aquél es propietario, y se previene a los acreedores de esa casa que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a la calle Cerro Largo número 1554 a hacer conocer sus créditos al comprador. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Vicente Fernández. — Domingo Fernández.

Feb.4-5611-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Canelones número 2222, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la citada casa el señor Arnaldo Gavazzo. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Arnaldo Gavazzo. — Evaristo Fernández.

Feb.5-5642-v.feb.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en ramos generales y acopio de frutos del país teníamos constituída en el pueblo José Enrique Rodó, Estación Drable, Departamento de Soriano, y que gira bajo la razón social de Bello y Arenas Vidart, quedando a corgo del activo y pasivo el socio Miguel Arenas Vidart. Los que tuvieran créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde les serán satisfechos. —Pueblo José Enrique Rodó, Enero 28 de 1926. — Francisco Bello. — Miguel Arenas Vidart.

Feb.2-5535-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Estritorio: Paysandú 1144), he contratado vender a favor de don Leopoldo Real mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Timbó número 1050, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Pedro Lema.

Feb.3-5554-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ramón Orjes las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que tengo establecida en el paraje Abra de Castellanos, quinta sección del Departamento de Maldonado. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus justificativos para serles satisfechos dentro de los treinta días. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Abra de Castellanos, Febrero 9 de 1926. — Angel J. Oliveri.

Feb.11-5793-v.mz.4.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, tenedores de obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves veinticinco del corriente mes, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1925 y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día lunes 22 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1926.

Feb.10-5785-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a Carlos A. Fraga la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de imprenta y papelería, de pertenencia del señor Fraga y mía, establecido en esta ciudad, en la casa número 1534 de la calle Vázquez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Teófilo Fernando Gadea.

Feb.8-5696-v.mz.1.o.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 26, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

El registro de acciones se cerrará el día 22 a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.

Feb.13-5880-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en el día de hoy, Víctor M. Tellechea, vendió a José Iglesias y José Blanco la casa de comercio que en el ramo de empresa de taxímetros y mensajería, y bajo la denominación de "Yale", tenía establecida en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 926, esquina Gonzalo Ramírez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los acreedores comparezcan en ese domicilio dentro del término de treinta días. —Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Víctor M. Tellechea. — José Blanco. — José Iglesias.

Feb.11-5764-v.mz.4.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de los siguientes formularios: 7.000 recibos de recaudos, 80.000 hojas de filiación, 50.000 fichas patronímicas, 50.000 fichas domiciliarias, 123.000 hojas electorales, 114.000 hojas observaciones, 28.000 solicitudes de inscripciones, 108.000 sobres para expedientes, 10.000 certificaciones domiciliarias, 10.000 relación Oficinas Inscriptoras, 10.000 relación Oficinas Departamentales, 95.000 sobres fotográficos, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra, conjuntamente con las muestras e impresiones, a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida oficina, sita en el Palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, 2.o piso, todos los días hábiles desde las 10 a las 12 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Feb.22-6021-v.mz.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14465

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Gast y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GECADO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.22-5741-v.mz.10.

ACTA N.o 14487

Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Martín H. Smith Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

GLYKERON

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un tratamiento para toses, bronquitis, tisis, asma, laringitis, pulmonía y tos ferina). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.22-6020-v.mz.10.

ACTA N.o 14466

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Gast y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 32.a y 42.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.22-5742-v.mz.10.

ACTA N.o 14486

Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a a 21.a inclusive, 23.a a 42.a inclusive, 53.a a 58.a inclusive, menos un anticanicie, 60.a, 72.a a 74.a inclusive y 76.a a 79.a inclusive. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Feb.22-6019-v.mz.10.

ACTA N.o 14497

Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.

Feb.22-6001-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de nafta y kerosene para el consumo de los vehículos de esta Dirección. Pliego de condiciones, en la Secretaría de Vialidad (calle Piedras número 406), dentro del horario de oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Marzo próximo a las 16 horas. — Montevi-

deo, Febrero 19 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.22-6002-v.mz.2.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Licitación de fuel-oil y carbón de calderas

Llámase a licitación para el suministro de 47.000 a 57.500 toneladas métricas de fuel oil, a proveerse desde el 16 de Junio de 1926 hasta el 15 de Junio de 1927; y para el de 54.600 a 69.900 toneladas métricas de carbón de calderas (Steam coal), a proveerse también entre las indicadas fechas.

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en esta oficina, calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12 solamente).

Las propuestas, serán abiertas el 19 de Mayo próximo pasado a la hora 16, ante escribano público y en presencia de los interesados que concurran.

La garantía de la seriedad de las ofertas es de 5.000 pesos por cada suministro. — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — La Gerencia.
Feb.22-6016_v.mz.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JOSE MANGILI ALCARI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mercedes número 1144, y doña PASCUALA CASARAVILLA PRIETO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Río Branco número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2460-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1926, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SABINO MEZA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Timbó número 1293, y doña AMALIA PIREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2458-v.mz.1.o.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS DOMINGO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1218, y doña ANTONIA PAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Salto número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2452-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 1794, y doña TERESA AIDA DE LA FUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta cudad, domolada en la calle Soriano número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficna, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civl.
2453-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ SANCHEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1711, y doña JOSEFA DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2454-v.mz.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Felipe Contucí número 226, y doña JUANA BALDOVINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Felipe Contucí número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2456_v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle E. Raña número 71, y doña MARIA A. PERUGORRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle E. Raña número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2455_v.mz.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión casador, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Héctor Miranda número 2393, y doña DIONISIA BALLESTEROS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2459-v.mz.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 7, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
2457-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfila Escayola de Carzolio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.22-6015-v.mz.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Juana Delbene de Gaggiani solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: En dicha partida, donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Del Bene, debe decir Delbene, y donde dice, refiriéndose al apellido de la madre de la peticionaria, Del Bene o Delbene, debe decir María Ventura. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.21-6013-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los sucesores de don José Sugliani, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Carlos Cándido Galino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.22-5923_v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, en autos "Jorge Seré Ibarra, denuncia varios animales yeguarizos abadonados en su campo", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Mauricio Dura, Carlos Barribanes, Francisco López, José Mederos, Tito Caballero, Juan Ramón Arapí, Pedro Ubal, José M. Coronel, D. Starico, Edilio de los Santos, Ramón Laso y Francisco López, propietarios de dichos yeguarizos, o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la propiedad de los mismos, así como a todo el que se considere con derecho a cinco animales yeguarizos (hembras), orejanos cuatro, y uno que lleva la marca , para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día veintidós de Marzo del corriente año, a las nueve horas, en la Tablada. Los animales de que se trata se hallan en el campo de don Jorge Seré Ibarra, sito en Melilla. — Mario Ortiz Garzón.
Feb.22-6605-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.22-6004-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Vicente Raymondi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.22-3295_v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Matilde Porro de Urbín, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma, y especialmente a los sucesores de don Juan Carlos Sagristá, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 12 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.22-6010-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera,

y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eufrasia Cedres de Tassano, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 27 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.22_6006-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de don Maximino Reyes y de doña Dionisia Reyes, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 18 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.22-6007-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Luis Morales, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 11 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.22-6008-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Kate Sarah Burnett de Coghill, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 2 de 1926.— Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.22-6009-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos "Gregoria Giménez de Agisnaga. Sucesión. Rectificación de partidas", con fecha primero del coriente, se han dispuesto las siguientes rectificaciones: A) En la partida de matrimonio de la causante, el verdadero apellido del esposo es Agisnaga y no Aguinaga, como aparece. B) En las partidas de nacimiento de Vicente Eulogio Zacarías, Flora y Francisca Agisnaga, el apellido es Agisnaga y no Aguinaga, como se establece en esas partidas. C) En la de nacimiento de Ignacio Medardo Agisnaga, el verdadero nombre y apellido es Salustiano Ignacio Medardo Agisnaga. D) En la de defunción del esposo de la causante el verdadero apellido es Agisnaga y no Aguinaga, y el nombre de la madre es Manuela y no María. E) Y en la de matrimonio de Flora Agisnaga con Martín Mendizabal, el verdadero apellido de la contrayente es Agisnaga y no Aguinaga, como aparece por error. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Febrero 12 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.22-6003-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Campuriz de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.20-5976-v.ab.30.

MAXIMILIANO CANOSA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección de la Capital, dictado en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 55, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 del mes de Marzo, y en las puertas del Juzgado, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil, escribano Aquiles Oribe y Augusto Causada, respectivamente, el siguiente inmueble, que se halla ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, que consiste en un terreno con mejoras, con el siguiente deslinde: veinticinco metros de frente al S. E. sobre la calle Pedro Lapeyre números 10 y 12, que los separa de la Plaza Pedro Figari, por cincuenta metros de fondo, siendo su área total un mil doscientos cincuenta metros 2. Las mejoras consisten en cietnto cuarenta y ocho metros cuadrados de edificación, con techo a la porteña. El bien en cuestión ha sido tasado en la suma de un mil pesos oro. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los gastos de escrituración serán de oficio. — Nota — Los autos pueden examinarse en la Oficina del Juzgado de 10 a 12 horas. — Calle Yaguarón número 1422. — José Puig Maciel.
Feb.9-5656-v.mz.8.

JULIAN FERNANDEZ CHAVES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Juan S. Alegre y otros contra la sucesión de Juan Miguel Guerra. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince de Marzo próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, el rematador don Julián Fernández Chaves, asistido del infrascripto y del escribano don Alberto L. Draper, procederá a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con los cercos y casa que contiene, situada en la parte Norte y suburbana de este pueblo, compuesta su superficie de 3.755 metros y 45 decímetros, lindando: al Norte, con Graciana Irigaray de Barbosa; al Sudeste, con calle pública; al Este, con Romualdo Artigas y al Sudoeste, con Crisólogo Chaves, antes Eliseo D. Aparicio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo, que es de ciento cincuenta pesos 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Pueblo Aiguá, Febrero 18 de 1926. — Julio Rosa.
Feb.22-6012-v.mz.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano doctor Julio C. Mourigán, el 11 del corriente se ha disuelto la sociedad que en el ramo de construcciones y taller de carpintería giraba en esta plaza bajo la razón social de Viazzi y Costantini, habiendo pasado el activo y pasivo de la sociedad disuelta a cargo del señor Roberto Costantini. Los que se consideren acreedores de dicha firma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la calle Sarandí número 362, de 10 a 12. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Roberto Costantini. — Juan Viazzi.
Feb.22-5878-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de panadería, almacén, tienda y anexos, teníamos establecido en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Adolfo García, y quedando desligado desde esta fecha don Aníbal Calvo. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. —Dolores, Febrero 10 de 1926. — Adolfo García. — Aníbal Calvo.
Feb.22_6017-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Sardas, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Canelones número 799, esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Miguel J. Arruti.
Feb.22-6018-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Aquiles B. Oribe, desolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de taller mecánico y anexos en general bajo la firma social de Ardinghi y Chiaravalli. Los que tengan créditos contra la expresada firma pueden acudir al domicilio de la misma, calle Soriano número 1595, donde les serán satisfechos.—Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Luis Ardinghi. — Fioravanti Chiaravalli.
Feb.22-6014-v.mz.13.

REVOCACION DE PODERES

Hago saber al público en general que por ante el escribano don Pedro Sáenz, y con esta fecha, he revocado todos los poderes que tenía conferidos, generales y especiales, sin que ello importe censuras para mis mandatarios. — Florida, Febrero 13 de 1926. — León Salvato.
Feb.22-6011-v.mz.4

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.

Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1277.
Oficina de Identificación: Yi 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yi 1320.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.

Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 806.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.

Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.a.

El plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 15.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a	Sección:	25 de Mayo 238.
2.a	"	Camacuá 542.
3.a	"	Paysandú 1016.
4.a	"	Cuareim 1176.
5.a	"	Magallanes 1629.
6.a	"	Juan Paullier 1127.
7.a	"	18 de Julio 2163.
8.a	"	Justicia 2068.
9.a	"	18 de Julio 2163.
10.a	"	Pereyra 98 (Pocitos).
11.a	"	Agraciada 2473.
12.a	"	Avenida General San Martín 2676.
13.a	"	Avenida General Flores 2816.
14.a	"	Agraciada 2473.
15.a	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.a	"	Carreras Nacionales 121.
17.a	"	Camino Mendoza.
18.a	"	Aurora 81.
19.a	"	Aurora 81.
20.a	"	Millán 629.
21.a	"	Pública sin número (Colón).
22.a	"	Camino a Melilla.
23.a	"	Camino a la Barra.
24.a	"	Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.a	Sección	Villa García: Camino Maldonado.
23.a	"	Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1563.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 279.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: Treinta y Tres 1468.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Ituzangó 1261.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: (Local provisorio, Banco de la República).
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan C. Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo y Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuela de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria e Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1085.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Facultad de Agronomía: Sayago.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Uruguay 823.
Inspección de Minas e Industrias: Uruguay 821.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía, Sección Fomento y Defensa Agrícola: 25 de Mayo 679.
Dirección de Agronomía, Sección Economía y Estadística Agrícola: Piedras 621.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal. Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Oficina Nacional del Trabajo: Juan C. Gómez: 1525.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 273.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1576.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo
Instituto Profiláctico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereyra-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Mercedes 1705.
Dirección de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1480.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Julio Herrera y Obes 1195.
2.o Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes entre San José y Soriano.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:
1.a Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.a Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Sarandí 510.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.o y 2.o Turno, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er Turno: Rincón 472.
2.o Turno: Sarandí 466.
3.er Turno: Sarandí 423.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er Turno: Rincón 478.
2.o Turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.o y 2.o Turno, 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Canelones 1028.
2.o Turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno. Cerro Largo esquina Yí.
2.o Turno: Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.o Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.a Sección: Plaza Independencia 825.
2.a " Ituzaingó 1482.
3.a " Treinta y Tres 1378.
4.a " Liniers 1248.
5.a " Durazno 1335.
6.a " Yaguarón 1422.
7.a " Magallanes 1504.
8.a " Agraciada 2348.
9.a " Villa Colón.
10.a " Cipriano Miró 72.
11.a " Avenida 8 de Octubre 391.
12.a " Millán 2585.
13.a " Grecia 465 (Cerro).
14.a " Agraciada 3141.
15.a " Rivera 2116.
16.a " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.a " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.a " Juan Paullier 1325.
19.a " Justicia 1972.
20.a " Mariano Sagasta 66.
21.a " Camino Ariel 428 (Sayago).